

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, LUNES 11 de Marzo de 2024 /

27465

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 70 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
(Expte. N° 01806-0004001-4)

OBJETO: Ropa de trabajo para personal de diversas áreas del Aeropuerto Internacional de Rosario.
Fecha de Apertura: 03/04/2024 - 11:00 horas.
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$ 55.700.000.- (pesos cincuenta y cinco millones setecientos mil).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: \$22.280.- (pesos veintidós mil doscientos ochenta)
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/udt-wgft-zdv>
Expediente N°: 01806-0004001-4

S/C 42097 Mar. 11 Mar. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
(Expte. N° 01806-0003988-9)

OBJETO: Descontaminado de pista y medición de coeficiente de fricción para la pista 02-20 del AIR.
Fecha de Apertura: 03/04/2024 - 10:00 horas
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.- (pesos sesenta millones).
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: \$24.000.- (pesos veinticuatro mil)
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/xca-jhnf-mbo>
Expediente N°: 01806-0003988-9

S/C 42112 Mar. 11 Mar. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/24:

Objeto: "Ejecución de 64 Viviendas Colectivas en PH e Infraestructuras Prototipos de 1, 2 y 3 Dormitorios en la localidad de Rosario – B° LA TABLADA – Dpto. Rosario"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$3.410.809.332,24.-
PLAZO DE OBRA: 14 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$2.046.485.599,34.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$2.046.485.599,34.-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$34.108.093,32.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: VIERNES 12/04/2024 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U., sito en calle Santa Fe N°1145 de la localidad de ROSARIO - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 42136 Mar. 11 Mar. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001988

OBJETO: COMPRA DE CRUCETAS DE MADERA DURA PARA MANTENIMIENTO - PLAN 2024
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 101.672.145,62- (pesos ciento un millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco con 62/100 , IVA incluido).
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2024 – HORA: 09:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001989

OBJETO: COMPRA DE FUSIBLES NEOZED MATERIALES CENTRALIZADOS - PLAN 2024
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 135.699.257,51- (pesos Ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta y siete con 51/100 , IVA incluido).
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2024 – HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001990

OBJETO: ADQUISICION DE MANGUITOS DE UNION A TORSION Y AUTOMATICOS - PLAN 2024
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 122.364.652,70 - (pesos ciento veintidós millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 70/100 , IVA incluido).
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE
TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar
[email logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)
S/C 42158 Mar. 11 Mar. 13

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001986

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GUANTES DE CUERO VAQUETA DE MEDIO PASEO.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 71.870.999,20 (Pesos, Setenta y Un Millones Ochocientos Setenta Mil Novecientos Noventa y Nueve con 20/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/04/2024 – HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001987

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE ÚLTIMA MILLA".
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.039.913,28 (Pesos, Ochenta y Ocho Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Trece con 28/100) IVA INCLUIDO.
APERTURA DE PROPUESTAS: 04/04/2024 – HORA: 11:00
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso
Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar
[email: logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)

S/C 42159 Mar. 11 Mar. 13

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2024
EXPEDIENTE N° CO 297/2024

Apertura: 26/03/2024 - Hora: 10:00hs.
Objeto: Adquisición de Descartables para el Servicio de Nutrición
Imputación Preventiva: \$ 28.709.924,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12hs. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar
Valor del pliego: \$ 11.484,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.
Sellado Fiscal: \$ 2.268,00.-
División Compras.
S/C 42156 Mar. 11 Mar. 12

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2024

Objeto: "Adquisición de Pañales Descartables Prog.Fed.Incluir Salud- 4 meses"
Apertura: 09 de Abril de 2024 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.
Monto Imputado: \$ 47.818.201,00 (Pesos: Cuarenta y Siete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Doscientos Uno con 00/00).
Valor del Pliego: \$19.200,00 (Pesos: Diecinueve Mil Doscientos con 00/100).
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 42049 Mar. 11 Mar. 12

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024
EXPTE N° 1029/2024

APERTURA: 27/03/2024
HORA: 10:00 HS
CTRO DE PEDIDO: BACTERIOLOGÍA - INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA POR UN AÑO CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.000.000.- SON PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100.
VALOR DEL PLIEGO: \$31.200.- (son Pesos: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100)
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.
// 0341 - 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 05/03/2024
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 42135 Mar. 11 Mar. 12

HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24.
EXPEDIENTE N°: 0000-006666-0 H.S.C.C.

APERTURA: 04/04/24 - Hora: 9
OBJETO: Adquisición de material descartable.
DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.640.550.- (Pesos ciento ochenta millones seiscientos cuarenta mil quinientos cincuenta)
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 -

Casilda - Telefax: (03464) 422382 - 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 72.260.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 42125 Mar. 11 Mar. 12

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE
Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 014/2024
PRORROGA FECHA DE APERTURA
EXPTE. N°: 194/2024

APERTURA: 11/03/2024

HORA: 09:00 hs

Nueva fecha de APERTURA: 26/03/2024

HORA: 09:00 hs

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA" POR UN PERIODO DE 6 (seis) MESES CON OPCIÓN A RENOVACIÓN POR UN PERIODO IGUAL, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS. DESTINO: HOSPITAL PCIAL. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRA".

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$350.000.000.- (Pesos: trescientos cincuenta millones.-)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341-4893300 OPCION 3 INTERNO 1. Horario: 08:00 hs. a 13:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$140.000,00.- (PESOS: ciento cuarenta mil.-). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente N° 9001/04 Suc. 599 a Nombre del Hospital Pcial. Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carrá. El sobre deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRÁ"

S/C 42164 Mar. 11

LICITACIONES ANTERIORES**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
DE SANTA FE**

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060001959
SUSPENSION

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido SUSPENDER, hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Web N° 7060001959 "SERVICIO DE NORMALIZACIÓN Y/O REGULACIÓN TÉCNICA DE SUMINISTROS EN LAS LOCALIDADES DE LA SUCURSAL CIUDADANA SANTA FE SUR".

S/C 42157 Mar. 08 Mar. 12

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1317

Objeto: SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA CIUDAD DE SANTA FE

Presupuesto Oficial = \$ 253.016.454,75 + IVA Base: Febrero 2024

Garantía de oferta: \$ 3.000.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00hs del 13/03/2024, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia: Lic. Pública 1317: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VALLADO Y BALIZAMIENTO EN VÍA PÚBLICA CIUDAD DE SANTA FE" dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/03/2024-12:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En Web institucional.

S/C 42133 Mar. 08 Mar. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1318

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE AGUA DN 15 MM CLASE B

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00hs del 21/03/24, Itzuaingó 1501, Santa Fe. Deberán presentarse en sobre cerrado indicando el número de licitación, dirigido a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/03/2024-10:00hs, Itzuaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde 6/03/24 en Web institucional.

S/C 42140 Mar. 08 Mar. 11

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/2024
EXPT. N° 134/2024

APERTURA: 26/03/2024

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: "Adquisición de medicamentos para el servicio de Farmacia" CON DESTINO AL HOSPITAL DE VENADO TUERTO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ".

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$350.000.000 - (Pesos trescientos cincuenta millones con 00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268.00- (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho con 00/100).

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www. SantaFe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutierrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$140.000,00 (Son Pesos: ciento cuarenta mil con 00/100). El que deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Cuenta Corriente en \$ N° 022-10752/05 (CBU 3300022810220010752059) a Nombre del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez. La boleta de depósito correspondiente deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital "Dr. Alejandro Gutierrez". Santa Fe 1311 quién extenderá el Recibo Oficial que deberá adjuntarse a la propuesta.

FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL "DR. ALEJANDRO GUTIERREZ"

S/C 42073 Mar. 08 Mar. 11

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 010/2024
(Expte. N° 28864)

OBJETO: Adquisición de toallas descartables y papel higiénico para un período estimado de 6 (seis) meses - solicitado por el servicio de depósito central del Hospital Escuela Eva Perón.

DIA DE APERTURA: 27/03/2023.

HORA: 10:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.672,00 (PESOS: treinta mil doscientos setenta y dos C/00/100)

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00 (PESOS: dos mil doscientos sesenta y ocho C/00/100.-)

DESTINO: Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe - Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

LUGAR DE APERTURA E INFORMES: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe - lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel. (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 42131 Mar. 8 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos mil (\$39.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil (\$79.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515848 Mar. 8 Mar. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/24.

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro integral destinado a edificios municipales, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones seiscientos mil (\$7.600.000.-).

Valor del Pliego: Pesos quince mil doscientos (\$15.200.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 25 de Marzo de 2024 a las 12:00 hs.

\$ 500 515849 Mar. 8 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBJETO: Provisión de aberturas para la planta alta de la Escuela Taller.

FECHA DE APERTURA: Día 22 de marzo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez mil (\$ 10.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 29 de febrero de 2024.

\$ 450 515902 Mar. 8 Mar. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 55.931)

Apertura: 03/04/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas - Moreno 8, 2° piso).

Llamado a licitación para presentación de propuestas para el otorgamiento en concesión del lote N° 10 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela.

Presupuesto: \$16.482.230,40.

Sellado: \$8.241,11.

Pliego: \$8.241,11.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 515921 Mar. 8 Mar. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001969

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.101.488,60 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000)

ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001980

OBJETO: ADQUISICION DE EMPALMES Y TERMINALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 388.148.843,93 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000)

ROSARIO

CONSULTAS: ugm@epe.santafe.gov.ar

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001981

OBJETO: ADQUISICION DE MEDIDORES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.100.387.376,63 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000)

ROSARIO

CONSULTAS: unormas@epe.santafe.gov.ar
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 42116 Mar. 07 Mar. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001971

OBJETO: SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTO HP"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 386.813.732,28 (Pesos, Trescientos Ochenta y Seis Millones Ochocientos Trece Mil Setecientos Treinta y Dos con 28/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2024 HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001972

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS PARA FACTURAS CLIENTES RESIDENCIALES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 136.583.892,50 (Pesos, Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 50/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2024 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 – 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42141 Mar. 07 Mar. 11

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2024

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para las distintas dependencias del Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la contratación del servicio anual asciende a la suma de \$60.000.000.-

Consultas y retiro de pliegos

El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2024 a las 12hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 500 515842 Mar. 06 Mar. 19

LICITACIÓN PÚBLICA 03-2024

Objeto: Arrendamiento de equipos fotocopiadores para las distintas dependencias del Concejo Municipal:

Palacio Vassallo - Córdoba 501

Anexo Alfredo Palacios - Primero de Mayo 945

Oficina Municipal del Consumidor - Córdoba 852

Presupuesto oficial: El valor estimado de la contratación asciende a la suma de \$22.166.280

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de

los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán –en su caso- efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 22 de marzo de 2024 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 500 515843 Mar. 06 Mar. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2024

OBJETO: Elementos para alumbrado público de calle Catamarca"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$88.070.968,01 (pesos ochenta y ocho millones setenta mil novecientos sesenta y ocho c/01/00).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/04/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 10/04/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar – obraspublicas@roldan.gov.ar

\$ 450 515791 Mar. 6 Mar. 19

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

ART.1°.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

* HORMIGÓN ELABORADO H 25 PIEDRA GRUESA 20-50-ASENTAMIENTO 7 cm (TOLERANCIA + 1 cm) RAZÓN AGUA CEMENTO MÁXIMA 0,45 — TAMAÑO DEL AGREGADO (PIEDRA) 20-50 - ARENA FINA.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas Anexo I agregado al presente y que forma parte del mismo.

ART. 2°.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000- (Pesos Veinte Millones)

ART. 3° - CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 20/03/2024 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a ccrosquin@velosat.com.ar

Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 20/03/2024 en las siguientes direcciones: Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín — Santa Fe - Fax: 03401-470143/470188 - E-mail: ccrosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

ART. 4°.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 20/03/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N°

786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín – Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este resultare feriado.

\$ 450 515767 Mar. 6 Mar. 19

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Compra, instalación y soporte técnico sistema de video-vigilancia completo con monitoreo que incluya 4 cámaras IP PTZ de 2 MEGAPIXELES/16X de zoom óptico y 12 cámaras IP BULLET – 4 MEGAPIXELES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- (Pesos Veinte millones con 00/100.-)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU

Calle: Sarmiento N°98, E-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: Oficinas Comuna de Sancti Spiritu

Fecha y Hora: 19/03/2024 10hs.

\$ 225 515752 Mar. 6 Mar. 12

BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA (Ordenanza 8539/2010)

Obra: Desagües Cloacales Barrio Fisherton Noroeste.

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe" (Ordenanza N° 8539/2010)

Presupuesto Oficial: \$ 7.222.820.527

Costo del Pliego: \$ 2.000

Plazo de Obra: 730 días corridos

Capacidad de Contratación Anual: \$ 3.611.410.263,50.

Capacidad de Contratación Especialidad: \$ 3.611.410.263,50.

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial: \$ 72.228.205,27

Fecha, hora y lugar de apertura: 27 de marzo de 2024 a las 10 hs. en Urquiza 902 (Ex Aduana) Piso 2° Sala Intendencia, ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Consulta y Venta de Pliegos: a partir del 01 de marzo de 2024, y hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la apertura, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13hs. en Avda. Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe - Teléfono de contacto: 0341-4402824)

Entrega de Ofertas: hasta el 26 de marzo de 2024 en Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs. y el 27 de marzo de 24 hasta las 10 hs. en Urquiza 902 (Ex Aduana) Piso 2° Sala Intendencia. Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe)

\$ 500 515662 Mar. 15 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24

OBJETO Adquisición de cámaras videovigilancia urbana.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 11 de marzo de 2024.-

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 19 de marzo de 2024 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, febrero de 2024.

\$ 450 515626 Mar. 5 Mar. 18

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024 (Ordenanza N° 2227/2024)

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de ciento diez metros cúbicos (110 m3) de hormigón elaborado, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 19 de marzo de 2024, a la hora 11, o el primer día

hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$6000 (pesos seis mil). Consultas – Tel.: 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 515659 Mar. 5 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2024

OBJETO: "Adquisición de cubiertas para automóviles de la Guardia Urbana Roldán". PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 25/03/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 25/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldan, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico: lyt@roldan.gov.ar seguridadycontrol@roldan.gov.ar

\$ 500 515417 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2024

OBJETO: Adquisición de borcegos/botines destinados a personal de la Guardia Urbana Roldán".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.750.000 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 26/03/2024 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 26/03/2024 - Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Seguridad Pública y Control, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar seguridadycontrol@roldan.gov.ar

\$ 500 515418 Mar. 4 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N°005/24 (2do. LLAMADO)

OBJETO: Contratar el alquiler de una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y una (1) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.300 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil (\$88.385.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento setenta y seis mil setecientos setenta (\$176.770.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7 a 12hs.- Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515472 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°010/24 (2do. LLAMADO)

OBJETO: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.400 horas, destinados al Dpto. de Operaciones, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil (\$49.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta (\$99.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil an-

terior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515473 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 1/2024
(Ordenanza N° 13/2024)

OBJETO: Construcción, administración y comercialización de nichos en el cementerio local a ejecutarse en un lote de 36 mts2, el cual se entregará en cesión de uso por 10 años, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 23 de febrero hasta el día 08 de marzo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

Valor del pliego: \$40.000

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 11 de marzo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 11 de marzo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 1000 515556 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2.024
(Ordenanza N° 2639/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 1/2.024 para la venta del automóvil marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro (4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-

Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millo- nes quinientos mil (\$ 7.500.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2.024 alas 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 19 de marzo de 2.024 a las 9 horas.

\$ 700 515440 Mar. 4 Mar. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2.024
(Ordenanza N° 2640/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 2/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.

Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos trece millo- nes (\$ 13.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 10:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 11, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 20 de marzo de 2.024 a las 10:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 11, Provincia de Santa Fe, el día 20 de marzo de 2.024 a las 11 horas.-

Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de

la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gob.ar o iairasca@humbertoprime.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 19 de marzo de 2.024 a las 9 horas.

\$ 700 515444 Mar. 4 Mar. 15

COMUNA DE GRUTLY

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024
(Ordenanza Comunal N° 05/2024)

OBJETO: Adquisición de 60 luminarias led.

Valor del Inmueble: \$10.042.461,00.-

Valor del Pliego: \$ 10.043,00.-

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grutly - Departamento Las Colonias - Provincia de Santa Fe. Hasta el día 15 de marzo de 2024, 8:00hs.

Consultas: Tel: (03496) 492506 de 7:30 a 12:30hs. Email: oficinacomuna@wilnet.com.ar

Presentación de las Ofertas: 15/03/2024 hasta las 8:30hs.

Apertura de Ofertas: 15/03/2024 - a las 9:00hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle E. Vollenweider N° 256 - Localidad de Grütly.

\$ 450 515492 Mar. 4 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/24
(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, por un total de hasta 7.040 horas, durante el período Febrero a Diciembre de 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil (\$24.640.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta (\$49.280.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 515231 Feb. 27 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

OBJETO: Adquisición de materiales para iluminación de calles de Roldán. Presupuesto Oficial: \$156.769.534,13 (pesos ciento cincuenta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro c/13/00).-

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 21/03/2024 a las 9 hs.

Apertura de ofertas: 21/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – obrador@roldan.gov.ar

\$ 500 515178 Feb. 27 Mar. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2024

OBJETO: "Provisión, traslado y montaje de un módulo de nicho de hormigón premoldeado".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.000.000 (pesos ocho millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 22/03/2024 a las 9 hs. APERTURA DE OFERTAS: 22/03/2024, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas, Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar – planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 515179 Feb. Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**FE DE ERRATAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/24.**

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas de mantenimiento en la vía pública, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta y seis mil (\$220.456.000.-).

Valor Pliego: Pesos cuatrocientos cuarenta mil novecientos doce (\$440.912.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 14 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515229 Feb. 27 Mar. 11

FE DE ERRATAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/24.**

OBJETO: Contratar alquiler de una minicargadora con accesorios varios (hoyadora, martillo, rolocompactador, rolo pata de cabra, balde) por hasta 1.100 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, y con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones trescientos cuarenta y cinco mil (\$26.345.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil seiscientos noventa (\$52.690.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Marzo de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 515230 Feb. 27 Mar. 11

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA 02/2024**

OBJETO: Adquisición de equipos e insumos informáticos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición del asciende a la suma de \$19.829.000.-

Consultas y retiro de pliegos: El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario. El mismo es sin costo.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso— efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo

Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2º entpiso - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 14 de marzo de 2024 a las 11 hs en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 1000 515307 Feb. 27 Mar. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia.

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 14/03/2024

Hora: 11:00hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 500 515344 Feb. 27 Mar. 11

LEY 11867 ANTERIOR**LEY 11.867**

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que la Sra. ARIADNA CANDELA WERMER - C.U.I.T. n° 27-27472349-4, domiciliada en calle M. Belgrano nro. 2.255, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad sito en calle Sarmiento nro. 2.255, ambos domicilios de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe), del rubro REMISERIA; a favor de la Sra. ALEJANDRA TROD - C.U.I.T. Nro. 27-27472349-4, domiciliada en calle San Martín n° 207, de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe).- Reclamamos por el plazo de ley, de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs. en el Estudio Jurídico sito en calle A. Castellanos nro. 1663 de la Ciudad de Esperanza (Sta. Fe).

\$ 450 515874 Mar. 8 Mar. 21

LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que Pablo Fabián Castaño, D.N.I. N° 22.790.215, María Virginia Castaño, D.N.I. N° 28.237.345 y Julieta Castaño, D.N.I. N° 26.956.199, domiciliados en calle Iriondo N° 1035 de Reconquista, Provincia de Santa Fe, anuncian la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad y de la marca, denominados como Fábrica de Alfajores 1 Fratelli" sita en calle Olessio N° 2480, de esta ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe, habilitada conforme a derecho. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a la Escribana Juliana Sofía Ingaramo, matrícula 774 con domicilio en calle 7 N° 632 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

\$ 450 515841 Mar. 8 Mar. 21

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. SAIRES NARDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515788 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. DI NARDO MARCELO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 515787 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VENTURA SANTIAGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 515786 Mar. 6 Mar. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. DACCA STELLA GLADYS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515394 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CASSONE JOSE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515395 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CASAS GERARDO CONRADO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515389 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada YÑIGUEZ GERONIMA EMILIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515390 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PUCHETA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21 de Febrero de 2024. María Belén Sánchez, A/C Mesa de Entradas.

\$ 50 515392 Feb. 28 Mar. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BORGA NOEMI ANGELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 515393 Feb. 28 Mar. 12

AVISOS

SYNTHON ARGENTINA S.A.

REDUCCIÓN CAPITAL SOCIAL

Comunica por tres días a los fines previstos por los artículos 83, inciso 3° y 204 L.S.C., que según Asamblea de fecha 30.09.2023 se resolvió reducir el capital social en \$1.678.125.638, reduciéndolo de \$4.581.839.138 a \$2.903.713.500; y reformar el artículo cuarto del Estatuto. Se informa que los montos del activo, del pasivo y del patrimonio neto anteriores a la reducción eran de \$ 19.582.106.214, \$ 4.037.157.423 y \$ 15.544.948.791 respectivamente y que los montos posteriores quedaron en \$ 17.080.127.343, \$ 4.859.028.552 y \$ 12.221.098.791 respectivamente. Las oposiciones de ley se atienden conforme los plazos legales a partir del último día de publicación en Paraguay 777, Piso 12, Ciudad de Rosario, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, atención Hernán J. Racciatti.

Pilar María Racciatti, en carácter de autorizada según Asamblea del 30.09.2023.

\$ 150 515544

Mar. 11 Mar. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/MEDIDA DE PROTECCION Ruiz, Ángel y Ruiz Benjamín Maximiliano, Legajos 11936 y 11935- Sandoval Micaela Samira, Expte 1503-0005032-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Daiana Alexandra CASA, D.N.I. 37.765.753. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000031, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de febrero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos dictada por Disposición N° 000138 de fecha 12 de Septiembre de 2023 en favor del adolescente BENJAMIN MAXILIANO RUIZ, DNI 49.393.273, nacido el 11 de marzo de 2009, la niña MICAELA SAMIRA SANDOVAL, DNI 57.328.592, nacida el 13 de diciembre de 2018 y el niño CLAUDIO OSMAR SANDOVAL, DNI 55.356.182, nacido el 25 de enero de 2016; hijos de la Sra. Daiana Alexandra Casa, DNI 37.765.753, con domicilio actual desconocido, el Sr. Claudio Osmar Sandoval, DNI 32.521.371, domiciliado en calle 19 N° 1923, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (progenitor de los niños Claudio Osmar y Micaela Samira) y el Sr. Héctor Ruiz, DNI 26.594.086, domiciliado en calle Fidela Valdez 3920 de la ciudad de Santo Tomé (progenitor de Benjamín Maxiliano) todo ello conforme a las normativas legales establecidas en la CDN, La Ley Nacional 21.061 y la Ley Provincial N° 12.967, su Decreto Reglamentario y su modificatoria. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de NNA, sugiriendo a la Judicatura interviniente que, oportunamente, y previos tramites de ley: 1.- Respecto al adolescente BENJAMIN MAXILIANO RUIZ, lo declare en situación de adoptabilidad; permaneciendo en el marco del Sistema Alternativo de Instituciones de Alojamiento; 2.- Respecto de los niños MICAELA SAMIRA SANDOVAL y CLAUDIO OSMAR SANDOVAL otorgue su tutela a favor de su abuela paterna, Sra Silvia Lucero, DNI 18.108.808, domiciliada en calle 19 N° 1923, de la ciudad de Sauce Viejo, en los términos de los artículos 104 a 107 ss y cc del CCCN, quedando los niños alojados en el marco de su familia ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santo Tome- Sauce Viejo y el Equipo de Procesos Adoptivos, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento y con la familia ampliada. ARTICULO 3: Desde el Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RE-SOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo

preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42161 Mar. 11 Mar. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 28 de Febrero de 2024.-

Sra. Sandra Gonzalez, DNI 27.319.505/ Sr. José Alejandro Sosa, DNI 18.742.158

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANDRA CRISTINA SOSA, DNI 58.688.669 Y SEBASTIAN FRANCO SOSA, DNI 56.848.728 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 28 de Febrero de 2024, DISPOSICIÓN N.º 42/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SANDRA CRISTINA SOSA, DNI 58.688.669, FN 10/01/21 y SEBASTIAN FRANCO SOSA, DNI 56.848.728, FN 10/02/18, hijos de la Sra. Sandra Gonzalez, DNI 27.319.505, con domicilio desconocido y el Sr. José Alejandro Sosa, DNI 18.742.158, con domicilio en calle Villa del Parque 4790 de Rosario. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal de la niña y el niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes.Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada pro-

ducida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42160 Mar. 11 Mar. 13

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA CASTILLO VALENTINO 15837 CASTILLO BRIAN 15838 CASTILLO LUZ SOFIA 15839", Expediente N° 01503-0009247-5, del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Maria Emilia CASTILLOS, D.N.I. 33.153.373. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000027, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 20 de febrero de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Confirmar en su totalidad la Disposición N° 000007 de fecha 27 de diciembre de 2023, por la cual se adoptó la Medida de Protección Excepcional. ARTICULO N° 2: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notifica a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 -Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los

notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42162 Mar. 11 Mar. 13

SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

Se notifica al Sr. MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI 39856745

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - LEONEL ROBERTO y BENJAMIN JORGE OJEDA-" Expte. Administrativo 01503-0008216-8", se notifica al Sr. MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI 39856745, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 642 "Reconquista 4 de Marzo de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los niños OJEDA BENJAMIN JORGE, DNI. 57.328.474, nacido el 13 de julio del 2018, y, OJEDA LEONEL ROBERTO, DNI. 55.928.300, nacido el 10 de noviembre del 2016, hijos de YESICA TATIANA OJEDA DNI. 36.405.822, nacida el 25 de septiembre de 1991, con domicilio calle 3 entre calle 12 y 14 B° San Felipe, de la Localidad de Las Toscas, y, de MATIAS ADOLFO OJEDA, DNI. 39.856.745, F/N: 02 de julio de 1997, con domicilio desconocido. ARTICULO 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela de los niños a favor de su abuela LYDIA OFELIA GAMARRA, DNI 17274127, domiciliada en la localidad de El Rabón, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe. ARTICULO 3°: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, los niños continúen bajo el marco protectorio institucional, en el domicilio de su abuela paterna, con el acompañamiento de profesionales del servicio local de niñez y profesionales de esta Secretaría. ARTICULO 4°: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTICULO 5°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 4 de marzo de 2024.

S/C 515881 Mar. 8 Mar. 12

NOTIFICACION

Se notifica a los Sres. MARISOL ROCIO LOSISA, DNI 41.658.235 y DARIO MATIAS OLIVA, DNI 37.802.212

Por Disposición de Pellegrini Cynthia, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-ERIC NATANAEL Y LORENZO OLIVA" Expte. Administrativo 01503-0009282-2, se notifica a los Sres. MARISOL ROCIO LOSISA, DNI 41658235 y DARIO MATIAS OLIVA, DNI 37802212, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 637 "Reconquista 30 de Enero de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto de los niños OLIVA ERIC NATANAEL, DNI: 56.851.614, nacido el 12 de enero del 2018, y, OLIVA LORENZO DNI: 58.972.851, nacido 08 de julio del 2021, hijos de Losisa Marisol Rocío, DNI 41.658.235, domiciliada en Pasaje 130/132 N° 965 de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y de Oliva Dario Matias, DNI: 37.802.212, de domicilio actual desconocido. ARTICULO 2°: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional la declaración de estado de adoptabilidad de los niños por

no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos, y por no contar con integrantes de su familia ampliada en condiciones e interesados de asumir la responsabilidad de los mismos. ARTICULO 3°: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, los niños continúen bajo el marco protectorio institucional, en el centro residencial para niños conveniado con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, y continúen los acompañamientos de los profesionales intervinientes de esta Secretaría como así también por parte de los demás profesionales designados al efecto. ARTICULO 4°: Notificar la presente disposición a los representantes legales de los niños y a las partes interesadas. ARTICULO 5°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 4 de marzo de 2024.

S/C 515844 Mar. 8 Mar. 12

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

Notificación a la SRA. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541. Por el presente, se hace saber a la Sra. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541, que en el expediente judicial CUIJ 21-23639527-5 caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDINA, VALENTINA BELEN Y OTROS SI RESOLUCION DEFINITIVA " que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha ordenado lo siguiente: "VERA, 02 de Octubre 2023: AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), RESUELVO: 1) DECLARAR EL CESE de la intervención de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Delegación Vera- por haber alcanzado CAMILA ABIGAIL MEDINA, DNI 46.685.324 la mayoría de edad. 2) COMUNICAR al Ministerio Púpilar y a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Protocolizar, agregar copia, notificar. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez).- Dr. Jorge Tessutto (Secretario)".

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días.

S/C 515918 Mar. 8 Mar. 12

NOTIFICACION

Por el presente, se hace saber al Sr. PEÑA, JUAN MARCELO, DNI N° 36.225.793, que en el expediente judicial CUIJ 21-23636555-4 caratulado "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / LEIVA, MARIA CELINA Y OTROS S/RESOLUCION DEFINITIVA" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Familia de Vera, se ha dictado el siguiente Decreto: "VERA, 20 de Octubre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...), RESULTA: (...), CONSIDERANDO: (...), SOBRE LA COMPETENCIA: (...) SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LAS PARTES: (...), SOBRE LOS EXTREMOS DE LA NORMA: (...), SOBRE LAS PROBANZAS DE AUTOS: (...), SOBRE LA INTERVENCIÓN Y ESCUCHA DE MARIA CELINA (13), MAIA BELEN (11), JUAN MARCELO (10), CLARA MAGALÍ (8) Y MARGOT EDITH (7): (...), RESUELVO: 1) Declarar la situación de adoptabilidad de la adolescente MARIA CELINA LEIVA, DNI 49.106.846 y de los niños MATA BELEN LEIVA, DNI 51.231.067, JUAN MARCELO LEIVA, DNI 52.751.925, CLARA MAGALI LEIVA, DNI 53.621.252 y MARGOT EDITH LEIVA, DNI 54.615.755. 2) Solicitar al RUAGA la remisión de legajos a fin de otorgarle la guarda pertinente a la/s familia/s que correspondiere, conforme resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, procurando la preservación de los vínculos fraternos, priorizando la adopción del grupo de hermanos en la misma familia adoptiva (art. 594 inc. d). 3) Comunicar al Ministerio Púpilar, a los progenitores, a la 2 GROSMAN, Cecilia "Los derechos personales de niñas, niños y adolescentes. En especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo", Tomo II, Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2019, pág. 235.- Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Abogada de los menores de edad. 4) Exhortar al Area de Género de la Municipalidad de Vera a brindar acompañamiento, contención y -en su caso- el tratamiento adecuado ala Sra. Janina Elisabet Leiva. Insértese el original. Agréguese la copia y notifíquese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Conrado Chaperó (Juez). Dr. Jorge Tessutto (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 515920 Mar. 8 Mar. 12

**ARCHIVO GENERAL DE LOS
TRIBUNALES DE SANTA FE****DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 09 de Abril de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.-

Santa Fe, 07 de Marzo de 2024.-

S/C 42151

Mar. 08 Mar. 12

**ARCHIVO GENERAL DE LOS
TRIBUNALES DE SANTA FE****DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 19 de Marzo de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.-

Santa Fe, 07 de Marzo de 2024.-

S/C 42152 Mar. 08 Mar. 12

INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**Resolución General Nro. 2**

Santa Fe, 29 de Febrero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 11702-0000508-4 y las atribuciones conferidas por la Ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General 4/2022 de fecha 03/05/2022 se fijó el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

Que el transcurso del tiempo, el proceso inflacionario y la realidad económica imperante en nuestro país hacen que este importe haya quedado desactualizado, considerando su relación con el costo de los bienes y servicios que la fundación requiera para el cumplimiento de su objeto.

Que el artículo 194 del Código Civil y Comercial de la Nación determina que es un requisito indispensable que la fundación cuente con un patrimonio inicial que posibilite razonablemente el cumplimiento de los fines propuestos en el estatuto, constituyendo este atributo un presupuesto para el otorgamiento de la autorización para funcionar.

Que el monto actualmente vigente, por su escasa relevancia en cuanto valor de cambio, es muy poco significativo para el funcionamiento razonable de una fundación.

Que la autoridad de contralor cuenta con atribuciones para establecer el patrimonio inicial de esta clase de persona jurídica, por lo que se estima oportuno que este Organismo continúe los pasos que otras autoridades de contralor poseen para la actualización de los montos. Tal es el caso de lo determinado por la ley 13.169 y su modificatoria sobre la actualización de las unidades fijas para la sanción punitiva de las infracciones de tránsito.

Que esta Inspección considera adecuado como criterio objetivo, homogéneo y permanente establecer una cierta cantidad de unidades fijas, según lo citado por la mencionada ley, a los fines de fijar el patrimonio inicial de las fundaciones.

Por todo ello

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:**

Artículo 1°: Fijar el importe mínimo del patrimonio inicial de las fundaciones en la suma de cuatro mil (4.000) UNIDADES FIJAS, según lo establecido por artículo 26 de la ley 13.169 y su modificatoria, a integrar en

efectivo o justificar mediante la certificación de contador público, si se tasase de bienes no dinerarios.

Artículo 2°: Esta disposición es aplicable a las fundaciones que presenten su requerimiento de autorización para funcionar a partir de la entrada en vigencia de esta resolución.

Artículo 3°: El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4°: Queda derogada la resolución 4/2022.

Artículo 5°: Insértese. Archívese.

S/C 42153 Mar. 08 Mar. 12

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL**VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MARZO DE 2024
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)**

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 461,50 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 923,00 (NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 980,00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42149 Mar. 08 Mar. 26

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 06 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 16201-1114478-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario" atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13920, en su artículo 10º, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la

Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso a) Para el caso de proyectos nuevos cuando se trate de sistemas de misión crítica es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información, ni demoras en el tiempo de recuperación de fallas y no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido. O aún cuando se haya podido encontrar un software en los términos del Artículo 1° de la Ley, no sea posible adquirir el necesario soporte y/o respaldo técnico por parte del fabricante o de un tercero equivalente, de forma de garantizar el adecuado mantenimiento, guarda y conservación de los datos involucrados y/o no sea posible determinar la continuidad y permanencia del desarrollo, mantenimiento y soporte del software en un horizonte de tiempo razonable que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración de bien permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al EPE, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar a la EPE, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia Trend Micro Solución Nube

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42139 Mar. 8 Mar. 11

RESOLUCION N° 0011

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017509-3 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Coordinación Administrativo Contable de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4°. La Autoridad de Aplicación, será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario" atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10° transfirió a la órbita de la

Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden vados miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 1 (una) licencia MS Windows con Office

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42138 Mar 8 Mar. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 89602 suscripto en fecha 10/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. TBUSALACCHI, FRANCO, DNI: 35.703.527, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515867 Mar. 8 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

AVISO

Habiendo sido solicitada el cambio de Titularidad en favor de Patricia Mariel GARGIULO del Panteón ubicado en la calle Uno D, terreno 6, del cementerio local; las que se encuentran bajo titularidad de quien en vida fuera Carolina Costansi y de su hija María Alos Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 280 515873 Mar. 8 Mar. 14

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0215

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 FEB 2024

VISTO:

El expediente N° 00501-0201943-1 del S.I.E., por el que se gestiona la aprobación del "Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo", de aplicación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores que se desenvuelven en el ámbito laboral de la salud -profesionales o no profesionales, administrativos, de servicios generales-, reconociendo la complejidad de las organizaciones sanitarias, están expuestos a diversos factores de riesgos, pues están en condiciones de constante e intensa exigencia; en efecto, el trabajo en los servicios relacionados a las prestaciones de la salud se diferencian de otros ámbitos laborales debido a que en estos espacios se trabaja con situaciones que involucran a personas en condición de vulnerabilidad, teniendo contacto directo con el sufrimiento, la pobreza, el dolor, la muerte, etc. a lo que se suma la preocupación por el aumento de demandas por mala praxis;

Que, en consecuencia, en muchas ocasiones la acumulación de estrés y tensión, sumados a los vaivenes organizacionales y financieros de los sistemas de salud, contribuyen a engendrar manifestaciones de violencia que se traducen en cambios motivacionales, de comportamientos, irritabilidad, inestabilidad emocional, llegando a trastornos de consideración, por lo que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) determina que las profesiones relacionadas a los servicios -en este caso los de salud- son las que presentan mayor riesgo de sufrir agresiones o actos de violencia debido al estrecho contacto del personal sanitario con los pacientes o usuarios;

Que, al respecto, la Subsecretaría Legal y Técnica de este Ministerio ha advertido un incremento exponencial de las denuncias por violencia laboral, pero también la inexistencia de herramientas operativas que sean eficaces para su correcto abordaje; en este punto, reconociendo pues la multicausalidad de las situaciones de violencia laboral, se vuelve menester encarar tareas destinadas a la prevención e identificación de las mismas, a la sensibilización del personal de salud y, sobre todo, a la búsqueda de alternativas de resolución que resulten adecuadas en cuanto al cuidado de la víctima, y a las funciones sancionatorias hacia el victimario y disuasivas para el universo de dependientes del Ministerio de Salud, de modo tal de impedir la naturalización y posibilitar la erradicación de comportamientos y prácticas violentas;

Que se estima necesario así promover espacios de diálogo para reflexionar sobre los problemas que se presentan, pensar soluciones a través de la escucha participativa de los equipos de trabajo, fomentar la adquisición de las habilidades para encarar las distintas situaciones de violencia laboral, etc., a fin de promover el involucramiento del personal de salud en la temática que promueva el desarrollo de sus tareas en un marco de respeto mutuo, de consideraciones hacia la dignidad y los derechos humanos de toda persona;

Que debe atenderse también a la capacitación del universo de trabajadores de la salud con el fin de lograr la desnaturalización de la violencia y acoso colectivamente, como así también a la formación de aquellas personas que se encuentran en funciones jerárquicas o de supervisión, a fin de incrementar su capacidad de liderazgo respetuoso y sus habilidades a la hora trabajar casos complejos de violencia laboral;

Que las pautas establecidas en el referido protocolo se enmarcan en la Ley N° 12.434 de Prevención, Sanción y Control de la Violencia Laboral y su Decreto Reglamentario N° 1040/07, reconociendo además distintas fuentes normativas de raíz constitucional e infraconstitucional, como también compromisos internacionales asumidos por nuestro país con la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, en línea con las disposiciones contenidas en el Convenio N° 190 de OIT, el Protocolo de Actuación resultará de aplicación a situaciones de violencia y acoso que ocurran durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo, para todas las relaciones laborales en el ámbito del Ministerio de Salud, entidades descentralizadas y autárquicas de su jurisdicción y todas sus dependencias técnicas independientemente de su naturaleza jurídica, denominación, ley especial que pudiera regularlo o lugar donde preste sus servicios, incluyéndose expresamente los efectores de salud incluidos en las Leyes Nros. 6.312 y 10.608;

Que el mismo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuación temprana y eficaz que cumpla con los principios básicos de aquel instrumento internacional para prevenir, sancionar y erradicar conductas de violencia y acoso en el ámbito del trabajo y/o con conexión con el mismo y que tengan lugar en el ámbito de aplicación fijado, así como regular la actuación de las diferentes áreas involucradas en su atención, promoviendo y asegurando el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica dio intervención a la Dirección

General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción y mantuvo diversas reuniones con la Defensoría del Pueblo de la Provincia, habiéndose otorgado además participación a la Secretaría de Derechos Humanos, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y las entidades gremiales UPCN, Si.Pr.U.S., ATE y AMRA, cuyas propuestas fueron tenidas en cuenta para la elaboración del protocolo;

Que corresponde a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 19° de la Ley N° 14.224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Apruébase el "Protocolo de Actuación sobre Violencia y Acoso en el Mundo del Trabajo", de aplicación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, cuyo texto y anexo se agregan y forman parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dra. Silvia S. Ciancio

Ministra de Salud

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE VIOLENCIA
Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 1º: ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Protocolo de Actuación, en línea con las disposiciones contenidas en el CONVENIO N° 190 de OIT, se aplica a situaciones de violencia y acoso que ocurran durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo, para todas las relaciones laborales en el ámbito del Ministerio de Salud, entidades descentralizadas y autárquicas de su jurisdicción y todas sus dependencias técnicas independientemente de su naturaleza jurídica, denominación, ley especial que pudiera regularlo o lugar donde preste sus servicios, incluyéndose expresamente los efectores de salud incluidos en las leyes N° 6.312 y 10.608.

ARTÍCULO 2º: OBJETO. El presente Protocolo tiene por objeto establecer un procedimiento de actuación temprana y eficaz que cumpla con los principios básicos de aquel instrumento internacional para prevenir, sancionar y erradicar conductas de violencia y acoso en el ámbito del trabajo y/o con conexión con el mismo y que tengan lugar en el ámbito de aplicación fijado, así como regular la actuación de las diferentes áreas involucradas en su atención, promoviendo y asegurando el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso.

ARTÍCULO 3º: SUJETOS. Este Protocolo involucra a los comportamientos, conductas, acciones y omisiones llevadas a cabo y/o, a la inversa, denunciadas como soportadas por: empleadas y empleados, personas que prestan servicios independientemente de la naturaleza del vínculo que tengan con el Ministerio de Salud, comprendiendo a las personas en formación dentro de programas provinciales, funcionarias y funcionarios de la administración provincial, con o sin estabilidad en el cargo.

ARTÍCULO 4º: CONTEXTUALIZACIÓN. Las modalidades de violencia objeto del presente Protocolo se podrán suscitar por cualquier medio comiso, en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo pudiendo ocurrir en forma personal, por medios telefónicos, virtuales y/o de cualquier otro tipo, incluyendo la omisión en el marco de las relaciones laborales existentes, ya sea contra una persona en particular o un grupo de personas en cualquiera de los espacios o lugares del área donde se presta servicios, en dependencias o anexos pertenecientes a la misma -inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo-, en los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo -incluso eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo-, o en cualquier otro ámbito generado en el aprovechamiento de relaciones laborales existente entre el sujeto agresor y la persona que sufre violencia que afecten, repercutan y extiendan sus consecuencias al ámbito laboral, todo en los términos del artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º: DEFINICIONES. A los efectos del presente Protocolo, se entiende por:

a.- VIOLENCIA Y ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO: al conjunto de comportamientos, conductas activas u omisivas y prácticas inaceptables, o de amenazas de los mismos, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen -o sean razonablemente susceptibles de causar- un daño físico, psicológico, social, sexual o económico, incluyendo la violencia y el acoso por razón de género, pudiendo provenir tanto de niveles jerárquicos superiores, del mismo rango o inferiores.

b.- AGRESIÓN FÍSICA: conductas que directa o indirectamente están dirigidas a ocasionar un daño sobre la integridad física del trabajador o trabajadora.

c.- ACOSO SEXUAL: conductas o comentarios con connotación sexual, o que tengan por objeto cualquier tipo de acercamiento sexual, no consentidos por quien los recibe, que condiciona o perjudica su desempeño laboral, creando un entorno de trabajo intimidatorio y humillante.

d.- ACOSO PSICOLÓGICO O MOBBING: situación en la que una persona o grupo ejercen un maltrato verbal, alterno o continuado, sobre un trabajador o trabajadora, buscando desestabilizarlo, aislarlo, destruir su

reputación, deteriorar su autoestima, disminuir su capacidad laboral y así poder degradarlo.

e. **VIOLENCIA DE GÉNERO:** toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad personal de las mujeres y disidencias sexuales.

Así como toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer y disidencias sexuales en desventaja con respecto a los varones cis heterosexuales.

f. **VIOLENCIA ECONÓMICA:** toda acción o práctica efectuada por un individuo que afecta e impacta negativamente en la posición salarial de otro trabajador o trabajadora no basada en parámetros objetivos.

ARTÍCULO 6°: FORMAS. Cualquiera de los supuestos de violencia o acoso pueden generarse por palabras, gestos o acciones y/u omisiones y/o cualquier otra forma que tiendan a molestar, sobresaltar o maltratar, degradar, intimidar, denigrar o provocar vergüenza a otra persona, pudiendo, de persistir y avanzar en alguna de las situaciones descriptas, agravarse hasta derivar incluso en la comisión de un delito.

ARTÍCULO 7°: PRINCIPIOS ESENCIALES. Se consideran primordiales los siguientes:

a) **ASISTENCIA:** A la persona denunciante se la escuchará activa y empáticamente, ofreciéndole acompañamiento psicológico por parte de profesionales que se desempeñan en efectores públicos lo cual se articulará a través de la Subsecretaría de Salud Mental, a requerimiento de la persona que haya tomado la denuncia.

b) **RESPECTO Y CONFIDENCIALIDAD:** Desde el inicio la persona que efectúe una consulta o una denuncia será tratada con respeto, con el resguardo absoluto de su identidad y confidencialidad de los hechos, como así también esto se mantendrá con las demás personas involucradas. Asimismo será recepcionada su expresión sin menoscabo alguno de su dignidad y sin intromisión en aspectos que resulten irrelevantes para el conocimiento de los hechos. Se resguardará la voluntad de las acciones que decida realizar con la confidencialidad que ello conlleva preservando su intimidad.

c) **NO REVICTIMIZACIÓN:** En todo momento se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos, como así también la exposición pública de la denuncia o datos que permitan identificarla.

d) **PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE Y/O TESTIGO:** Nadie que haya denunciado y/o comparecido como testigo por violencia o abuso en el trabajo o que afecten al mismo podrá sufrir perjuicio o menoscabo alguno en su empleo o en cualquier otro ámbito, cuando el mismo le fuera ocasionado como represalia por su denuncia o testimonio. Se presume, salvo prueba en contrario, que cualquier alteración en las condiciones de empleo que resulte perjudicial para la persona afectada, obedece a su denuncia o participación en el procedimiento relacionado con la denuncia o su testimonio, cuando dicha alteración ocurre dentro del año siguiente a su denuncia o participación.

e) **DIFUSIÓN Y PREVENCIÓN:** Llevar a cabo como políticas preventivas campañas de formación, sensibilización y difusión capacitando a empleados y empleadas, funcionarios y funcionarias comprendidos en el artículo 1° del presente, a fin de promover la erradicación de conductas enquistadas socialmente y perjudiciales en el ámbito laboral para la visibilización y desnaturalización de la violencia y acoso en el trabajo, con el objetivo de favorecer un proceso de conocimiento y apropiación de derechos en el ámbito laboral. La intervención es sobre el problema, la prevención está dirigida a los factores de riesgo.

f) **PROCEDIMIENTO DILIGENTE, EFICIENTE Y SIN DEMORAS:** El procedimiento a llevarse adelante ante las denuncias previstas en este Protocolo ha de desarrollarse de manera diligente, eficiente y sin demoras procurando, arribar a una decisión final en el menor tiempo posible.

g) **INVERSIÓN DE LA CARGA PROBATORIA:** Con el fin de superar las dificultades probatorias por las que regularmente atraviesan las víctimas de actos de violencia laboral y acoso, durante el proceso sumarial pertinente resultará suficiente para la parte que afirma ser víctima de un acto de violencia laboral la acreditación de hechos que, prima facie evaluados, se presenten idóneos para inducir su existencia, caso en el cual corresponderá al demandado a quien se reprocha la comisión del trato impugnado, la prueba de que éste tuvo como causa un motivo legítimo y alejado del conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y práctica.

h) **DERECHO DE DEFENSA Y DEBIDO PROCESO ADJETIVO:** La aplicación del presente Protocolo debe efectuarse velando en todo momento por el respeto al derecho de defensa y el debido proceso adjetivo de los presuntos infractores.

i) **RESPONSABILIDAD DE LOS/LAS FUNCIONARIOS/AS:** Los/as funcionarios/as por su condición de tal tendrán que cumplir con lo siguiente:

i) deben servir como modelos defendiendo las más altas normas de conducta a fin de lograr un entorno libre de acoso laboral; ii) tienen una responsabilidad particular de servir como ejemplos positivos. En sus acciones y comunicaciones diarias deben dejar claro que no se tolerará el acoso laboral; iii) son responsables de facilitar, inspirar y ayudar en la creación de un entorno laboral armonioso y libre de intimidación, hostilidad, ofensas y cualquier forma de acoso laboral; iv) deben evitar excusar o minimizar el comportamiento inadecuado; v) deben estar disponibles

para ofrecer orientación sobre la prevención y el manejo del acoso laboral; vi) deberán cerciorarse de que los incidentes de acoso laboral sean abordados adecuadamente y sin demora; vii) deben demostrar equidad e imparcialidad y evitar intimidaciones o favoritismos; viii) deben adoptar medidas congruentes con este Protocolo si llegaron a ser testigos de cualquier acto de acoso laboral; ix) deben adoptar medidas necesarias para prevenir y hacer frente a represalias.

ARTÍCULO 8°: INICIO DEL PROCEDIMIENTO. DENUNCIA. El/la trabajador/a que considere ser víctima de violencia laboral podrá optar por denunciar el hecho ante la máxima autoridad del Órgano que ejerce la conducción técnica administrativa -en adelante "LA AUTORIDAD 1"- o ante la Defensoría del Pueblo, la cual la remitirá a la mayor brevedad posible a LA AUTORIDAD.

Ante la imposibilidad de LA AUTORIDAD de llevar a cabo el procedimiento establecido en el presente protocolo, la misma podrá delegar la ejecución en otro personal jerárquico, lo cual no la releva de su responsabilidad como autoridad máxima del ente.

La denuncia para hacer efectivo el presente Protocolo deberá efectuarse completando la supuesta víctima el Formulario A que se presenta en el Anexo I. Dicho formulario debe ser entregado en sobre cerrado ante quien se efectivice la denuncia.

Recibida la denuncia por ante LA AUTORIDAD, ésta constatará de manera inmediata que la misma cuente en letra legible con todos los datos requeridos. Caso contrario, ante la constatación de errores u omisiones en la denuncia y/o en el formulario, se solicitará a la persona denunciante sanear los mismos en un plazo no superior a las 48 horas.

Si del formulario se identificara la existencia de una denuncia por violencia de género, se extraerán copias y, guardando la confidencialidad de los datos, se remitirán certificadas en sobre cerrado a la Secretaría de Derechos Humanos para la intervención de su competencia.

Constatado que el formulario se encuentra completado correctamente, a criterio de LA AUTORIDAD, se puede optar por citar a la supuesta víctima en ese mismo plazo, dentro de su horario de su jornada laboral, y en un espacio físico adecuado que contemple la privacidad. Dicha citación debe efectuarse de modo fehaciente por el área de Personal de la institución donde preste servicios, y debe hacerse con transcripción del presente artículo, y haciendo saber que la incomparecencia no irrogará perjuicio alguno a la denunciante, ni importa la paralización del procedimiento.

ARTÍCULO 9°: DESCARGO. De los hechos contenidos en la denuncia, se correrá traslado a la/s persona/s denunciada/s para que formule/n su descargo dentro de las 48 horas, ofreciendo la prueba que se crea conveniente, nombres de los testigos si los hubiera, nombres de las personas que están al tanto del hecho denunciado, y cualquier información relevante, incluyendo pruebas documentales si hubiera.

En el caso que la persona denunciada fuere LA AUTORIDAD, queda habilitada la denuncia por ante la Defensoría del Pueblo para la aplicación del procedimiento establecido en el párrafo precedente por parte de la Subsecretaría Legal y Técnica, pudiendo delegar en profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud dicha gestión.

ARTÍCULO 10°: INADMISIBILIDAD DE LA DENUNCIA. ARCHIVO. En caso que la denuncia fuese manifiesta y fundadamente inadmisibles -vgr., por evidente imposibilidad material de existencia del hecho o de participación de las personas denunciadas en el mismo-, o que la opinión técnica-jurídica determine que la denuncia presentada no configura una situación de violencia laboral, previa opinión de conformidad de la Subsecretaría Legal y Técnica, dentro de los 15 días hábiles contados desde su presentación en forma, se dispondrá su rechazo in limine su archivo sin más trámite y sin recurso alguno, debiendo notificarse la persona denunciante.

ARTÍCULO 11°: MEDIDAS PREVENTIVAS. LA AUTORIDAD del establecimiento en el que se produzcan los hechos de violencia, deberá adoptar las medidas conducentes a preservar la integridad psicofísica de los empleados y la seguridad de los bienes del Estado Provincial. Si por la gravedad del hecho denunciado, fuera imposible la continuidad de contacto entre la persona denunciada y la supuesta víctima, serán de aplicación las medidas preventivas que dispone la Ley N° 8525, debiendo evitarse que las mismas recaigan o afecten a la supuesta víctima. Ante un peligro grave e inminente para la vida, la salud o la seguridad de la supuesta víctima consecuencia de actos de violencia o acoso podrá ésta requerir el alejamiento de la situación de trabajo, medida que será evaluada por LA AUTORIDAD y su adopción estará sujeta a su razonable discrecionalidad.

ARTÍCULO 12°: ADMISIÓN DE LA DENUNCIA. PROCEDIMIENTO. MEDIDAS ALTERNATIVAS. Admitida la denuncia, en el plazo máximo de 15 días hábiles de su presentación en forma, de no corresponder su rechazo in limine en los términos del art. 10°, se resolverá si se impulsa el procedimiento disciplinario correspondiente en base a la inobservancia de los deberes previstos en el artículo 13 de la Ley N° 8525, considerando que incurrir en conductas configurativas de violencia laboral, en las condiciones descriptas en este protocolo, constituirá infracción a los deberes propios del cargo. Se podrán también proponer medidas alternativas al sumario, tales como participación en cursos de sensibilización, instancias de mediación cuando resulte viable, etc., que deberán contar con la conformidad previa de la Subsecretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 13°: APLICACIÓN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO LEY N° 8525. SANCIONES. Resuelto el inicio del procedimiento disciplinario, se procederá conforme el Capítulo VI de la Ley N° 8525, debiendo aplicarse las sanciones que prevé dicho régimen, conforme la gravedad que en cada caso corresponda. Deberán considerarse como graves las faltas que tengan origen en conductas de violencia y acoso en el ámbito del trabajo y/o con conexión con el mismo.

Asimismo, en caso de instruirse sumario administrativo y, luego de su desarrollo, aplicarse una sanción disciplinaria al agente involucrado, deberá consignarse en el acto administrativo que haya sido en base a la aplicación del presente protocolo.

ARTÍCULO 14°: MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTO. Salvo para supuestos con base en violencia de género, a criterio de LA AUTORIDAD, puede resultar viable, siempre con la conformidad de la persona denunciada y la persona denunciante, generar una instancia alternativa al procedimiento sumarial, a los fines de solucionar el conflicto para que la persona denunciante que esté experimentando uno o más incidentes de acoso laboral se comunique con la persona que lo está ofendiendo de manera abierta, honesta y no amenazante. Se espera que a través de la facilitación del diálogo, prácticas restaurativas u otras similares, las partes comprendan los puntos de vista del otro y que cese el comportamiento problemático. En el supuesto de que se llegue a un acuerdo entre partes como solución alternativa al conflicto, deberán ambas partes firmar un acta de conformidad que ponga fin al procedimiento.

ARTÍCULO 15°: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS AGENTES. A fin de garantizar la adecuada interpretación y aplicación de este Protocolo, con perspectiva en situaciones de violencia laboral, se propenderá a una continua capacitación y formación específica en dicha materia hacia las personas indicadas en el art. 1° y, en particular, a las áreas de personal e instructores sumariales del nivel central, distintos efectores y otros organismos dependientes de esta cartera.

ARTÍCULO 16°: REGISTRO. De cada una de las denuncias presentadas, y luego de culminado el procedimiento o solucionado el conflicto de manera alternativa, LA AUTORIDAD remitirá a la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Salud, los ejemplares de Formularios A y B que obran en el Anexo I, debidamente completados. La citada Subsecretaría llevará un registro de casos y sus resoluciones. El registro a confeccionarse constará de los siguientes elementos: i) datos relevantes de la persona denunciante con sus iniciales para asegurar su privacidad y evitar su revictimización; ii) datos personales del agente denunciado con sus iniciales para garantizar el debido proceso; iii) descripción del caso objeto de denuncia; iv) fecha denuncia presentada; v) acto administrativo dictado con la sanción impuesta o la absolución dictada y sus correspondientes fundamentos de hecho y de derecho. vi) si la solución se da de manera alternativa, se acompañará el acta de acuerdo entre las partes.

ARTÍCULO 17°: CARÁCTER RESERVADO. Todas las dependencias, agentes y funcionarios que participen del procedimiento del presente Protocolo, deberán asignarle el carácter de reservado a fin de evitar su divulgación, guardando estricto secreto de toda documentación e información contenidas en el mismo, como así también se garantizará la protección de datos personales a los cuales se acceden en estos casos. La excepción a este carácter reservado, tendrá lugar cuando medie orden o requerimiento motivado del Poder Judicial. La violación a este deber será considerada falta grave de acuerdo al régimen de procedimiento disciplinario previsto por el Capítulo VI Ley N° 8525.

ARTÍCULO 18°: RESTRICCIÓN A PARTICIPAR EN CONCURSOS DE ASCENSOS. La sanción disciplinaria firme que se hubiere aplicado al o la agente, en base a la aplicación de este protocolo, luego de la instrucción del procedimiento sumarial que se prevé en los artículos 50 y sgtes. de la Ley N° 8525, será tenida en consideración en concursos de ascensos y/o de ocupar transitoriamente cargos superiores mediante subrogancias, debiéndose a tales efectos dar intervención y conocimiento a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para que por medio de las áreas de su dependencia procedan a su registro.

ANEXO I
Formularios

Formulario A

REPORTE DE SITUACIÓN DE CONFLICTO

DATOS GENERALES DEL/LA DENUNCIANTE	
Nombre:	
Apellido:	
Teléfono:	
DNI:	
Función o situación de revista:	
Lugar donde presta servicios:	
INFORMACIÓN SOBRE EL/LOS EPISODIO/S DE VIOLENCIA: (Marque con un círculo según corresponda)	
Evento: Único — Reiterado	Día: _____ Hora: _____
Lugar donde ocurrieron los hechos:	
Indique a qué personal de conducción u otros acudió al momento o luego de la agresión:	
Nombre:	
Apellido:	
Función:	

Testigos (nombres, datos de identificación y localización):

[illegible]**TIPO DE VIOLENCIA**

	Verbal
	Física
	De género
	Otra:

RESEÑA DE LOS HECHOS:[illegible]

En caso de que existan daños materiales, detallar equipo u objeto/s dañado/s:

[illegible]

¿Ha intervenido la Policía? SI - NO

¿Realizó denuncia externa?	SI	—	NO
----------------------------	----	---	----

¿Dónde?

DATOS DEL/LA AGRESOR/A

¿Lo / la conoce? **SI** - **NO**

Nombre y apellido:

Cargo o lugar de prestación de servicio:

Firma _____

Aclaración _____

DNI N° _____

Fecha _____

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. Emiliano Andrés Silva, DNI 33.011.25

Por Disposición Administrativa 214/23 de fecha 29/08/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como DIEGO BENJAMÍN SILVA Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar al Sr. Emiliano Andrés Silva, DNI 33.011.257, actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de agosto de 2023, Disposición N.º 214/23y.....Vistos.....y Considerandos...DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a los niños DIEGO BENJAMÍN SILVA DNI 58.689.187, fecha de nacimiento 01/02/2021, RUTH ABIGAIL SILVA DNI 56.849.165 fecha de nacimiento 14/02/12018 LAUTARO DANIEL SILVA - DNI 52.368.025 fecha de nacimiento 01/03/2012 Y RAMIRO JOEL SILVA, DNI 54.443.560 fecha de nacimiento 28/12/2014 todos hijos de la Sra. María Nazarena Silva, DNI 36.816.144 con domicilio en calle Cisneros al 6000 de la ciudad de Rosario y del Sr. Emiliano Andrés Silva, DNI 33.011.257, actualmente con domicilio desconocido. en virtud de la situación de vulneración de derechos dentro de la cual los niños se encontraban viviendo, principalmente en atención al resguardo a la integridad de sus derechos. B.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuado producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.

ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42137 Mar. 07 Mar. 11

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 0369 suscripto en fecha 14/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BUZZI, MARIA del LUJAN, DNI: 23.661.333, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515729 Mar 6 Mar. 12

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J 08 N° 0927 suscripto en fecha 14/06/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BUZZI, MARIA del LUJAN, DNI: 23.661.333, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515730 Mar 6 Mar. 12

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que la cesión de derechos y acciones de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo C02 N.º 048 suscripto en fecha 28 de septiembre de 2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Liliana Beatriz Rojas, DNI: 18.043.566, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 515790 Mar 6 Mar. 12

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. (U.T.E)

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, actualmente denominado GRUPO: F 09 N° 0646 SUSCRITO EN FECHA 24/10/2011 ENTRE BAUEN ARQUITECTURA S.R.L - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. (U.T.E) Y EL SR. BORZI, RICARDO MARIO, DNI 21.528.696, HA SIDO EXTRAVIADO POR EL MISMO.

\$ 250 515615 Mar. 5 Mar. 11

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

AVISO

La Comuna de Los Quirquinchos hace saber al titular registral y/o posibles herederos, acreedores y/o legatarios, que inició el procedimiento de usucapión administrativa regulado por las Leyes 21.477, 24.320 y los Decretos Provinciales N° 5050/1977 y N° 10.881/60, en relación al inmueble P.I.I. 18-10-00-400633/0000-6, inscripto registralmente a nombre de "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO LOS QUIRQUINCHOS", al dominio: T° 129 – F° 232 – N° 116.371 Dpto. Caseros, de R.G. Rosario, a los fines de que ejerzan los derechos que consideren les corresponda.

\$ 225 515577 Mar. 5 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

AVISO

"La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, a través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura, intima a los titulares de los motovehículos que a continuación se detallan, a presentarse ante el Tribunal de Faltas a regularizar su situación, con toda la documentación exigida, pago de multa y estadía correspondiente, bajo apercibimiento de que si no compareciera en el término de 6 meses, a partir de la última publicación de estos edictos, serán sometidos al Procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición final de vehículos y chatarra (PRO. NA. COM.), ley Nacional N° 26.348; Ley Provincial N° 11856 y Ordenanza Municipal N° 2601/2019."

Tipo de Vehículo	Marca	Domini o	N° de Acta	Fecha de Secuestro	N° de Causa
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	126344	4/3/2019	1636/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127494	12/6/2019	2080/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL DAX	S/ CHAPA	131361	7/11/2019	4070/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	130674	4/12/2019	4482/19
MOTOCICL ETA	HONDA TITAN	S/ CHAPA	131753	17/12/201 9	4670/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO G-110 DL	S/ CHAPA	18104	14/5/2019	1801/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126842	5/4/2019	1283/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	105551	1/6/2016	525/16
MOTOCICL ETA	GUERRERO110	S/ CHAPA	20309	21/9/2019	3742/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	124216	9/4/2019	1335/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126333	24/3/2019	1054/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	123870	14/1/2019	259/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17080	1/4/2019	1225/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	126746	21/3/2019	1050/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	17026	24/3/2019	1113/19

MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	130914	11/11/201 9	4148/19
MOTOCICL ETA	HONDA 110	S/ CHAPA	129315	27/9/2019	3345/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	128324	20/7/2019	2577/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO QUEEN	S/ CHAPA	15915	24/1/2019	402/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL BLITZ	S/ CHAPA	19162	16/7/2019	2534/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	126018	9/1/2019	188/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL 110	S/ CHAPA	127908	11/6/2019	2084/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	17840	6/5/2019	1694/19
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	127109	18/3/2019	1010/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO RUSTY	S/ CHAPA	120616	9/1/2018	197/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	130609	11/10/201 9	3640/19
MOTOCICL ETA	MONDIAL	S/ CHAPA	124901	06/04/2019	1268/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127984	19/4/2019	1448/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127980	18/4/2019	1473/19
MOTOCICL ETA	KELLER 110	S/ CHAPA	131614	3/12/2019	4459/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129656	15/9/2019	3264/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	115136	10/8/2017	2892/17
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130370	17/10/201 9	3795/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	131197	8/12/2019	4511/19
MOTOCICL ETA	KELLER	S/ CHAPA	129215	28/8/2019	3087/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	127337	1/4/2019	1218/19
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	126406	20/7/2019	2601/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	15854	21/1/2019	306/19
MOTOCICL ETA	YAMAHA	S/ CHAPA	131959	13/12/201 9	4580/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	126400	19/5/2019	1827/19
MOTOCICL ETA	HONDA	S/ CHAPA	130272	22/11/201 9	4303/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	129313	23/9/2019	3320/2019
MOTOCICL ETA	CORVEN	S/ CHAPA	11006	8/6/2018	2562/18
MOTOCICL ETA	ZANELLA	S/ CHAPA	126725	13/3/2019	953/19
MOTOCICL ETA	GUERRERO	S/ CHAPA	131206	24/11/201 9	4311/19
MOTOCICL ETA	MOTOMEL	S/ CHAPA	128591	9/10/2019	3525/19
MOTOCICL	MOTOMEL 110 BIZ	S/	19973	10/9/2019	3228/19

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN ROJO Y BLANCO	S/ CHAPA	132501	1/2/2020	8066
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	22414	28/2/2020	555
MOTO	MONDIAL RD-150 ROJO	S/ CHAPA	132769	21/2/2020	8132
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22754	31/3/2020	8257
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	132628	31/3/2020	8256
MOTO	HONDA TITAN NEGRO	S/ CHAPA	224293	23/2/2020	544
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	132859	10/2/2020	8083
MOTO	MOTOMEL XPLORA BLANCO Y VERDE	S/ CHAPA	22915	30/5/2020	8534
MOTO	GUERRERO TRIP 110 NEGRO	S/ CHAPA	132434	10/2/2020	8081
MOTO	YAMAHA ROJO	S/ CHAPA	132011	20/2/2020	8123
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	132790	21/2/2020	8133
MOTO	SUZUKI 125 ROJO	S/ CHAPA		17/4/2020	8308
MOTO	MOTOML NEGRO	S/ CHAPA	131087	25/1/2020	8050
MOTO	GILERA GLA 110	S/ CHAPA	131149	25/1/2020	8057
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA	22157	7/2/2020	552
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA	132406	17/2/2020	8101
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	25105	5/10/2020	9259
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134908	24/8/2020	9331
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	132558	4/4/2020	8230
MOTO	GUERRERO G110 DL NEGRO	S/ CHAPA	21477	18/1/2020	521
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA	134771	9/8/2020	9223
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	22170	13/2/2020	8088
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133327	27/12/2020	10107
MOTO	KELLER CRONO CLASSIC ROJO	S/ CHAPA	131092	1/3/2020	8152
MOTO	MOTOMEL BLITZ NEGRO	S/ CHAPA	21884	23/1/2020	523
MOTO	MOTOMEL TURQUESA Y NEGRO	S/ CHAPA	132917	13/3/2020	8209
MOTO	SUZUKI AX100 AZUL	S/ CHAPA	132629	31/3/2020	8259
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	22752	27/3/2020	
MOTO	KELLER ROJO	S/ CHAPA	22176	7/2/2020	533
MOTO	KELLER CRONO GRIS Y NEGRO	S/ CHAPA	132880	18/2/2020	8113
MOTO	GILERA VC 150 GRIS	S/ CHAPA	22720	31/3/2020	8254
MOTO		S/ CHAPA	29499		8469

MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		16/4/2020	8264
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	134262	10/6/2020	9011
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132612	10/4/2020	8292
MOTO	OKINOI NEGRO	S/ CHAPA	22524	10/4/2020	8301
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	120054	16/4/2018	6615
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	23094	14/1/2021	10350
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	23290	17/12/2020	10312
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA	23740	26/3/2020	10398
MOTO	MOTOMEL AZUL	S/ CHAPA	134258	2/6/2020	8992
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	123923	7/6/2020	8824
MOTO	CORVEN AZUL	S/ CHAPA	22089		8498
MOTO	HONDA	S/ CHAPA		19/4/2020	
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA	120231		6555
MOTO	GILERA GRIS	S/ CHAPA	133979	1/6/2020	8626
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	2506	12/9/2020	9328
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	22007	19/5/2020	8735
MOTO	GUERRERO	S/ CHAPA	139154	11/12/2020	
MOTO	MOTOMEL SKUA BLANCO	S/ CHAPA	133253	12/7/2020	9065
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA			4757
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/ CHAPA		10/11/2020	
MOTO	MOTOMEL CELESTE	S/ CHAPA	22003	14/5/2020	8690
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA	134264	11/6/2020	9015
MOTO	KELLER GRIS	S/ CHAPA		25/7/2020	
MOTO	HONDA	S/ CHAPA	24622	28/11/2020	10086
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA			
MOTO	ZANELLA GRIS	S/ CHAPA	23417	23/11/2020	10308
MOTO	ZANELLA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	130423		8261
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	133096	16/12/2020	10116
MOTO	MONDIAL NEGRO	S/ CHAPA	132020	29/8/2020	8633
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	133305	26/9/2020	9342
MOTO	GILERA ROJO	S/ CHAPA	133183	23/4/2020	8528
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA		19/9/2020	9338

		CHAPA			
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	132595	26/4/2020	8613
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA	133820	23/5/2020	8668
MOTO	BRAVA ROJO	S/ CHAPA		16/4/2020	8374
MOTO	YAMAHA CRYPTON AZUL	S/ CHAPA	132920	6/4/2020	8228
MOTO	MONDIAL DORADO	S/ CHAPA	133148	24/4/2020	8513
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		24/4/2020	8873
MOTO	GUERRERO BLANCO Y NEGRO	S/ CHAPA	134752	16/7/2020	9224
MOTO	SUZUKI NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO Y ROJO	S/ CHAPA	24654	29/11/2020	10087
MOTO	CORVEN GRIS	S/ CHAPA	22886	2/5/2020	8580
MOTO	ZANELLA BLANCO	S/ CHAPA	133703	20/5/2020	9150
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	23350		
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	23097		10353
MOTO	GRAVA BLANCO	S/ CHAPA		17/6/2020	
MOTO	APPIA NEGRO	S/ CHAPA	10939		4745
MOTO	KELLER NEGRO	S/ CHAPA	24004		
MOTO	GILERA SMASH NEGRO	S/ CHAPA	22843	26/5/2020	8752
MOTO	MOTOMEL GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	133403	16/4/2020	8106
MOTO		S/ CHAPA	23633	6/6/2020	8558
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	134275	9/2/2020	8968
MOTO	MOTOMEL	S/ CHAPA	136030	5/11/2020	10070
MOTO	YAMAHA AZUL	S/ CHAPA	23404	10/10/2020	9305
CUATRI		S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA		21/1/2020	
CUATRI	ZANELLA ROJO	S/ CHAPA			
CUATRI	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	133863	28/7/2020	8985
MOTO	HONDA TITAN GRIS	S/ CHAPA	98208		2104
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	CORVEN NEGRO	S/ CHAPA	133463	24/4/2020	8387

MOTO		S/ CHAPA	23928		
MOTO	SUZUKI AZUL	S/ CHAPA	133830	24/5/2020	8673
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	134199	10/11/2020	10057
MOTO	HONDA TORNADO BLANCO	S/ CHAPA	23095	14/11/2020	10351
MOTO	GILERA	S/ CHAPA		21/11/2020	
MOTO	YAMAHA YBR NEGRO	S/ CHAPA	134837	14/8/2020	9195
MOTO	GILERA NEGRO	S/ CHAPA	133391	13/5/2020	
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA	134456	11/12/2020	10004
MOTO	GUERRERO TRIP GRIS	S/ CHAPA	134094	10/7/2020	9280
MOTO	HONDA GRIS 021ESH	S/ CHAPA		23/10/2020	
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	25102	21/8/2020	9173
MOTO	APPIA AZUL	S/ CHAPA	23969	2/11/2020	9110
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA	135282	21/9/2020	9301
MOTO	ROJO	S/ CHAPA	22980	10/5/2020	8766
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA	36828	4/10/2013	1760
MOTO	HONDA NEGRO	S/ CHAPA			2836
MOTO	HONDA FAN NEGRO	S/ CHAPA			4520
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA	104294	29/4/2015	3262
MOTO	ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO 50CC	S/ CHAPA			
MOTO	NEGRO JUKI	S/ CHAPA	22944		2944
MOTO	NEGRO	S/ CHAPA	89870		10
MOTO	GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	ROJO BORDO ZANELLA	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA GRIS	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO BORDO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO CRYPTON	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL BLANCO	S/			

		CHAPA			
MOTO	GUERRRERO C110DL NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA DAX ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MONDIAL AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA	91370		276
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO Y NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA CRYPTON ROJO	S/ CHAPA			
MOTO		S/ CHAPA			
MOTO	GILERA BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	HONDA ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	YAMAHA NEGRO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO NEGRO Y BLANCO	S/ CHAPA			
MOTO	GUERRERO AZUL	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO	S/ CHAPA			
MOTO	MOTOMEL ROJO Y VERDE	S/ CHAPA	130994	29/3/2020	8242

CONVOCATORIAS DEL DIA**AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A.
EN LIQUIDACIÓN.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas de Aguas Provinciales de Santa Fe S.A. (e.l.) a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de abril de 2024 a la hora 11 en primera convocatoria y a la hora 12 en segunda convocatoria, en la sede social de 9 de Julio 2824 primer piso de la ciudad de Santa Fe, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración de la documentación mencionada por el artículo. 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Destino de los resultados del ejercicio.
 3. Gestión del liquidador y del síndico en dicho período. Su remuneración.
 4. Designación de liquidador y síndico.
- Julio I. Bottino
Liquidador
\$ 250 516129 Mar. 11 Mar. 15

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CLUB BANCARIO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios del CLUB BANCARIO, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Marzo a las 18:30hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colombres 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 2023.-
- 3) Designación de dos socios para que firmen y ratifiquen el acta respectiva.-

Sr. Edgardo Davico
SECRETARIO

Sr. Carlos N.Farias
PRESIDENTE

Artículo 12. Las Asambleas podrán funcionar con la asistencia del 30% de los asociados. A los efectos del quórum serán computados los socios activos y vitalicios que se hallaren presentes. Si a la citación no concurriera el número de socios suficientes, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada con cualquier número de asistentes, siendo válidas todas las resoluciones a excepción de las limitaciones establecidas en el artículo 18.-

Artículo 13: En la Asamblea se designarán dos de los socios presentes para que firmen y ratifiquen el acta de la misma.

\$ 500 516116 Mar. 08 Mar. 14

SOTIC S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 05 de abril de 2024, a las 10.30hs. en primera convocatoria y a las 11.30hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.
 - 2) Distribución de dividendos por un monto de \$341.000.000.
- SANTA FE, 05 de marzo de 2024.

NOTA:

Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238°, 2° párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00hs. hasta el día 01 de abril de 2024.

\$ 1000 516025 Mar. 8 Mar. 14

FM ONDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Conforme acta de directorio de fecha 29/02/2024, se rectifica la fecha de Asamblea originariamente fijada para el 31/03/2024. Conforme resolución del Directorio, se convoca el día 05 de abril de 2024 a las 8.00 hs a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro.2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 3) Designación de autoridades para el periodo 2024-2026. Honorarios.
- 4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA:

A efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 400 515834 Mar. 8 Mar. 14

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE
ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL
FOOT BALL CLUB RECREATIVO
BELGRANO DE GOBERNADOR CRESPO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a las disposiciones de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Foot Ball Club Recreativo Belgrano de Gobernador Crespo (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2024 a las 20:30 horas en el auditorio de Casa Central sito en calle Independencia N° 610 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación, en particular y en general, de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Aprobación y ratificación de donaciones y subsidios otorgados durante el ejercicio 2023.-
- 4) Aprobación y ratificación incremento cuota social.
- 5) Aprobación y ratificación donación calles y espacio verde.
- 6) Aprobación y ratificación adquisición inmuebles.
- 7) Aprobación venta de inmuebles.
- 8) Aprobación compra y venta rodados.
- 9) Aprobación y ratificación convenio.
- 10) Designación de la Junta Electoral.
- 11) Elección por voto secreto y por finalización de mandatos en el Consejo Directivo de: un Secretario, un Vocal Titular Primero, un Vocal Suplente Tercero y en la Junta Fiscalizadora un Fiscalizador Titular Segundo, un Fiscalizador Suplente Primero, todos por finalización de mandatos y por el término de tres años.
- 12) Escrutinio y proclamación de electos.

JOSE LUIS FAU
Presidente

MAURICIO HUGO BIANCHI
Secretario

NOTA:

Disposiciones Estatutarias. Artículo N° 38: El quórum para sesionar en las Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presen-

tes, salvo los casos de la revocación de mandato contemplado en el Artículo 16° y los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 280 515911 Mar. 8 Mar. 11

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ARRUFÓ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Arrufó, tiene el agrado de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día lunes 25 de marzo de 2024, a las 19:30hs. en sus instalaciones, sito en la calle 25 de mayo y Santa Fe de Arrufó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 asociados asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretaria.

2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

3) Designación de la Junta Escrutadora para verificar la elección de 7 (siete) miembros de Comisión Directiva por renovación parcial en reemplazo de: Vice-presidente, Secretario, Pro-tesorero y 4 (cuatro) vocales todos por terminación de mandato.

MIGUEL S. GONZÁLEZ
Presidente.

RITA N. BRUSCO

Secretaria

\$ 111 515802 Mar. 8 Mar. 11

CENTRO COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO DE VILLA TRINIDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro Comercial Industrial y Agropecuario de Villa Trinidad, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día Lunes 25 de Marzo de 2024, a las 20:00 horas, en la sede de la Asociación para el Desarrollo Regional de Villa Trinidad y Colonia Ana, con domicilio en calle Saavedra 404 de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designar dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Excedentes e Informe de los Revisadores de Cuenta, del 23° Ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

3) Considerar el valor de la Cuota Societaria.

4) Designar la Mesa Escrutadora de votos, compuesta de tres socios asambleístas para verificar el escrutinio.

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva por cumplimiento de sus mandatos, por el periodo 2024, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

6) Varios.

LUCIANA CERUTTI
Presidente

JULIANO TESTA

Secretario

NOTA: Las asambleas sociales se celebrarán en el día, lugar y fecha fijada, siempre y cuando se encuentren presentes, la mitad mas uno de los asociados activos.

Transcurrido una hora de tolerancia de la fijada para conseguir quórum, se realizará la asamblea, y sus decisiones sepan validas, cualesquiera sea el numero de asociados presentes.

\$ 193,50 515804 Mar. 8 Mar. 11

CEPREME S.A.

ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA(1ª. y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 23 de Marzo de 2024 , a las 8,00 horas en

primera convocatoria, y 2 (dos) horas después, es decir a las 10,00 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, calle Mendoza 4967 de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración de la situación económica y financiera de la Sociedad. 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2023. 4) Consideración de la retribución del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 5) Fijar el número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y su elección por el término de dos ejercicios, de acuerdo con el artículo 10 del Estatuto Social. 6) Fijar el número de miembros del Consejo de Vigilancia, titulares y suplentes y su elección por el término de un ejercicio de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto Social. Rosario, Febrero de 2024. NOTA: Se recuerda lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, sobre el depósito anticipado de las acciones

\$ 500 516034 Mar. 07 Mar. 13

VICENTIN S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Abril de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Tratamiento por la Asamblea Arts. 220 y 221 Ley General de Sociedades N° 19.550. Adquisición de acciones propias por la Sociedad. Prórroga por la Asamblea.

3º) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 65°, cerrado el 31 de octubre de 2023, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.

4º) Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades.

5º) Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2022/2023.

6º) Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.

7º) Determinación del número y elección de los nuevos directores titulares y suplentes.

8º) Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora

9º) Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 500 516096 Mar. 07 Mar. 13

SERVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 22 de Marzo de 2024 a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Alvear N° 1670 piso 7mo. Oficina "B" de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Otorgar el nuevo texto ordenado de la sociedad.

Dirección de correo electrónico: aorsaria@serviprac.ar

GABRIEL ALEJANDRO FIRPO
Presidente

\$ 250 515863 Mar. 06 Mar. 12

NIROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle 27 de Febrero 1775 de la ciudad de Rosario, el día 22 de Marzo de 2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Lectura y consideración de los estados contables de la sociedad, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.

\$ 250 515785 Mar 6 Mar. 12

ORTOPEDIA CENTRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de marzo de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede comercial ubicada en Santa Fe 742 de la ciudad de Rafaela, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura y consideración del Acta anterior
- 2 - Elección de un accionista presente para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma
- 3 - Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos en el art. 236 de la ley 19.550 y modificatorias.
- 4 - Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1 de la Ley 19.550 y modificatorias, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023, comparativos con el ejercicio anterior. Consideración de la gestión del Directorio.
- 5 - Consideración del resultado del ejercicio; gestión y remuneración del Directorio en los términos del art. 261 de la ley 19550 y modificatorias
- 6 - Elección de un miembro en reemplazo de Mandrille Gregorio Claudia Andrea, como Directora Titular y de García Sebastian Arturo, como director suplente. Ambos por terminación de su mandato.

\$ 320 515801 Mar. 05 Mar. 11

AMECA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la Ley de sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.
- 8) Elección de tres Síndicos titulares y tres suplentes por el término de tres ejercicios.

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de

anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 515581 Mar. 5 Mar. 11

PRIMORDIAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de PRIMORDIAL S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 1785 de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Tratamiento y consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la LSC correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
- 3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. En su caso, por sobre el límite del art. 261 de la Ley de Sociedades.
- 6) Elección de nuevos Directores titulares en el número que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve.
- 7) Elección de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo período.

FERNANDO VETORI
Presidente

NOTA: Conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley de Sociedades comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 400 515582 Mar. 5 Mar. 11

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
UNIÓN Y BENEVOLENCIA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, Unión y Benevolencia a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día Miércoles 24 de abril de 2024, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda, de no reunirse el quórum suficiente, para el tratamiento de los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023.
- 2) Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con Presidente y Secretaria.
- 3) Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Renovación total de la Comisión y del Consejo Directivo.
- 5) Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.

OSCAR CIUCCI
Presidente

LODATO MARIELA
Secretaria

\$ 450 515361 Feb. 28 Mar. 12

CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**CENTRO MEDICO CENTENO S.A.S.****ESTATUTO**

Se hace saber que por CUIJ N° 21-05213067-8 – Año: 2.023 de fecha: 28.12.2023, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha: 08.02.2024 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "CENTRO MEDICO CENTENO S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: Andrés Oscar DAGA, DNI N° 27.826.985, C.U.I.T. N° 20-27826985-0, de estado civil casado, argen-

tino, empresario, nacido el 27/07/1980; María Agustina COSA, DNI N° 29.869.961, C.U.I.T. N° 27-29869961-9, de estado civil casada, argentina, comerciante, nacida el 24/10/1983; ambos domiciliados en calle Catamarca N° 1332 de la Localidad de Centeno, provincia de Santa Fe; y Tomás Andrés DAGA, DNI N° 43.716.207, CUIT N° 20-43716207-8, soltero, argentino, domiciliado en calle Catamarca N° 1332 de la localidad de Centeno, provincia de Santa Fe, soltero, Radiólogo, nacido el 26/12/2001. Domicilio: la Sociedad establece su domicilio social y legal en calle Dr. Lipnik N° 1421, Localidad Centeno, Departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe. Plazo de Duración: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Proporcionar asistencia médica y todas las atenciones propias que en forma directa o indirecta prestan los establecimientos médicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital Social: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$300.000.-), representado por tres mil acciones de Cien (\$ 100) pesos, valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Socio: Andrés Oscar DAGA mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien votos cada acción, valor nominal total de pesos cien mil (\$100.000.-) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha del acta constitutiva, también en dinero efectivo; María Agustina COSA mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien votos cada acción, valor nominal total de pesos cien mil (\$100.000.-) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha del acta constitutiva, también en dinero efectivo; y Tomás Andrés DAGA mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien votos cada acción, valor nominal total de pesos cien mil (\$100.000.-) en efectivo, integrando el veinticinco por ciento en este acto, o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000.-) en efectivo, y el saldo dentro del plazo máximo de dos años, a partir de la fecha del acta constitutiva, también en dinero efectivo. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Andrés Oscar DAGA, como Administrador; y de los Sres. María Agustina COSA y Tomás Andrés DAGA como Administradores suplentes, respectivamente. La representación de la firma social estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Durante en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 21 de Febrero de 2024. Fdo. Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).-

\$ 200 515468 Mar. 11

DL S.R.L.

CONTRATO

En los autos caratulados: "Expte. CUIJ 21-05213095-3; DL S.R.L. s/Constitución De Sociedad", de trámite en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto en el inc. a) del artículo 10 de la Ley N° 19.550 (t.o.), se ordenó publicar la siguiente constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Lugar y fecha del acto constitutivo: Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 17 días de Octubre de 2023; Socios; DANIELA MARIA GUADALUPE PLANELLS ROIG, argentina, nacida el día 28 de Abril de 1967, D.N.I. N° 18.480.521 (CUIT N° 27-18480521-4), MARCELO FABIAN DE LUCCA, argentino, nacido el día 28 de Febrero de 1967, D.N.I. N° 18.096.103 (CUIT 20-18086103-9); PAULINA DE LUCCA, argentina, nacida el día 28 de Marzo de 1995, D.N.I. N° 38.897.089 (CUIT 2738897089-3); y, VALENTINA DE LUCCA, argentina, nacida el día 08 de Mayo de 1997, D.N.I. N° 40.268.011 (CUIT 27-40268011-9), todos con domicilio real en la calle Lavalle N° 6599 de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe. Denominación y Sede social: DL S.R.L. Tiene Sede Social en calle Lavalle N° 6599 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: Prestación de servicios para la salud, por cuenta propia y/o asociada a terceros; la organización, gerenciamiento y/o administración de centros, establecimientos y clínicas de salud, por cuenta propia y/o asociada a terceros. Capital Social: Es de Doscientos mil pesos (\$ 200.000,00), representado CIEN (100) cuotas, societarias de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas, en dinero en efectivo y en las proporciones que siguen: el señor Marcelo Fabián De Lucca, Cincuenta y dos (52) cuotas societarias, por la suma de Ciento cuatro mil Pesos (\$ 104.000.00); y cada una de las otras socias,

Daniela María Guadalupe Planells Roig, Paulina De Lucca y Valentina de Lucca, Dieciséis (16) cuotas societarias cada una, por la suma de Treinta y dos mil pesos (\$ 32.000,00), respectivamente. Podrá aumentarse el Capital indicado en el párrafo anterior hasta el quíntuplo. Por unanimidad de los socios se resolverá el plazo y el modo de integración, conforme a la suscripción y en igual proporción de cuotas societarias. Administración: La Gerencia y representación legal de la sociedad será ejercida por las Socias señoras Paulina De Lucca y Valentina De Lucca, designándose las en el carácter de Socios Gerentes. Tendrán el uso de la firma sólo en forma conjunta. Durarán en sus cargos el plazo de duración de la Sociedad o hasta que mediante decisión adoptada por mayorías legales, en reunión de socios, se decida reemplazarlas. 9) La fiscalización estará a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley N° 19.550 (t.o.). Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe 27 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 515709 Mar. 11

A.D.N. 22 S.A.

ESTATUTO

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, dispone la siguiente publicación:

1) El Sr. Gustavo Marcelo Nicastro, nacido el 29 de Diciembre de 1970, D.N.I. N° 21.825.542, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Campbell N° 943 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe, divorciado según Resolución 555 del 28/08/2003 del Tribunal Colegiado de Familia, 3era Nom. de Rosario; y el Sr. Jorge Amancio Dip, nacido el 22 de Junio de 1960, D.N.I. N° 13.839.979, CUIT 20-13.839.979-7, de nacionalidad argentino, de profesión ingeniero civil, soltero, con domicilio en La Paz 929 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe; ambos hábiles para contratar y ejercer el comercio, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente de acuerdo a la ley N° 19550 y sus modificaciones

2) Fecha del contrato: 28 de Noviembre de 2022.-

3) Denominación: "ADN 22 S.A."

4) Domicilio social: Campbell 943 —Rosario, Santa Fe

5) Duración: 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción en el R.P.C.

6) Objeto Social: a) Empresa Constructora, b) Fabricación de estructuras metálicas.

7) Capital Social: \$500.000 (Pesos quinientos mil)

8) Dirección y administración: A cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, siendo reelegibles.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre cada año.-

10) Fiscalización: A cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Rosario, 27 de Febrero de 2024.

\$ 100 515515 Mar. 11

ADALIO E HIJOS SA

ESTATUTO

Conforme a la ley se hace saber que en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 28 con fecha 24 de enero de 2024.- se eligieron por unanimidad los cargos del nuevo directorio de la sociedad ADALIO E HIJOS SA, CUIT 30709611220 y se distribuyeron los cargos de la siguiente manera; Presidente: Adalio, Sebastián José, DNI 23.811.748, Vicepresidente: Adalio, Mariana Beatriz, DNI 26.730. 195, Director suplente: Adalio, José Ramón DNI 6.184.841, quienes aceptan los cargos en el acto.

\$ 50 515524 Mar. 11

ARDISSONO AGROPECUARIA S.A.

ESCISION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela - expte.738/2023 ARDISSONO AGROPECUARIA S.A. s/ Escisión según acta de Asamblea general extraordinaria N° 2 de fecha 29 de septiembre de 2023 se informa que los señores Miguel Ángel Ardissono, D. N.I 11500329, Julián Miguel Ardissono, D.N.I. 33327574, Martina María Ardissono, D.N.I. 34888652, Ardissono Jorge Alberto, DNI 14.645.206, Ardissono Denis Iván, DNI 37.266.376 Y Ardissono Bruno Elías, DNI 41.638.263, y Ardissono Bruno Elías, DNI 41.638.263, accionistas de ARDISSONO AGROPECUARIA S.A. continuadora de MIGUEL Y JORGE ARDISSONO, sociedad capítulo I. sección IV, resuelven:

Primero: Aprobar la escisión en virtud de la cual Ardissono Agropecuaria S.A. destinar parte de su patrimonio a la constitución de una nueva sociedad que se denominará AGRODESAFIOS S.A.

Segundo; Valuación del activo y del pasivo de la sociedad: s/Balance Especial al 30/06/2023, ARDISSONO AGROPECUARIA S.A.: Valuación Activo: \$828.307.974,44; Valuación Pasivo: \$108.991.424,16. Destinándose para la constitución de AGRODESAFIOS S.A.: Valuación Activo: \$367.027.328,20; Valuación Pasivo: \$7.369.053,06. Como consecuencia, ARDISSONO AGROPECUARIA S.A. reduce su capital de \$2.720.000,00.- a \$1.360.000,00.-

Domicilio: San Antonio, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe,

Capital Social: El capital social es de pesos un millón trescientos sesenta mil (\$ 1.360.000,00.-) representado por ciento treinta y seis mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de diez (\$10) pesos cada una

Administración y Representación:-Presidente: Miguel Ángel ARDISSONO, DNI 11.500.329, Vicepresidente: Jorge Alberto ARDISSONO, DNI 14.645.20 Directora suplente: Edita María LAZZARINO, DNI 14.257.530, Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Domicilio Social: San Juan 42 de la localidad de San Antonio, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 21 de Febrero de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 80 515419 Mar. 11

AGROPECUARIA NORTE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 14 de Febrero de 2.024, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Acta de Asamblea de fecha 10 de Diciembre de 2.023 y Acta de Directorio de fecha 10 de Noviembre de 2.023, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "AGROPECUARIA NORTE S.A.", con domicilio legal en la localidad de Villa Cañas. Designación del Directorio y distribución de cargos: resuelve por unanimidad que el Directorio quedará formado de la siguiente forma:

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: MONTANARI Osvaldo Juan Emilio, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 10.731.905, C.U.I.T. N° 20-10731905-1, nacido el 19 de marzo de 1.953, Comerciante, casado en primeras nupcias con Abs Graciela, domiciliado en Av. 59 N°151 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR TITULAR: VICEPRESIDENTE: MONTANARI Eduardo Omar, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.741.197, CUIT N° 20-11741197-5, nacido el 10 de enero de 1.956, Comerciante, casado en primeras nupcias con Liliana D'Alterio, domiciliado en Calle 55 N° 11, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: D'ALTERIO Liliana, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°1 2.375.601, CUIT N° 27-12375601-6, nacida el 17 de enero de 1958, comerciante, casada en primeras nupcias con Omar Eduardo Montanari, domiciliada en Calle 55 N° 11 de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe.

Los señores Osvaldo Juan Emilio Montanari, Eduardo Omar Montanari y Liliana D'Alterio aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en Calle 55 N°11.

\$ 70 515434 Mar. 11

AGRODESAFIOS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela -expte. 762/2023 AGRODESAFIO S.A. s/Constitución de sociedad (Escindida de ARDISSONO AGROPECUARIA S.A.)- se hace saber lo siguiente: los señores Ardissono Jorge Alberto, DNI 14.645.206, C.U.I.T. 2014645206-0, nacido el 3 de julio de 1962, casado en primeras nupcias con Mariel Doris Taverna, de apellido materno Chiarotto, domiciliado en Florida 91 de la localidad de San Antonio, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; Ardissono Denis Iván, DNI 37.266.376, C.U.I.T. 20-372663767, nacido el 12 de agosto de 1997, soltero, de apellido materno Taverna, domiciliado en Florida 91 de la localidad de San Antonio, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y Ardissono Bruno Elías, DNI 41.638.263, C.U.I.T. 20-41638263-9, nacido el 30 de marzo de 1999, soltero, de apellido materno Taverna, domiciliado en Florida 91 de la localidad de San Antonio, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, todos comerciantes y argentinos; de común acuerdo resuelven: PRIMERO: Dejar constituida una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, la Ley 19550 y sus modificatorias y en especial por este Estatuto:

Fecha del Acta Constitutiva: 29 de septiembre de 2023

Denominación: AGRODESAFIOS S.A.

Domicilio legal: San Antonio, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Duración: 99 años

Capital: El capital social es de pesos un millón trescientos sesenta mil

(\$ 1.360.000,-) representado por ciento treinta y seis mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez (\$10) pesos cada una.

Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos forestales y explotaciones granjeras, así como la compra, venta, permuta, representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones de los productos obtenidos y, Financieras: mediante préstamos en general, con garantía real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse que deriven de su giro comercial, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 40 de la Ley 19.550. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto.

Administración: Presidente: Ardissono Jorge Alberto, DNI 14.645.206 Vicepresidente: Ardissono Denis Iván, DNI 37.266.376 Director suplente: Ardissono Bruno Elías, DNI 41.638.263

Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año

Domicilio Social: Florida 91 de la localidad de San Antonio, departamento Castellanos Provincia de Santa Fe.

Lo que se publica a los efectos de Ley.

Rafaela, 9 de Febrero de 2024.

\$ 120 515420 Mar. 11

BYO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2024, se ha designado la composición del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando integrado como sigue: TITULARES: Presidente: JORGE ANTONIO BARBINI, D.N.I.: 8.501.353; Vicepresidente: ANTONIO MARTIN BARBINI, D.N.I.: 28.568.075; SUPLENTE: MARIA NIEVES BARBINI D.N.I.: 27.442.487 y JORGE ENRIQUE BARBINI D.N.I.: 35.291.598. Los mismos cumplirán sus funciones por el término de tres ejercicios comerciales y fijan el domicilio especial del art. 256 en Carlos Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 515469 Mar. 11

COLLADO SALTA ELASTICOS S.R.L

CONTRATO

1)INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD:JUAN CARLOS SALTA D.N.I N°20.167.629(C.U.I.T 20-20167629-1), argentino nacido el 5 de enero del año 1968 , comerciante casado en primera nupcias con las Sra. Belkis Noemí Collado, también argentina , titular del D.N.I N° 21.690.500, nacida el 8 de junio de 1971, ambos con domicilio en pasaje Coulin N° 2657, Rosario, Santa Fe y la Sra. BELKIS NOEMI COLLADO,, D.N.I: 21.690.500 (C.U.I.T. N°27-21690500-3), argentina nacida el 8 de junio de 1971, de profesión comerciante, casada en primera nupcias con el Sr. Juan Carlos Saita, nacido el 05 de enero de 1968, D.N.I N° 20.167.629 (C.U.I.T N° 20-20167629-1) ambos con domicilio en pasaje Coullini N° 2657, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2-FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 12 DE septiembre OCTUBRE DE 2023 DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "COLLADO SALTA ELASTICOS SRL", y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Ovidio Lagos N° 4455 de esta ciudad

4-CAPITAL: El capital social es de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), dividido en cuotas de diez pesos (\$10). La Sra. Belkis Noemí Collado suscribe cuarenta y un mil doscientos cincuenta cuotas de diez pesos lo que configura un total de cuatrocientos doce mil quinientos pesos (\$412500) ; el Sr. Juan Carlos Saita suscribe trece mil setecientos cincuenta cuotas de diez pesos, lo que representa un total de ciento treinta y siete mil quinientos pesos.(\$137500). Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital social, en Asamblea de Socios, que determinara el plazo y el monto de integración. En cuanto al porcentaje de suscripción,el mismo se determinara al momento de decidirse el nuevo aumento de capital social.

5-OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto social la compra venta y reparación de elásticos de automotores, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa, o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6-DURACION: La Sociedad tendrá un plazo de duración de diez años, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios según las cláusulas de este contrato.

7-DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Se designa como socia gerente a la Sra. BELKIS NOEMI COLLADO

8-FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán derecho a ejercerla en el momento que lo crean oportuno.

9-CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
\$ 90 515460 Mar. 11

CASA TRENTO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento del 05 de febrero de 2024, los socios de CASA TRENTO S.R.L., resuelven por unanimidad modificar las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y QUINTA del Contrato Social, las que quedan redactadas como sigue:

SEGUNDA: DOMICILIO: "La Sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle 2365 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero."

TERCERA: El término de duración de la Sociedad se fija hasta el 18 de Marzo de 2029.

QUINTA: CAPITAL: "Asciende a la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), el que se encuentra dividido en 150.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscrito e integrado por los socios como sigue: AMILCAR ADRIAN CAPPELLETTI: \$ 900.000.-, representado por 90.000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una. MARTA ITATI AGUIRRE: \$ 600.000.- representado por 60.000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una.

\$ 100 515549 Mar. 11

CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Septiembre de 2023, LUIS MARIANO DANA, argentino, D.N.I. 22.172.484, CUIT 20-22172484-5, estado civil divorciado sentencia n° 1559 de fecha 07/08/2020, nacido el 04 de Agosto de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bernardo Houssay 3851 torre 6 piso 3 Dto A de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; MARIANO JOSE ADRIAN GONZALEZ, argentino, D.N.I. 24.282.538, C.U.I.T. 20-24282538-2, estado casado en primeras nupcias con Mejía Silvina Andrea D.N.I. 25.842.185, nacido el 05 de Marzo de 1975, de profesión comerciante, domiciliado en calle General Roca 892 de la ciudad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe y D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, argentino, D.N.I. 32.125.817, CUIT 20-32125817-5, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, comerciante, domiciliado en la calle Ovidio lagos 2831 piso 7 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; titulares de la sociedad CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el 27/09/2022, en Contratos, al tomo 173 Folio 8768 Nro. 1658, de la ciudad de Rosario de común acuerdo y por unanimidad deciden modificar el contrato social en lo siguiente: 1) Cesión de cuotas: El Sr. MARIANO JOSE ADRIAN GONZALEZ, en adelante llamado el cedente, cede y transfiere la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L. al Sr. D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, argentino, D.N.I. 32.125.817, CUIT 20-32125817-5, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, comerciante, domiciliado en la calle Ovidio lagos 2831 piso 7 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante llamado el cesionario, cede y transfiere la cantidad de dos mil quinientas (2.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L. al Sr. LUIS MARIANO DANA, argentino, D.N.I. 22.172.484, CUIT 20-22172484-5, estado civil divorciado sentencia n° 1559 de fecha 07/08/2020, nacido el 04 de Agosto de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bernardo Houssay 3851 torre 6 piso 3 Dto. A de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, en adelante llamado el cesionario.

A raíz de esta cesión se modifica el ARTICULO CUARTO del Contrato Social de CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L. la cual queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Los socios suscriben e integran el Capital de la siguiente manera: LUIS MARIANO DANA, siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una totalmente integrado y D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$100) cada una totalmente integrado.

\$ 100 515450 Mar. 11

CAMBALACHE PANIFICACION SRL

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Febrero de 2023, LUIS MARIANO DANA, argentino, D.N.I. 22. 72.484, CUIT 20-22172484-5, estado civil divorciado sentencia n° 1559 de fecha 07/08/2020, nacido el 04 de Agosto de 1971, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Bernardo Houssay 3851 torre 6 piso 3 Dto A de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; MARIANO JOSE ADRIAN GONZALEZ, argentino, D.N.I. 24.282.538, C.U.I.T. 20-24282538-2, estado casado en primeras nupcias con Mejía Silvina Andrea D.N.I. 25.842.185, nacido el 05 de Marzo de 1975, de profesión comerciante, domiciliado en calle General Roca 892 de la ciudad de Carlos Pellegrini, Provincia de Santa Fe y MIRIAM CARINA CICERO, argentina, D.N.I. 22.510.762, C.U.I.T. 27-22510762-4, estado civil divorciada sentencia N° 426 de fecha 26/07/1995, nacida el 02 de Junio de 1972, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Lorenzo 7031 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; titulares de la sociedad CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el 27/09/2022, en Contratos, al tomo 173 Folio 8768 Nro. 1658, de la ciudad de Rosario de común acuerdo y por unanimidad deciden modificar el contrato social en lo siguiente: 1) Cesión de cuotas: La Sra. MIRIAM CARINA CICERO, en adelante llamado el cedente, cede y transfiere la cantidad de cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, correspondientes a la sociedad CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L. al Sr. DIPPOLITO LEANDRO JOEL, argentino, D.N.I. 32.125.817, CUIT 20-32125817-5, estado civil soltero, nacido el 02/06/1986, comerciante, domiciliado en la calle Ovidio lagos 2831 piso 7 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en adelante llamado el cesionario.

A raíz de esta cesión se modifica el ARTICULO CUARTO del Contrato Social de CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L. la cual queda redactada de la siguiente manera:

El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), dividido en quince mil (15.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una. Los socios suscriben e integran el Capital de la siguiente manera: LUIS MARIANO DANA, cinco mil (5000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una totalmente integrado; MARIANO JOSE ADRIAN GONZALEZ, cinco mil (5000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una totalmente integrado y D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, cinco mil (5 000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una totalmente integrado.

\$ 100 515452 Mar. 11

DOMINGO LUISE HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario, en el expte. n°21-05537073-4, mediante el dictamen de fecha 08 de febrero de 2024, se ha dispuesto la publicación de la constitución de "Domingo Luis e Hijos - Sociedad de Responsabilidad Limitada". 1) Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 10 de octubre de 2023. 2) Socios: BEATRIZ MARIA IZAGUIRRE, argentina, nacida el 23 de enero de 1959, D.N.I. n° 12.922.846, CUIT n° 27-12922846-1, viuda en primeras nupcias de Luis Alberto Domingo (padre), jubilada y arrendadora de inmueble rural, domiciliada en calle Urquiza n° 1350 de la ciudad de Totoras, Santa Fe; IRENE MARIA DOMINGO, argentina, nacida el 29 de mayo de 1989, D.N.I. n° 34.345.470, CUIL n° 27-34345470-3, soltera, arquitecta, domiciliada en calle Urquiza n° 1350 de la ciudad de Totoras, Santa Fe; y LUIS ALBERTO DOMINGO, argentino, nacido el 19 de febrero de 1992, D.N.I. n° 36.632.473, CUIT n° 23-36632473-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Urquiza n° 1350 de la ciudad de Totoras, Santa Fe. 3) Denominación: "LUIS DOMINGO E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" 4) Domicilio y sede social: Colon 1654 de la ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe. 5) Plazo: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos; pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con su objeto. 2) La sociedad podrá accesorariamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en

todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos mil, (\$900.000,00), dividido en novecientas (900) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Beatriz María Izaguirre suscribe cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), representando el 50% del capital social, Irene María Domingo suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital. 0 sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil quinientos (\$ 225.500,00), representando el 25% del capital social y Luis Alberto Domingo suscribe doscientas veinticinco (225) cuotas de capital o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil quinientos (\$ 225.500,00), representando el 25% del capital social. 8) Dirección y administración: Estará a cargo de uno o más socios o un tercero actuando los mismos como GERENTES en forma individual y/o plural. En caso de pluralidad de GERENTES, la administración podrá ser indistinta, conjunta o colegiada. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social. El gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, exceptuados los especificados en los artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, para los cuales deberán contar con el consentimiento expreso de los demás socios que se asentará en el Libro de Actas de la Sociedad.-Se designa en este acto como Gerente a LUIS ALBERTO DOMINGO, argentino, nacido el 19 de febrero de 1992, D.N.I. N° 36.632.473, hijo de Luis Alberto Domingo (padre) y Beatriz María Izaguirre, CUIT 23-36632473-9, soltero, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 1350 de la ciudad de Totoras.9) Fiscalización: Se prescinde de la fiscalización, a tenor del art. 284 de la Ley 19.550.10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 350 515543 Mar. 11

DISTRIBUIDORA PINOT S.R.L.

CONTRATO

1) Nom, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, numero de documento de identidad de los socios: RODRIGUEZ EMANUEL RICARDO, argentino, D.N.I. 33.301.236, CUIT 20-33301236-8, estado civil soltero, nacido el 09 de enero de 1988, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 1089 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, BARBARACH GASTON, argentino, D.N.I. 33.620.194, CUIT 20-33620194-3, estado civil soltero, nacido el 08 de abril de 1988, comerciante, domiciliado en la calle Cilveti 430 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, VERTEDOR DIEGO LEONARDO, argentino, D.N.I. 30.960.3795 CUIT 20-30960379-7, estado civil soltero, nacido el 15 de Julio de 1984, comerciante, domiciliado en la calle Bhering 461 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y BARZAN ALEJANDRO EZEQUIEL, argentino, D.N.I. 36.004.322, CUIT 20-36004322-4, estado civil soltero, nacido el 02 de Noviembre de 1991, comerciante, domiciliado en la calle Olive 831 piso 3 departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del instrumento : 25/01/2024

3) Razón social o denominación de la sociedad: DISTRIBUIDORA PINOT DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio de la sociedad: Calle Vera Mujica 2302 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente VERTEDOR DIEGO LEONARDO, argentino, D.N.I. 30.960.379, CUIT 20-30960379-7, estado civil soltero, nacido el 15 de Julio de 1984, comerciante, domiciliado en la calle Bhering 461 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

6) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

\$ 150 515453 Mar. 11

DI PRINZIO MAQUINARIAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de 10 Instancia Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Secretaría

a cargo de la Dra. María Julia Petracco y por resolución de fecha 9 de Febrero de 2.024, se ordenó la siguiente publicación de edictos:

Por Acta de Asamblea N°29 de fecha 20 de Diciembre de 2.023 y Acta de Directorio N° 71 de fecha 3 de Diciembre de 2.023, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "DI PRINZIO MAQUINARIAS S.A.", con domicilio legal en la localidad de Rufino.

Designación del Directorio y distribución de cargos: resuelve por unanimidad que el Directorio quedará formado de la siguiente forma:

PRESIDENTE - DIRECTOR TITULAR: DI PRINZIO GASTÓN, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°21.767.304, CUIT N°20-21767304-7, nacido el 7 de febrero de 1.972, comerciante, casado en primeras nupcias con Silvia Laura González, domiciliado en José Ingeniero N°267 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico gaston@di-prinzio.com.ar.

DIRECTOR SUPLENTE: GONZÁLEZ SILVIA LAURA, de nacionalidad argentina,

D.N.I. N° 23.720.849, CUIT N°27-23720849-3, nacida el 29 de diciembre de 1.976,

comerciante, casada en primeras nupcias con Gastón Di Prinzio domiciliada en José Ingeniero N°267 de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico silviagnz@yahoo.com.ar.

Los señores Gastón Di Prinzio y Silvia Laura González, aceptan sus cargos, constituyendo domicilio especial en la sede social de la sociedad, sita en calle Victorero N°342, Rufino.

\$ 60 515438 Mar. 11

DAMACLA SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DAMACLA SA s/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05211412-5, que se tramitan por ante el REGISTRO PUBLICO DEL JUZGADO DE LA 1° INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1° NOMINACIÓN DE SANTA FE se hace saber por un día el siguiente edicto: -

Por Asamblea General Ordinaria UNANIME Nro 3 (tres) de fecha 23 de noviembre de 2022, queda constituido el Directorio de DAMACLA Sociedad Anónima, por las siguientes personas: -

Director Titular, quién ocupará el cargo de Presidente, al socio MARTIN FERNANDO BELTRAMO, DNI 23.973.244, argentino, nacido el 14/01/1975, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-23973244-6, con domicilio real en 1° de Mayo N° 168 de la localidad de María Juana (CP2445), Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y por otro lado, como Director Suplente: al socio DAMIAN MAGGI DNI,28.840.226, nacido el 10/06/1981, argentino, casado, de profesión comerciante, CUIT 20-28840226-5, con domicilio real en Santa Fe N° 557, de la ciudad de Francisco (CP2400), Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 515428 Mar. 11

DON MARCOS INDUSTRIAS GASTRONOMICAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos: DON MARCOS INDUSTRIAS GASTRONOMICAS S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social (Expte. 2900/2023), CUIJ N°21-05213119-4 que se tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: el Sr. Hernán Ezequiel Franco, DNI 33.283.851, CUIT 20-33283851-3, nacido el 17 de diciembre de 1987, domiciliado en San Martín n° 3730 de la ciudad de Satilale, provincia de Santa Fe socio de la sociedad DON MARCOS INDUSTRIAS GASTRONOMICAS S.R.L. ,CUIJ, 30-71695293-9, ha resuelto ceder a favor de los socios Juan Manuel Saravia, Jesús María Gutiérrez y Lisandro Moyano en partes iguales en forma gratuita la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular en la sociedad mencionada. El cedente, cede y transfiere las 250 cuotas panes de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 25 % del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una, de la sociedad que se conformó bajo instrumento privado el día 29 de Diciembre de 2020 y se inscribió en el Registro Público en fecha 29 de diciembre de 2020, bajo el n°414, folio n° 156, libro N° 19. de SRL. En virtud de esta cesión, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: el capital social limitadamente responsable se fija en la suma de \$ 100.000 pesos cien mil dividido en 1.000 mil cuotas de \$100 de valor nominal cada una. Los socios lo suscriben de la siguiente manera: Sr. Juan Manuel Saravia 333 cuotas sociales de PESOS CIEN(100) cada una, el Sr. Lisandro Moyano 333 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una y el Sr. Jesús María Gutiérrez 334 cuotas.Santa Fe 16 de febrero de 2024.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

\$ 70 515496 Mar. 11

EMPRESA MAZA HNOS SA.**SUBSANACIÓN**

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: EMPRESA MAZA HNOS S.A. s/SUBSANACIÓN CUIJ 21-05395789-4 Expediente Nro. 330/2023 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad MAZA JUAN CARLOS Y HUGO PEDRO SOCIEDAD LEY 19.550 CAPITULO 1 SECCION IV" (C.U.I.T. N° 30-50148192-7), con domicilio en Av. Hipólito Irigoyen N° 3181 Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo Sociedad Anónima bajo la denominación "EMPRESA MAZA HNOS SA."

1) **DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** MAZA JUAN CARLOS JOSE MIGUEL, apellido materno Comba, argentino, nacido el 01 de Octubre de 1943, casado en primeras nupcias con doña Norma del Carmen Pietracupa. Documento Nacional de Identidad N° 6.298.412 C.U.I.T. N° 20-06298412-1, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 295 de la Ciudad de Ceres provincia de Santa Fe, y MAZA HUGO PEDRO, apellido materno Comba, argentino, nacido el 23 de Enero de 1951, casado en primeras nupcias con doña María Beatriz Antonia Audero, Documento Nacional de Identidad N° 8.322.856 C.U.I.T. N° 20-08322856-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios Escalada de San Martín N° 2951 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe,

2) **LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN:** Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de Diciembre de 2022.

3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de "EMPRESA MAZA HNOS S.A."

4) A la fecha de la aprobación de la subsanación y del estatuto de la sociedad anónima continuadora, no existen socios que se retiren o que se incorporan.

5) **DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA** "EMPRESA MAZA HNOS SA."

6) **DOMICILIO y SEDE SOCIAL:** El domicilio legal es en la jurisdicción de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias u otra especie de representación y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país.

7) **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros las siguientes actividades: a) Actividad comercial en todas sus formas: comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de arena, piedra, cemento, ladrillos, lozas, losetas, cerámicos, artefactos de grifería, mobiliario, ferretería, iluminación, decoración y todo tipo de elementos, instrumentos, equipos o artefactos de construcción existentes o que pudieran existir. b).- La explotación de minas, canteras, bosques. c).- La producción, fabricación, distribución y comercialización de mobiliario de cocina, del hogar, de oficina y todo tipo de mobiliario. d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550, e) Construcción y venta de inmuebles. f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de materiales de construcción, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de

depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.

8) **PLAZO DE DURACIÓN:** Su duración es de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

9) **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de quince millones de pesos (\$ 15.000.000,00), representado por quince mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado en una o más oportunidades, por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art.188 de la ley 19.550.

10) **ADMINISTRACIÓN:** La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Si no hubiere ejercido este derecho previamente la asamblea, los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de acta llevado al efecto. La asamblea fija la remuneración del directorio. En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la caja social la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) o su equivalente en títulos valores oficiales.

11) **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio que para facilitar el cumplimiento de sus funciones la asamblea de socios podrá autorizarlo a delegar en algún otro miembro del directorio, el desarrollo de determinadas actividades específicas.

12) **FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere los artículos "55" y "284" de dicha ley.

13) **DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN EL ACTO DE SUBSANACIÓN y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE "EMPRESA MAZA HNOS S.A.":** Se designa Como DIRECTOR TITULAR contemplando lo establecido en el artículo 10 del estatuto constitutivo: al señor MAZA JUAN CARLOS JOSE MIGUEL, para ocupar el cargo de PRESIDENTE, y se designa como DIRECTOR TITULAR para ocupar el cargo de VICEPRESIDENTE al Sr. MAZA HUGO PEDRO, y como DIRECTORES SUPLENTE a los Sres. PABLO SEBASTIAN MAZA y al Sr. SERGIO ALBERTO MAZA, todos capaces legalmente para contratar. Durarán en sus funciones por un período estatutario, iniciando el mismo el día de la fecha.

14) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO** 30 de Junio de cada año. Dra. Marina Borsotti, secretaria. Rafaela 21 de Febrero de 2024.

\$ 445,50 515548 Mar. 11 Mar. 13

GALPONES Y ESTRUCTURAS MAZZINI S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Secretario del Registro Público de Santa Fe en los autos caratulados: Expte. N° 25/2024 - GALPONES Y ESTRUCTURAS MAZZINI S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ 21-05213155-0, que se tramitan por ante Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir en ese la Cesión de Cuotas de fecha 11/08/2023 por la cual María Verónica Mazzini, argentina, mayor de edad, viuda, docente, domiciliada realmente en calle J. F. Seguí n° 660 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, D.N.I. n.° 21.651.490 (CUIT n.° 2321651490-4) ha cedido vendido y transferido mil cuotas de capital de un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas, representativas de pesos diez mil (\$10.000), que posea en la sociedad GALPONES Y ESTRUCTURAS MAZZINI S.R.L. CUIT N° 30-71147244-0, en favor de María Laura Racigh, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, domiciliada realmente en calle Colectora Ruta 13 n° 1989 de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 23.925.970, (CUIT 27-23925970-2), conforme Contrato de Cesión de cuotas de capital social, celebrado el 11 de agosto de 2023, por el cual ha quedado modificada la cláusula Quinta del precitado contrato, la que se transcribe a continuación: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL Y APORTE: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.-), que se divide en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos diez (\$10,00.-) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones, a saber: FABIO OMAR MAZZINI, la cantidad de nueve mil (9000) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00.-) cada una, lo que hace un total de pesos noventa mil (\$90.000,00.-) y la señora MARIA LAURA RACIGH, la cantidad de mil (1.000) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00.-) cada una, lo que hace un total de pesos diez mil (\$10.000,00.-). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; la reunión de socios fijará la oportunidad en que se completará la integración. Santa Fe 20 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 67 515463 Mar. 11

G70 SOCIEDAD ANÓNIMA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

DATOS PERSONALES DEL DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE: DIRECTORES TITULARES Sr. ARI JOSE MILSZTEJN, argentino, titular del DNI N° 22.189.825, CUIT 20-22189825-5, nacido en fecha 15 de Junio de 1971, de apellido materno Reznik, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Bibiana Grad, con domicilio en calle Cándido

Carballo N° 112 Piso 22 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Martillero Público, al Sr. PABLO ARIEL LAMI, argentino, titular del DNI N° 23.242.045, CUIT 20-23242045-7, nacido en fecha 15 de Febrero de 1973, de apellido materno Alonso, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Julia Do Nizza, con domicilio en calle Ugarteche N° 579 Lote "C2" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Arquitecto y a la Sra. GLADYS LINA SALZMAN, argentina, titular del DNI N° 10.062.146, CUIT 27-10062146-3, nacida en fecha 21 de Noviembre de 1951, de apellido materno Dehovna, de estado civil soltera, con domicilio en calle Sarmiento N° 525 Piso 5 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión empresaria. DIRECTOR SUPLENTE: Sr. SERGIO EDUARDO LAMI, argentino, titular del DNI N° 32.534.031, CUIT 20-32534031-3, nacido en fecha 17 de Junio de 1986, de apellido materno Alonso, de estado civil casado con la Sra. Alejandra Ayelén Córdoba, con domicilio en calle Corrientes N° 631 Piso 1 Of. "C" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Abogado.

DATOS PERSONALES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE:
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Sr. ARI JOSE MILSZTEJN, argentino, titular del DNI N° 22.189.825, CUIT 2022189825-5, nacido en fecha 15 de Junio de 1971, de apellido materno Reznik, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Bibiana Grad, con domicilio en calle Cándido Carballo N° 112 Piso 22 Depto. "A" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Martillero Público, y como VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO al Sr. PABLO ARIEL LAMI, argentino, titular del DNI N° 23.242.045, CUIT 20-23242045-7, nacido en fecha 15 de Febrero de 1973, de apellido materno Alonso, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Julia Do Nizza, con domicilio en calle Ugarteche N° 579 Lote "C2" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Arquitecto. **DATOS PERSONALES DEL SÍNDICO TITULAR Y SÍNDICO SUPLENTE:** SÍNDICO TITULAR: Sr. GUILLERMO JAVIER LEIVA, argentino, titular del DNI N° 31.909.105, CUIT 20-31909105-0, nacido el 8 de Octubre de 1985, de apellido materno Ribone, de estado civil soltero, con domicilio en calle Moreno N° 1250 Piso 10 Depto. "D" de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Contador Público y SÍNDICO SUPLENTE la Sra. VALERIA GAMERRO, argentina, titular del DNI N° 28.058.413, CUIT 23-28058413-4, nacida en fecha 9 de Marzo de 1980, de apellido materno Ochoa, de estado civil soltera, con domicilio en calle Gálvez N° 1121 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, de profesión Contadora Pública.

FECHA DE INSTRUMENTO: 8 días del mes de Febrero del 2024.

RAZON SOCIAL: "G70" Sociedad Anónima.

PLAZO DE DURACIÓN: TRES (3) ejercicios.

\$ 200 515429 Mar. 11

GLOBAL KONNEX S.R.L.

CONTRATO

1- Integrantes de la sociedad: el señor Joaquín Garibay, argentino, D.N.I. 32.128.714, nacido el 09 de diciembre de 1985, domiciliado en calle Rioja 2076 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión Ingeniero Civil, CUIT 2032128714-0 y la Sra Marta Rita Franke, argentina, D.N.I. 6.684.378, nacida el 21 de febrero de 1951, domiciliada en calle Rioja 742, 8vo. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltera, de profesión comerciante, CUIT 27-06684378-8

2- Fecha del instrumento de constitución: 26 de diciembre del 2023

3- Razón Social: "GLOBAL KONNEX S.R.L"

4-Domicilio: Calle Rioja 742 8vo. D de la ciudad de Rosario, pcia de Santa Fe

5- Objeto Social -La sociedad tendrá por objeto realizar Servicios relacionados a la generación de vínculos entre empresas, organizaciones e instituciones de nuestro país y el exterior, para lograr desarrollo de conocimientos e innovación tecnológica.

6- Plazo de Duración :Veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social:El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas de \$ 1000,- (mil pesos) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Joaquín Garibay suscribe la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de capital de \$ 1000,- (mil pesos) cada una que representan la suma de \$200.000,- (doscientos mil pesos), y la señora Marta Rita Franke, suscribe la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de capital de \$ 1000,- (mil pesos) cada una que representan la suma de \$200.000,- (doscientos mil pesos). Las cuotas se integran en efectivo y en este acto, en el 25 % (veinticinco por ciento), es decir, el socio Joaquín Garibay integra \$ 50000,00,- (pesos cincuenta mil), y la Sra Marta Rita Franke integra \$ 50000,00,- (pesos cincuenta mil) Los socios se obligan a integrar el resto de la suscripción dentro de los 180 días posteriores a la firma del presente contrato, en efectivo.

8- Administración y Fiscalización: La administración legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma conjunta, socios o no, por tiempo indeterminado. Los gerentes obligaran a la sociedad usando su propia firma precedida de la denominación Global Kon-

nex S.R.L. y el aditamento de Socio Gerente. El socio gerente es Joaquín Garibay , D.N.I. 32.128.714, CUIT 20-32128714-0, . La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Inscripta:En Tomo Folio Nro Rosario, 26 de febrero de 2024.

\$ 250 515508 Mar. 11

HEMISFERIO S.A.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario a los 27 días del mes de octubre de 2021, se reunieron los accionistas de HEMISFERIO S.A. y en asamblea unánime resolvieron: A) la reconducción societaria, estableciendo que su duración será de cuarenta y nueve años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio; B) modificar la cláusula Cuarta del estatuto, la cual queda redactada del siguiente modo: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: compraventa, locación, permuta, urbanización y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliaria, respecto de inmuebles propios, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154. La Sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social anteriormente detallado aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo, dentro de las limitaciones establecidas para el caso en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de General de Sociedades, quedando prohibida para la sociedad la realización de cualquiera de las operaciones mencionadas en el art. 299 inc. 4 de la Ley de Sociedades Comerciales; B) aumento del Capital Social: en la suma de \$600.000 mediante la emisión de nuevas acciones mediante la capitalización parcial de la cuenta de Ajuste de Capital a ser distribuido en función de las siguientes cantidades respecto de cada uno de los accionistas: Mariela Rosental \$300.000.-, Lisandro José Rosental \$100.000.-, Ludmila Rosental \$100.000.-.

Patricio Rosental \$100.000.-) mediante la emisión de 600.000 nuevas acciones ordinarias nominativas 110 endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción; C) Sede social: se dijo nueva sede social sito en calle Córdoba 1441 de la ciudad de Rosario.

\$ 150 515541 Mar. 11

INGRISE SRL

CONTRATO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 14 días del mes de Febrero de 2024

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: SAVOY MARCO EMILIO, de apellido materno Bruno, argentino, nacido el 24 de Febrero de 1990, de profesión ingeniero mecánico, con DNI 34.855.654 y CUIT/CUIL 20-34855654-2, soltero, con domicilio en Estanislao Zeballos 1 825 de la localidad de Casilda (Santa fe), correo electrónico: marcosavoy240290@gmail.com; DADIN FABIAN GUSTAVO, de apellido materno Torres, argentino, nacido el 29 de Julio de 1975, de profesión ingeniero electromecánico, con DNI 24.766.387 y CUIT/CUIL 20-24766387-9, casado en primeras nupcias con Mirna Ivana Vega, con domicilio en Fragata Sarmiento 3217 de la localidad de Rosario (Santa fe), correo electrónico: dadin_fabian@yahoo.com.ar; BARCAROLO LUCAS ANTONIO, de apellido materno Meinardi, argentino, nacido el 11 de Marzo de 1985, de profesión ingeniero electromecánico, con DNI 30.700.998 y CUIT/CUIL 20-30700998-7, casado en primeras nupcias con Anabela Vanesa Fiorano, con domicilio en Zona Estación Ruta 11 S/N de la localidad de Emilia (Santa fe), correo electrónico: barcarololucas@hotmail.com; SAVOY JUAN PABLO, de apellido materno Bruno, argentino, nacido el 24 de Enero de 1984, de profesión médico veterinario, con DNI 30.741.605 y CUIT/CUIL 20-307416051 , casado en primeras nupcias con Patricia Inés Nieto, con domicilio en 10 de Mayo 1344 de la localidad de Casilda (Santa fe), correo electrónico: savoyjuanfcv.unr.edu.ar; y PROPERZI SAVOY JUAN MANUEL, de apellido materno Savoy, argentino, nacido el 16 de Junio de 2002, de profesión estudiante, con DNI 44.025174 y CUIT/CUIL 23-44025174-9, soltero, con domicilio en Estanislao Zeballos 1840 de la localidad de Casilda (Santa fe), correo electrónico: properzi-savoyjuan@gmail.com.

3. DENOMINACION: IngRise S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Casilda, Provincia de Santa Fe. Se ha establecido por acta acuerdo el domicilio de la sede social en calle 10 de Mayo 1344 de Casilda (Santa Fe).

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, una o varias de las siguientes actividades: compra nacional y/o importación, fabricación, venta nacional y/o exportación de materias primas, insumos, núcleos vitamínicos-minerales, premezclas y alimentos balanceados para la alimentación animal; brindar servicios de asesoramiento en nutrición y sanidad animal, instalaciones productivas y sistemas de automatización y

control. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por el presente contrato social.

6. DURACION: 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: \$ 20.000.000.- (pesos veinte millones) divididos en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 10.000 (pesos diez mil) cada una, que los socios suscriben en partes iguales de 400 (cuatrocientas) cuotas cada uno de ellos.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos sin restricciones. Se ha designado por acta acuerdo como gerente de la sociedad al socio MARCO EMILIO SAVOY.

9. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura establecida por la Ley General de Sociedades.

10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.
\$ 200 515540 Mar. 11

INNOVA INGENIERIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "INNOVA INGENIERIA S.A." — s/ designación de autoridades (Expediente N° 154 F° Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, Ing. Sebastián Torres y la Lic. Mariana Torres, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACIÓN: Renovación mandato de autoridades.

DIRECTORIO: Renovar el mandato del directorio por el termino de 3 (tres) ejercicios más, el cual se extenderá hasta el 31/01/2027. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Ing. SEBASTIÁN TORRES, D.N.I. N° 26.860.170, C.U.I.T. N° 20-26860170-9, argentino, Ingeniero Industrial, casado, nacido el 18/10/1978, domiciliado en Mza. "Z" L1 La Tatenguita S/N, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Lic. MARIANA TORRES, D.N.I. N° 24.995.180, C.U.I.T. N° 27-24995180-9, argentina, Licenciada en Ciencias Empresariales, soltera, nacida el 22/11/1975, domiciliada en Las Moras S/N Lote 304 - Paraje: Club El Pinar, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; Director Suplente: Sra. ISABEL ARAMBURU, D.N.I. N° 10.873.899, C.U.I.T. N° 27-10873899-0, argentina, empresaria, casada, nacida el 27/08/1953, domiciliada en Lote 116 de Club de Campo el Paso, Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de Enero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe, 27 de Enero de 2024.

\$ 200 515612 Mar. 11

INDULECH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El día 16 de Febrero del 2024 los socios de INDULECH S.R.L., sociedad inscrita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 9 de octubre del 2000 en Contratos al Tomo 151, Folio 13333, Número 1550 y sus modificaciones: prórroga y aumento del capital social inscrita el 11/11/2005 al Tomo 156 Folio 23728 N° 1888, prórroga y aumento del capital social inscrita el 6/11/2015 al Tomo 166 Folio 25120 N° 1962 y cesión de cuotas sociales inscrita el 20/10/2022 al Tomo 173 Folio 9678 N° 1838, MIGUEL ANGEL TOLEDO, DNI Nro. 11.421.084, CUIT N° 20-11421084-7, de nacionalidad argentina nacido el 11/02/1955, de profesión productor agropecuario, de estado civil casado en primeras nupcias con Griselda Lourdes Matías, con domicilio en Zona Rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe República Argentina y MARTIN MANUEL TOLEDO, DNI Nro. 30.561.978, CUIL N° 20-30561978-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27/05/1984, de profesión abogado, de estado civil soltero, con domicilio en zona rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe República Argentina; han decidido por unanimidad incorporar como socios a las señoras: GRISELDA LOURDES MATIAS DNI N° 14.449.995 CUIT N° 27-14449995-1 de nacionalidad argentina, nacida el 16/01/1962, de profesión sus labores, de estado civil casada en primeras nupcias con Miguel Ángel Toledo con domicilio en Zona Rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe República Argentina, MARIA LOURDES TOLEDO DNI N° 32.114.075 CUIT N° 27-32114075-6 de nacionalidad argentina, nacida el 08/05/1986, de profesión licenciada en nutrición, de estado civil soltera, con domicilio en Zona Rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe República Argentina y MARIA FLORENCIA TOLEDO DNI N° 33.361.755 CUIT N° 27-33361755-8, de nacionalidad argentina, nacida el 20/01/1988, de profesión acompañante terapéutico, de estado civil soltera, con domicilio en Zona Rural de la ciudad de Totoras provincia de Santa Fe República Argentina. A tal efecto, el socio Miguel Ángel Toledo cede y transfiere con carácter gratuito: doce

mil novecientas sesenta (12960) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos ciento veintinueve mil seiscientos (\$ 129.600) a favor de: María Lourdes Toledo cuatro mil trescientas veinte (4320) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200); a favor de María Florencia Toledo cuatro mil trescientas veinte (4320) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200) y a favor de Martín Manuel Toledo cuatro mil trescientas veinte (4320) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200). El socio Martín Manuel Toledo cede y transfiere con carácter gratuito cuatro mil ochocientas (4800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una que representan la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) a favor de Griselda Lourdes Matías. Además, en ese acto, se resuelve por unanimidad aumentar el capital en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) dividido en cincuenta mil cuotas (50.000) de diez pesos cada una (\$ 10). Como consecuencia de la cesión de cuotas y del aumento del capital, se procede a la modificación del artículo quinto del contrato social: "Artículo Quinto: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cuarenta mil (\$740.000) divididos en setenta y cuatro mil (74.000) cuotas de pesos diez (\$10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

El señor MIGUEL ÁNGEL TOLEDO suscribe diecinueve mil doscientos cuarenta (19.240) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento noventa y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 192.400); de las cuales la suma de pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$ 62.400) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos noventa y siete mil quinientos (\$ 97.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta. La señora GRISELDA LOURDES MATIAS suscribe catorce mil ochocientos (14.800) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento cuarenta y ocho mil pesos (\$ 148.000); de las cuales la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$ 48.000) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta. La señora MARIA LOURDES TOLEDO suscribe trece mil trescientos veinte (13.320) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento treinta y tres mil doscientos pesos (\$ 133.200); de las cuales la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta. La señora MARIA FLORENCIA TOLEDO suscribe trece mil trescientos veinte (13.320) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) que representan ciento treinta y tres mil doscientos pesos (\$ 133.200); de las cuales la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta. El señor MARTIN MANUEL TOLEDO suscribe trece mil trescientos veinte (13.320) cuotas sociales de pesos diez (\$10) que representan ciento treinta y tres mil doscientos pesos (\$ 133.200); de las cuales la suma de pesos cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200) se encuentra totalmente integradas, la suma de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500) se integra en efectivo en este acto y la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha de la presente acta.

\$ 600 515432 Mar. 11

RAZON SOCIAL S.R.L.

CONTRATO

Se encuentra en trámite ante Registro Público de Comercio de los Tribunales de Rosario la Cesión de Cuotas —Prórroga por el término de 10 años —Retiro de Socio de la Sociedad IC DISTRIBUCIONES S.R.L. domicilio de la empresa Alsina 1526 Dpto 1 de la ciudad de Rosario, siendo las partes integrantes de su contrato social según lo normado en la ley 19550 y sus modificatorias :Eliana María de Lujan Di Gangi D.N.I. 25707973 estado civil casada, domiciliada en CHUBUT 2536 de la ciudad de Gdro Baigorria, Gastón Hernán Giorgini D.N.I. 23.164.861, domiciliado en Chubut 2536 de la ciudad de Gdro Baigorria, estado civil casado y Viviana Mabel Giorgini D.N.I. 17.234.793 domiciliada en Alsina 1526 Dpto 1 de la ciudad de Rosario, estado civil soltera. La prórroga se establece por 10 años por lo tanto el vencimiento operara el 17/12/2033, el termino se fija en 25 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, se retira de la sociedad la Srta Viviana Mabel Giorgini y cede y transfiere la totalidad de las 8 cuotas de capital a favor de la Sra. María de Lujan Di Gangi 6 cuotas y a favor de Gastón Hernán Giorgini 2 cuotas, a tales efectos el Capital Social se fija

en \$200.000.(Pesos doscientos mil), valor de las cuotas un mil cada una de ellas con derecho a un voto, la Sra. Eliana María De Lujan Di Gangi suscribe 100 cuotas de Capital valor \$100.000.(Pesos cien mil) y el Sr Gastón Hernán Giorgini suscribe 100 cuotas de Capital valor \$100.000.-(Pesos cien mil).Rosario 27/02/2024.

\$ 100 515517 Mar. 11

INDUSTRIAS MADERERAS ARGENTINAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 64/2024, CUIJ 21-05396461-0, se publica lo siguiente. La sociedad INDUSTRIAS MADERERAS ARGENTINAS S.A. S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 21 de fecha 6/03/2020 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Jorge Edgar Casanova, DNI 13.884.419 (CUIT 20-13884419-7), apellido materno Audenino, nacido el 30/09/1960, de estado civil casado, domiciliado en calle Simonetta 487 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Martín Jorge Casanova, DNI 40.454.317 (CUIT 2040454317-3), apellido materno Bagattin, nacido el 02/05/1997, de estado civil soltero, domiciliado en calle Simonetta 487 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", Ley 19.550).

\$ 50 515529 Mar. 11

INGENIERÍA METABÓLICA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Ingeniería Metabólica S.A., de fecha 12 de octubre de 2023, se resolvió por unanimidad la reconducción social y extender el plazo de duración por hasta 99 años a contar desde la inscripción de la reconducción. Como consecuencia de ello, se resolvió adecuar el artículo segundo del Estatuto Social, que ha quedado redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2: PLAZO. Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de la ciudad de Rosario."

\$ 50 515568 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que los administradores de la firma OLH SAS, inscripta al T. 100 F. 2022 N° 373 de la sección Estatutos Contratos del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, han resuelto lo siguiente: 1) Modificar el artículo segundo del Estatuto de la firma, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2: Su duración es de 10 (diez) años,- contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.-"

\$ 50 515512 Mar. 11

LAYCA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados LAYCA S.R.L. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, CUIJ N° 21-05212778-2, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente Sociedad.

1) Denominación: LAYCA S.R.L.

2) Fecha: 18 de octubre de 2023.

3) Socios: Sr. Oscar Camil Chernes, de apellido materno Marzioni, argentino, estado civil soltero, mayor de edad, de profesión arquitecto, nacido el 28 de marzo de 1994, DNI 37.570.903, CUIT 20-37570903-2, con domicilio en calle San Martín N° 1759, de la Ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Lara Chemes, de apellido materno Marzioni, argentina, estado civil soltera, mayor de edad, de profesión abogada, nacida el 21 de agosto de 1991, DNI 36.196.024, CUIT 27-30196024-1, con domicilio en calle San Martín N° 1759, de la Ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe.

4) Plazo de Duración: años (8 años).

5) Domicilio Social: Santiago del Estero N° 3444, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, pudiendo actuar como fiduciaria, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Actividades y servicios: prestación de servicio espectáculos, bar, alquiler temporario, administración de bienes inmuebles de propiedad de la sociedad comercial y/o arrenda-

dos y/o recibidos en comodato por la misma, su explotación, arrendamiento. Comercialización minorista y/o mayorista de productos de ferretería, pinturas, bazar, materiales de construcción, electricidad y afines; importadora, exportadora, financiera, agrícola, ganadera e industrial, como así realización de obras y construcciones en general y demás actividades afines, en todas sus etapas, rubros y derivados por sí y/o por terceras personas. Servicio de salones de baile, discoteca y similares. Servicios de esparcimiento no contemplados, servicios artísticos, culturales, deportivos y esparcimiento. Comercialización minorista y/o mayorista de bebidas y afines. Servicios de alquiler y explotación de inmueble y/o equipamientos de luces y sonidos y/o recursos escénicos para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Servicios de fletes con automotores propios y/o de terceros, con las limitaciones del Art. 31 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 2) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernalización, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta de cereales y oleaginosas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

7) Capital: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos (\$600.000), dividido en Seis Mil (6000) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100), cada una, de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Sr. Oscar Camil Chernes, la cantidad de Tres Mil (3.000) cuotas sociales de Cien Pesos (\$100) de valor nominal cada una, por un total de Trescientos Mil Pesos (\$300.000); la socia Sra. Lara Chemes la cantidad de Tres Mil (3.000) cuotas sociales de Cien PESOS (\$100) de valor nominal cada una, por un total de Trescientos Mil Pesos (\$300.000). La integración se efectúa en dinero efectivo, de la siguiente forma: a) un 25 % en este acto, y b) el saldo en el plazo de dos años, contado a partir de este acto.

8) Dirección y Administración: La Sociedad será administrada en forma conjunta y/o indistinta por los Sres. LARA CHEMES y OSCAR CAMIL CHEMES, cuyos datos personales fueron consignados más arriba, bajo la denominación de Socios Gerentes precedido del aditamento LAYCA S.R.L. para sus actos sean válidos y obliguen a la firma todo ello con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de sus actividades ni en prestaciones gratuitas. Son atribuciones del socio-gerente: Hacer uso de la firma social en forma y a los fines que se indican en este contrato en todos los actos y negocios sociales que realicen, estándole empero prohibido en forma absoluta, hacer uso de la firma social para otros fines, ni comprometerla en fianzas o garantías a terceras personas. Podrá abrir a nombre de la Sociedad cuentas corrientes en bancos nacionales, provinciales, municipales, extranjeros, o privados que crean convenientes, depositar en ellos fondos y valores como libradores, endosantes o aceptantes y solicitar créditos en las mismas instituciones bancarias y/o financieras. Podrán comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados generales o especiales como actores o demandados o en cualquier otro carácter ante los jueces o tribunales de cualquier naturaleza, reconvenir, prorrogar o declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir otro género de informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, quedando autorizada para concurrir a asambleas y a junta de acreedores en los concursos civiles y quiebras y conceder y rechazar, concordatos, quitas, esperas y otras facilidades de pago y de acreencias de la sociedad. Podrá, igualmente conferir, poderes generales o especiales con amplias facultades inclusive la de poner y absolver posiciones, reconvenir y prorrogar jurisdicciones. Está facultado para contestare iniciar gestiones ante las autoridades, reparticiones provinciales, nacionales, municipales en los casos que tengan que hacer valer derechos de la sociedad. Podrán adquirir o gravar, en cualquiera de las formas permitidas por las leyes, y recibir de los deudores de la sociedad en pago de garantías toda clase de títulos, u otros valores, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, aceptar y otorgar documento privados, recibos, carta de pagos, cancelación y demás que sean necesarios, designar los empleados que fueren necesarios para la sociedad y separarlos por cualquier causa legal. Las atribuciones enunciadas no son limitativas, sino meramente enunciativas, donde la facultad de los gerentes es amplia, dentro de las facultades de administración que le acuerda la Ley N° 19550 y sus modificaciones y concordantes.

9) Órgano de Fiscalización: Prescindencia, facultad otorgada por art. 55 Ley N° 19.550.

10) Fecha de Cierre de Balance: El día treinta (30) de junio de cada año se practicará el inventario y balance general. Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 270 515491 Mar. 11

OTRO BAR S.R.L.**MODIFICACION AL CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos: OTRO BAR S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (Expte. 2901/2023), CUIJ N°:21-05213120-8 que se tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: El Sr. Juan Manuel Saravia, D.N.I. N° 34.650.586, CUIT 23-34650586-9, nacido el 19 de septiembre de 1989, domiciliado en J. P. López n° 3405, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el Sr. Hernán Ezequiel Franco, DNI 33.283.851, CUIT 20-33283851-3, nacido el 17 de diciembre de 1987, domiciliado en San Martín n° 3730 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y el Sr. Jesús María Gutiérrez, D.N.I. N°31.628.825, CUIT 20-31628825-2, nacido el 18 de noviembre de 1985, domiciliado en Gdor. Iturraspe n° 5 de la ciudad de Helvecia, provincia de Santa Fe socios de la sociedad OTRO BAR SRL, C.U.I.T. 30-71762063-8, han resuelto ceder a título gratuito a favor de Joaquín Aranda, DNI 37.332.992 y Adrián Fernando Aranda, DNI 18.242.224 domiciliados en autopista Santa Fe - Rosario, km 152, 5 s/n, Lote 224, Country El Pinar, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe la totalidad de las cuotas sociales de las que son titulares en la sociedad mencionada los cedentes, ceden y transfieren a los cesionarios las 3000 cuotas partes de LA SOCIEDAD de la que son propietarios, representativas del 100% del capital social, de valor nominal de \$ 100 cada una, de la sociedad que se conformó bajo instrumento privado el día 4 de Agosto de 2021 y se inscribió en el Registro Público en fecha 27 de abril de 2022, bajo el n° 1536, folio n°271, libro N° 19, de SRL. En virtud de esta cesión, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: el capital social limitadamente responsable se fija en la suma de \$ 300.000 pesos trescientos mil dividido en 3.000 mil cuotas de \$100 de valor nominal cada una. Los socios lo suscriben de la siguiente manera: Sr. Joaquín Aranda 2700 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una y el Sr. Adrián Fernando Aranda 300 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$100) cada una. Gerente: Joaquín Aranda, de profesión empresario, DNI 37.332.992, domiciliado en autopista Santa Fe - Rosario, km 152, 5 s/n, Lote 224, Country El Pinar, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, nacido el día 4/09/1993, CUIL N° 20-37332992-5. Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 100 515495 Mar. 11

PAINE S.R.L.**SUBSANACIÓN**

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "PAINE S.R.L.". s/Regularización de sociedad de hecho, Expediente N° 688/2023, se comunica la decisión adoptada por la sociedad AGROPECUARIA PAINE SOCIEDAD SIMPLE, CUIT N 30-71297230-7, con domicilio en MARCOS CIANI NRO. 2295, Departamento General López, provincia de Santa Fe, la subsanación societaria adoptando el tipo Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación PAINE S.R.L. y se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo con lo establecido por la Ley 19.550:

1) Socios: Sr. TOMÁS ALFONSO CASEY, DNI 20.195.134, CUIT 20-20195134-91 casado en primeras nupcias con Silvina Judith Daviu, argentino, mayor de edad, nació el 25/10/31/1968, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini N° 2045, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. FABIÁN, EUGENIO STURZENEGGER, DNI 14.650.117, CUIT 20-14650117-7, casado en primeras nupcias con Marisa Beatriz Melamed, argentino, mayor de edad, nacido el 26/09/1961, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle Iturraspe N° 1184, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe

2) Lugar y fecha de instrumento de subsanación: Venado Tuerto, 18 días del mes de diciembre de 2023. Aprobado por unanimidad. En el mismo acto se aprueba el estatuto de PAINE S.R.L.

3) A la fecha de aprobación de la subsanación y el estatuto de la sociedad, no existen socios que se retiren o incorporen.

4) Denominación de la sociedad continuadora: "PAINE S.R.L."

5) Domicilio: Legal: Establecer la sede social en Calle Iturraspe 1184, Venado Tuerto, Santa Fe.

6) Objeto Social: a) Agropecuaria: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícola ganaderos, o mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva como uso para insumo de otras actividades conexas; b) realizar por cuenta propia y/o de terceros, la compra/venta y canje de productos derivados de la actividad agropecuaria, especialmente de semillas, fertilizantes y productos químicos. Además, está autorizada para realizar asesoramiento agropecuario, comisiones, mandatos, consignaciones e intermediaciones de los productos mencionados precedentemente y; c) Financiero: Inversiones, aporte de capitales a particulares para negocios presentes y futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. Otorga-

miento de créditos con o sin garantía y en general operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las contempladas por la Ley de Entidades Financieras.

7) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil) dividido en 1.000 (mil) cuotas de \$ 1.500 (Pesos mil quinientos) cada una.

9) Administración y Representación: Estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán electos en la reunión de socios y durarán en su cargo hasta que la misma revoque el mandato aún sin causa. Con los fines de administración, dirección y representación de la sociedad, el gerente usará su propia firma con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida por la denominación social. El gerente tendrá todas las facultades para poder actuar y contratar libre y ampliamente en todos los negocios referentes al objeto social. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y dar en locación toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, incluso para aquellos actos que requieran poderes especiales, conforme lo establecido en el artículo 9no. del Decreto Ley 5965/63. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. En el caso de ser electos dos o más gerentes actuarán en forma indistinta. Se resuelve por unanimidad designar como Gerente a los señores TOMAS ALFONSO CASEY.

10) Fiscalización: Estará a cargo de los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

11) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año.

\$ 1130 515547 Mar. 11

RRMG S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Con relación a "RRMG S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 21/03/2022, que fuera ratificada en la asamblea del 14/12/2023, se ha resuelto fijar un único (1) Director Titular y Presidente, y un único (1) Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Leonardo Gustavo Andersen, argentino, nacido el 14/05/1968, D.N.I. N° 20.380.491, CUIT: 20-20380491-2, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Camaño N° 3000 del Barrio el Establo, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, como Directora Suplente la Sra. Eugenia Mendiburu, argentina, nacida el 02/02/1972, DNI N° 22.723.925, CUIL: 27-22723925-0 de profesión contadora, de estado civil soltera, domiciliada en calle Camaño N° 3000 del Barrio el Establo, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

\$ 50 515446 Mar. 11

POLL ZPL S.R.L.**CONTRATO**

1- Datos de los socios

Leonardo Claudio Zampol, argentino, nacido el 24 de Julio de 1983, DNI N° 30379626, CUIT/L: 20-30379626-7, soltero, docente, domiciliado en calle Montevideo 1749 Piso 7 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Daniel Antonio Zampol, argentino, nacido el 10 de Enero de 1959, DNI N° 12804331, CUIT/L: 20-12804331-5, soltero, comerciante, domiciliado en calle Laprida 3930 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2- Fecha Instrumento de Constitución: 16 de Febrero de 2024.

3- Razón Social: POOL ZPL S.R.L.

4- Domicilio El domicilio social es Cafferatta 1105, 4to B, Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Servicios de asesoramiento en materias comercial, financiera y administrativa; b) Servicios de corretajes de seguros generales; c) Servicios de corretaje inmobiliario, estas dos últimas ya sea por cuenta propia o de 3eros contratados.

6- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (Veinte) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos setenta y un mil cuatrocientos (\$ 971.400), que se divide en Nueve mil setecientos catorce (9714) cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una.

8- Administración y representación: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de Leonardo Claudio Zampol, argentino, nacido el 24 de Julio de 1983, DNI N° 30379626, CUIT/L: 20-30379626-7, soltero, docente, domiciliado en calle Montevideo 1749 Piso 7 de Rosario, Santa Fe, quien actuará en forma individual e indistinta, utilizando su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social, fijando domicilio

legal en el domicilio de la sociedad.

9- Fiscalización La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10- Cierre del Ejercicio La fecha de cierre del ejercicio comercial es el 31 de Enero de cada año.

\$ 200 515465 Mar. 11

SEIN S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de julio de 2020, se reúnen todos los socios de SEIN S.R.L., Walter Orlando Hidalgo, argentino, nacido el 25 de mayo de 1961, DNI N° 14471614, CUIT 20-14471614-1, comerciante, domiciliado en Santa Fe 1645 de Funes y Evangelina Noemí Manrique, argentina, nacida el 31 de julio de 1970, DNI N° 21516936, CUIT: 27-21516936-2, casada en primeras nupcias con Walter Hidalgo, comerciante, domiciliada en calle Dorrego 1441 de Funes, provincia de Santa Fe, y convienen de común acuerdo y por unanimidad modificar el domicilio legal de la sociedad. El nuevo domicilio es calle Dorrego 1441 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe.

A raíz de esta modificación, el Contrato Social en su Cláusula Primera queda redactado de la siguiente manera: "La sociedad se denominará SEIN S.R.L. y tendrá el domicilio legal en calle Dorrego 1441 de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, el que se podrá cambiar en cualquier momento, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero, a los efectos de la expansión y desarrollo de la sociedad.

\$ 100 515464 Mar. 11

PSP SERVICIOS PORTUARIOS S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 03 de octubre de 2023 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "PSP SERVICIOS PORTUARIOS" S.A., cuyos socios son Víctor Fabián Orazi argentino, mayor de edad, nacido el 14 de febrero de 1965, D.N.I. N° 17.067.320, CUIT 20-17067320-5, de estado civil casado, con domicilio en calle Juan B. Justo 456 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, República Argentina, y Analía Laura Manzanel, argentina, mayor de edad, nacida el 1 de octubre de 1965, D.N.I. nro. 17.523.064, CUIT 27-17523064-0, de estado civil casada, con domicilio en calle Juan B. Justo 456 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier modalidad, en el territorio de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: todo tipo de servicios relacionados con la navegación fluvial y marítima, actividad portuaria, servicios a buques, remolcadores, barcazas y demás artefactos navales; servicios de estiba, desestiba y manipulación de cargas y/o mercadería a granel sólidas y líquidas, y otras cargas containerizadas; servicios de amarre y desamarre de buques, barcazas y demás artefactos navales y, en general, todas las actividades vinculadas con el servicio portuario y la realización de operaciones relacionadas con la navegación marítima y fluvial, de ultramar y cabotaje; servicios de representaciones navieras y agencias marítimas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este estatuto. El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-), representado por quinientas mil (500.000.-) acciones nominativas no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El capital social podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, conforme lo previsto por el art. 188 de la ley 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se hace saber que por unanimidad se ha designado a Como Presidente y Director Titular al Sr. Víctor Fabián Orazi argentino, mayor de edad, nacido el 14 de febrero de 1965, D.N.I. N° 17.067.320, CUIT 20-17067320-5, de estado civil casado, con domicilio en calle Juan B. Justo 456 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, República Argentina y como director suplente a la Sra. Analía Laura Manzanel, argentina, mayor de edad, nacida el 1 de octubre de 1965, D.N.I. nro. 17.523.064, CUIT 27-17523064-0, de estado civil casada, con domicilio en calle Juan B. Justo, 456 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Los Directores aceptaron expresamente el cargo para el que fueron designados. Los directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. A los efectos de lo dispuesto por

el último apartado del art. 256 de la ley de sociedades, los Directores constituyeron domicilio especial en intersección de Ruta AO12 y 11, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en intersección de Ruta AO12 y 11, de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 350 515467 Mar. 11

SANCOR MEDICINA PRIVADA SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "SANCOR MEDICINA PRIVADA S.A. s/Designación De Autoridades", CUIJ 21-05396315-0, Expte. 856/2023, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de SANCOR MEDICINA PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA S.A., cuya decisión fue resuelta por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME Nro. 47 de fecha 27/10/2023 por medio de la cual se eligen los miembros y Acta de Directorio Nro. 447 de fecha 27/10/2023 donde se distribuyen y aceptan los cargos, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Presidente: Claudio Guillermo Nari; Argentino, Casado, nacido el 8 de Abril de 1973, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N° 23.122.550, CUIT N°: 20-23122550-2, domiciliado en calle Rivadavia 44, San Guillermo, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Marcelo Jose Novara; Argentino, Casado, nacido el 03 de Julio de 1965, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N: 17.166.284, CUIT N°:20-17166284-3; domiciliado en Zona Rural, La Tordilla, provincia de Córdoba. Director Titular: Miguel Omar Altuna; Argentino, Casado, nacido el 20 de Julio de 1958, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N°: 12.513.105, CUIT N: 20-12513105-1, domiciliado en la Avda. San Martín 1392, Centeno, provincia de Santa Fe. Directores Suplentes: Elvio Pedro Meolans; Argentino, Casado, nacido el 20 de Agosto de 1950, Productor Agropecuario, con Documento Nacional de Identidad N°: 8.106.810, CUIT N° 20-08106810-1, domiciliado en Güemes Este 242, Humberto, provincia de Santa Fe; y C.P.N. Gonzalo Andrés Werner; Argentino, Casado, nacido el 06 de Junio de 1981, Empleado, con Documento Nacional de Identidad N°: 28.723.069; CUIT N: 23-28723069-9, domiciliado en calle Vieytes 430, Rafaela, provincia de Santa Fe. Comisión Fiscalizadora-Titulares: C.P.N. Alejandro Javier De Simone, Argentino, Soltero, nacido el 07 de Mayo de 1978, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N: 26.610.600; CUIT N: 23-26610600-9, domiciliado en calle Castellanos 450, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; C.P.N. Franco Paolo Rossi; Argentino, Casado, nacido el 13 de Diciembre de 1982, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 29.963.693; CUIT N°:20-29963693-4, domiciliado en la calle Luis Cándido Carballo 230 20 B Edificio 8, Rosario, provincia de Santa Fe y C.P.N. Geraldine Adriana Giachello, Argentina, soltera, nacida el 12 de Noviembre de 1974, Contadora Pública, con Documento Nacional de Identidad N° 24.112.722, CUIL 27-24112722-8, domiciliada en Obispo San Alberto 2246, Villa Pueyrredón, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comisión Fiscalizadora- Suplentes: C.P.N. Martín Santiago Ghirardotti; Argentino, Divorciado, nacido el 06 de Octubre de 1973, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°:23.355.113; CUIT N: 23-23355113-9, domiciliado en calle Eduardo Costa 740, Acassuso - San Isidro, provincia de Buenos Aires; C.P.N. Ricardo Andrés Paolina; Argentino, Divorciado, nacido el 10 de Febrero de 1963, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N: 14.822.993; CUIT N: 20-14822993-8, domiciliado en calle Billinghurst 2520 80 A, Palermo - Ciudad Autónoma de Buenos Aires y C.P.N. Ricardo Esteban Sosa; Argentino, Divorciado, nacido el 24 de Marzo de 1971, Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N°: 21.930.707; CUIT N°:20-21930707-2; domiciliado en la calle French 2638 60 13 - Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fecha inicio del cargo de todos: 27/10/2023.Fdo: Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria).20/02/24.

\$ 86 515437 Mar. 11

SEMILLAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SEMILLAS DEL NORTE S.A. s/ Designacion De Autoridades CUIJ 21-05396362-2, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de Semillas M Norte S.A. cuya decisión fue resuelta por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 16/01/2023, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: JAVIER LEONARDO DRUETTO, argentino, de apellido materno Montalbetti, nacido en fecha 13 de enero de 1969, DNI Nro. 20.546.362, CUIT Nro. 20- 20546362-4,

casado en primeras nupcias con la Sra. María Pía Miretti, y domiciliado en calle S. Begnis Nro. 1754 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y, Director Suplente: JULIAN DARIO DRUETTO, argentino, de apellido materno Montalbetti, nacido en fecha 04 de septiembre de 1972, DNI Nro. 22.568.818, CUIT Nro. 20-22568818-5, casado en primeras nupcias con la Sra. María Belén González, y domiciliado en Av. Belgrano Nro. 264 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Fecha inicio del cargo de todos los designados: 16/01/2023.

Rafaela 20 de Febrero de 2024. Fdo Dra. MARINA A BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 515430 Mar. 11

SERVICENTRO GONZALEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado

Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 26/02/2024, se ha dispuesto la siguiente publicación:

"SERVICENTRO GONZALEZ SRL s/ cesión de cuotas sociales y modificación de

la administración". CESION DE CUOTAS: la señora CLAUDIA ALEJANDRA PIPPO, vende, cede y transfiere a favor de JULIAN ARIEL BRIACCHI la cantidad de cuatrocientas treinta y siete (437) cuotas de capital de "SERVICENTRO GONZALEZ SRL" que constituyen toda su participación quedando desvinculada económicamente de la misma, la señora PATRICIA DESTEFANO, vende, cede y transfiere a favor de JULIAN ARIEL BRIACCHI, la cantidad (le sesenta y tres (63) cuotas de Capital de "SERVICENTRO GONZALEZ SRL", a favor de MARIANO BERTOLOTI, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas de Capital de "SERVICENTRO GONZALEZ SRL" y a favor de DIEGO RUBEN PROCHETTO cantidad de ciento veintitrés (123) cuotas de capital de "SERVICENTRO GONZALEZ SRL", que constituyen toda su participación, por lo que pasa a quedar desvinculado económicamente de la misma y el señor JORGE LUIS GONZALEZ, vende, cede y transfiere a favor de DIEGO RUBEN PROCHETTO la cantidad de dos (2) cuotas de capital de "SERVICENTRO GONZALEZ SRL" y a favor de GONZALO MARENGO la cantidad de ciento veinticinco (125) cuotas de capital de "SERVICENTRO GONZALEZ SRL"; que constituyen toda su participación quedando desvinculado económicamente de la misma.- ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: a cargo del señor JULIAN ARIEL BRIACCHI, revistiendo el cargo de Socio Gerente, actuando en forma individual, obligará a la sociedad y usará su firma precedida de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. No podrá comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario. El socio gerente tendrá amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por los artículos Nro. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto Nro. 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados e innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; e) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, mixto o privado, Cooperativas, Mutuales, del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad o que se relacionen directa o indirectamente con ellos - Venado Tuerto, 27 de Febrero de 2024.

\$ 110 515558 Mar. 11

TERMINAL 6 S.A

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que la sociedad TERMINAL 6 S.A - con sede social en calle Granadero Baigorria y Costas del Paraná S/N, Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, aprobada por el Registro Público de Comercio de Rosario mediante Resolución Nro. 140 del 30/04/86, inscrita en el citado Registro el 26/05/86 en Estatutos, Tomo 67, Folio 722, Nro. 140 bis - por decisiones adoptadas en: Asamblea de Directorio N° 305 del 19/12/2017, y en virtud de de complementar con la Ordenanza Municipal N° 064/85, de fecha 21/08/1985, de la Ciudad de Puerto General San Martín; que designa el nombre de Hi-

pólito Yrigoyen a la calle Granadero Baigorria, solicita el cambio de sede social y actualización de la misma ante éste registro, declarando su actual domicilio social en HIPOLITO YRIGOYEN Y COSTAS DEL PARANÁ s/n.

\$ 50 515458 Mar.11

TIERRAS DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TIERRAS DEL NORTE S.A. s/ Designación De Autoridades CUIJ 21-05396361-4, en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de Tierras del Norte S.A., cuya decisión fue resuelta por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 30/11/2022, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Director Titular y Presidente: JAVIER LEONARDO DRUETTO, argentino, de apellido materno Montalbetti, nacido en fecha 13 de enero de 1969, DNI Nro. 20.546.362, CUIT Nro. 2020546362-4, casado en primeras nupcias con la Sra. María Pía Miretti, y domiciliado en calle S. Begnis Nro. 1754 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe y, Director Suplente: JULIAN DARIO DRUETTO, argentino, de apellido materno Montalbetti, nacido en fecha 04 de septiembre de 1972, DNI Nro. 22.568.818, CUIT Nro. 20-22568818-5, casado en primeras nupcias con la Sra. María Belén González, y domiciliado en Av. Belgrano Nro. 264 de la Ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe. Fecha inicio del cargo de todos los designados: 30/11/2022.

Rafaela, 29 de Diciembre de 2023. Fdo: Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).

\$ 48 515433 Mar. 11

VITO INVERSIONES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "VITO INVERSIONES S.A." - s/ Designación De Autoridades (Expediente N° 155 F° Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas, Spiedo Mauricio José y Torres Graciela Andrea, han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACIÓN: Renovación mandato de autoridades.

DIRECTORIO: Renovar el mandato del directorio por el termino de 3 (tres) ejercicios más, el cual se extenderá hasta el 30/10/2026.

Quedando, conformado de la siguiente manera: Presidente: SPIEDO MAURICIO JOSÉ, D.N.I. N° 22.267.075, C.U.I.T. N° 20-22267075-7, argentino, casado, empresario, nacido el día 16 de Septiembre de 1971, domiciliado en Club El Paso, Lote 468, Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Director Suplente: TORRES, GRACIELA ANDREA, D.N.I. N° 22.979.945, C.U.I.T. N° 27-22979945-8, argentina, casada, docente, nacida el día 3 de Abril de 1973, domiciliada en Club El Paso, Lote 468, Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 30 de Octubre de 2023. Santa Fe, 27 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 515614 Mar. 11

TRUWARE S.A.S.

ESTATUTO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 12 de diciembre del 2023, comparecen los Señores:

1) CRISTIAN ABEL PILÓN de nacionalidad argentino, DNI 32.659.721, CUIT 20-32659721-0, nacido el 11 de octubre de 1986, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1618 de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, de profesión informático, estado civil soltero;

2) MARTIN BALLESTER de nacionalidad argentino, DNI 40.904.978, CUIT 20-40904978-91 nacido el 06 de enero de 1998, con domicilio en calle Lavalle 1367 5a, Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión informático, estado civil soltero; 3) JONATAN PIERINI de nacionalidad argentino, DNI 33.040.866, CUIT 23-33040866-9, nacido el 15 de julio de 1987, con domicilio en calle Cochabamba 3850 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión informático, estado civil soltero;

4) LAUTARO EMANUEL AVECILLA de nacionalidad argentino, DNI 43.957.909, CUIT 23-43957909-9, nacido el 08 de febrero de 2002, con domicilio en calle Comandante Espora 143 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, de profesión informático, estado civil soltero; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas:

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de TRUWARE S.A.S.

Domicilio: Cochabamba 3850, Rosario, Santa Fe, Argentina.
Duración: es de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas; (b) Prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos audiovisuales e informáticos; (c) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, instalación, soporte y mantenimiento (help desk) de cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos, hardware, software y de aplicaciones instaladas en los equipos especificados. El análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas; (d) Prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones y relacionados con las tecnologías de la información. Consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos tanto para las diferentes Administraciones Públicas como para entidades mixtas, privadas y personas físicas; (e) Realización de servicios de gestión integrada de proyectos, dirección de obras, ingeniería y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos de sectores afines; (f) Realización de consultoría organizativa, administrativa, planificación estratégica, reingeniería de procesos y de estudios de mercado en todas las citadas materias; (g) Promoción, creación y participación en empresas y sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: El capital social es de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), representados por Cuatro Mil Acciones (4.000) de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del/los socio/s conforme lo dispone el artículo 44° de la Ley N° 27.349.

Administración: Un (1) administrador titular. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es CRISTIAN ABEL PILÓN de nacionalidad argentino, DNI 32.659.721, CUIT 2032659721-0, nacido el 11 de octubre de 1986, con domicilio en calle 25 de Mayo n° 1618 de la localidad de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe, de profesión informático, estado civil soltero; Un (1) administrador suplente que actuará ante la ausencia y en reemplazo del administrador titular. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es JONATAN PIERINI de nacionalidad argentino, DNI 33.040.866, CUIT 23-33040866-9, nacido el 15 de julio de 1987, con domicilio en calle Cochabamba 3850 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión informático, estado civil soltero.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

PODER ESPECIAL. En este estado, por unanimidad, se decide otorgar poder especial a favor del Dr. Facundo Carabajal, a fin de que en forma conjunta o indistinta gestionen la inscripción del estatuto ante los organismos correspondientes. A tales efectos los facultan para aceptar y o proponer las modificaciones que los organismos estimaren procedente, inclusive lo relativo a la denominación de la Sociedad, domicilio, plazo, objeto, capital social, ya sea la suscripción o integración, administración, fiscalización, asambleas, disolución y liquidación, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar o retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se los faculta para interponer, en su caso, los recursos del artículo 169 de la Ley General de Sociedades, el Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe y la ley de procedimientos administrativos, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del contrato social.

AERCOM S.A

MODIFICACION DE ESTATUTO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO: 11/09/2023.

ARTICULO TERCERO - Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o por encargo de terceros o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades:

a) CONSTRUCCIÓN: Fabricación, compra, venta, distribución, importación y/o exportación de mosaicos y/o materiales de construcción; prestación de todos los servicios y trabajos relacionados con la construcción y/o ejecución de obras; la realización de todo tipo de obras, privadas o públicas, incluso aquellas contratadas por licitación pública, oficial o privada, construcciones en general de inmuebles, incluso aquellos que a su terminación serán sometidos al régimen de propiedad horizontal, refacciones, remodelaciones y ampliaciones.

b) COMERCIALES: Compra, venta, importación y exportación, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad nacional o extranjera, la distribución y cualquier otra forma de comercialización de cualquier clase de vehículos, automotores, artículos electrodomésticos, artículos electrónicos,

embarcaciones, artículos eléctricos, moto compresores, grupos electrógenos y cualquier tipo de maquinarias y/o herramientas en general, para uso particular y/o industrial, ya sean de fabricación nacional o extranjera y servicios turísticos en general. Compra venta y transporte de hidrocarburos al por menos envasada o a granel. Venta, compra, importación y exportación de productos que reducen el consumo de energía eléctrica (paneles fotovoltaicos, inversores, etc.).

c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de establecimientos de campo, propiedades inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Respecto de la actividad de compra y venta, la misma se realizará con bienes propios de la sociedad.

d) EXPLOTACION AGRICOLA - GANADERA: La explotación de establecimientos agropecuarios y ganaderos.

e) SERVICIOS: Prestación de servicios de publicidad y/o promoción, en todos los medios de comunicación: radio, televisión, internet, revistas, vía pública, comercio y por vía postal, como en cualquier medio apto a ese fin, representación de espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como redes de computación. Servicios de monitoreo y control, preventivos, predictivos y correctivos de máquinas y herramientas propios y/o de terceros. Servicios de locación de equipos (máquinas, herramientas) y automotores. Asesoramiento, desarrollo de proyectos que reducen el consumo energético: solar térmica, solar fotovoltaico, eólico, biomasa, etc. Actividades de consultoría: servicio para el diagnóstico y desarrollo de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, y demás ramas de la ingeniería.

f) MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados.

g) FABRICACIÓN: Fabricación de maquinarias para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción, incluyendo la fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas.

La Sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 3° y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal.

La actividad financiera la ejercerá de dinero sin ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras.

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

La Sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 3° y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal.

La actividad financiera la ejercerá sin acudir al ahorro público, sin intervenir entre la oferta y la demanda de dinero ni ejecutar operaciones tipificadas por la Ley de Entidades Financieras.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

\$ 200 515613 Mar. 11

ACMC SOCIEDAD ANONIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: Por Asamblea General Extraordinaria número 11 realizada el 08 de Enero de 2024, se resuelve designar las autoridades que componen el Directorio de ACMC S.A. quedando integrado de la si-

guiente manera: Presidente del Directorio Sr. Adolfo Leonardo Abecasis DNI 13.037.398; Vicepresidente Sra. María de los Ángeles Cima DNI 25.204.939 y Director Suplente Sr. Germán Alejandro Craiyacich DNI 26.835.863.

\$ 50 515609 Mar. 11

ACTIVOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines del Art. 10 de la LGS se hace saber que en asamblea de socios de ACTIVOS S.A., con domicilio en Avda. F. Aérea 3104, U 127, realizada el 07/09/23, se designó (por unanimidad) como sus Directores a RICARDO NICOLAS MORELLI, de ap. mat. Durán, argentino, casado en primeras nupcias con Pamela R. Maroni, nacido el 07/04/79, de profesión contador público y comerciante, DNI N° 27211794 (CUIT 20-27211794-3) y a PAMELA ROMINA MARONI, de ap. mat. Di Renzo, argentina, nacida el 19/12/79, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Ricardo N. Morelli, titular del DNI N° 27862378 (CUIT 27-27862378-6), ambos domiciliados en Avda. Fza. Aérea 3104 (Funes Hill), de Funes Sta. Fe.

\$ 50 515680 Mar. 11

A GOOD IDEA SAS

ESTATUTO

Integrantes: DIEGO MARTÍN MAIO, D.N.I. N° 22.955.505, CUIT 20-22955505-8, de nacionalidad argentina, nacido el 01/12/1972, de profesión abogado, de estado civil casado con Sabrina Ferrara, DNI: 29.662.857, con domicilio en calle San Lorenzo 3866 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido Materno Boccardo; CLAUDIO HUMBERTO DE GASPERI, D.N.I. N° 18.067.978, CUIT 20-18067978-3, con domicilio en calle Corrientes 631. 6 b2, abogado, estado civil casado con Analía Verónica Guntero

Fecha del Instrumento:

Razón Social: La sociedad se denomina "A GOOD IDEA S.A.S"

Duración: Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, al por mayor y/o menor, de toda clase de operaciones de compra, venta, importación y exportación, instalación, explotación y administración relacionada con a) Desarrollo, implementación y comercialización de software y hardware. b) todo tipo de productos y servicios a través de sistemas informáticos. c) de sistemas eléctricos y electrónicos de seguridad, control de incendios, automatización de edificios, refrigeración de todo tipo de edificios, pudiendo incluir la provisión de todos los hardware y software necesarios para su puesta en funcionamiento, d) La provisión del servicio de monitores o sistemas eléctricos y electrónicos de seguridad, control de incendios, automatización de edificios, refrigeración de todo tipo de edificios e) La provisión del servicio de asistencia técnica y capacitación sobre sistemas eléctricos y electrónicos de seguridad, control de incendios, automatización de edificios, refrigeración de todo tipo de edificios En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: El capital social es de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por diez mil (10.000.-) acciones con un valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100.-) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. ORGANO DE ADMINISTRACION: Titular: DIEGO MARTÍN MAIO, D.N.I. N° 22.955.505, CUIT 2022955505-8. Suplente: CLAUDIO HUMBERTO DE GASPERI, D.N.I. N° 18.067.978, CUIT 20-18067978-3.

Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Titular del Órgano de Administración o al Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio: CORRIENTES 631 piso 6 of. B2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 95 515670 Mar. 11

AGRO MACCARI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley 19550) se publica la siguiente modificación del Contrato Social de Agro Maccari S.R.L.:

Con fecha 21 de febrero de 2023 los integrantes de la sociedad aprobaron la modificación del Contrato Social. La modificación es la siguiente: 1) Plazo de duración: Prorrogar por el término de veinte años la vigencia del contrato social de la sociedad "AGRO MACCARI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta del contrato social, a contar desde el día 01 de marzo de 2024, venciendo en consecuencia el 01 de marzo de 2044;.. Comuníquese,

\$ 50 515679 Mar. 11

ABRAYEL S.A.

SUBSANACIÓN

Se comunica la decisión adoptada por la sociedad: "ABRATTE FERNANDO S., ABRATTE JORGE L., y YELIN VLADIMIR L.", CUIT N° 30-71141175-1, con domicilio legal en San Martín N° 193 de la Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, de proceder a su subsanación adoptando el tipo SOCIEDAD ANÓNIMA bajo la denominación "ABRAYEL S.A.//

1) DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: Vladimir Lautaro YELIN, apellido materno Monti, argentino, nacido el 27/11/1982, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 29.778.963, CUIT N° 20-29778963-6, domiciliado en calle Estanislao López N° 164 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; el señor Fernando Sebastián ABRATTE, apellido materno Pagnucco, argentino, nacido el 10/09/1983, de estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 30.101.178, CUIT N° 20-30101178-5, domiciliado en calle López y Planes N° 445 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe y el Señor Jorge Luis ABRATTE, apellido materno Pagnucco, argentino, nacido el 23/06/1989, de estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 34.177.122, CUIT N° 20-34177122-7, domiciliado en calle López y Planes N° 445 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

2) LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO DE APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN: Ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. 30 de Enero de 2.024.-

3) En el mismo acto, se aprueba el Estatuto de "ABRAYEL S.A.".-

4) A la fecha de la aprobación de la subsanación y del estatuto de la sociedad anónima continuadora, no existen socios que se retiran o que se incorporan.-

5) DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONTINUADORA: "ABRAYEL S.A.".-

6) DOMICILIO y SEDE SOCIAL: Localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Calle San Martín N° 193 de la Localidad de Villa Trinidad, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.-

7) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación de actividades comerciales, mediante la compra, venta, permuta, leasing, importación y exportación de semillas, agroquímicos, fertilizantes, alimentos balanceados y todo otro insumo relacionado con la actividad agropecuaria, máquinas agrícolas, repuestos y/o elementos de las mismas. Además de acopio de cereales y oleaginosas, canje de cereales, semillas, agroquímicos y/o cualquier subproducto destinado a la producción agropecuaria, como así también la fabricación e industrialización de productos y subproductos agropecuarios, y la prestación de toda clase de servicios en plantas industriales. Asimismo tendrá por objeto la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales destinados a la producción primaria de leche fluida (tambos), a la producción agrícola en todas sus especies y sub-especies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes y a la producción ganadera mediante las actividades de cría, recría e invernada de ganado mayor, en establecimientos independientes o mixtos. También a la prestación de servicios agropecuarios mediante la utilización de maquinarias, implementos y herramientas rurales en general y transporte por cualquier vía, especialmente terrestre de productos y frutos agropecuarios, como así también asesoramiento técnico profesional en materia agropecuaria, vinculado a la planificación, coordinación e investigaciones sobre uso del suelo, control de enfermedades y plagas e implementación de normas fitosanitarias.

A fin de poder cumplir su objeto, la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido y que no estén prohibidos por las leyes o por el presente estatuto.-

8) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la Sociedad es de noventa y

nueve años (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas, previa inscripción y cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

9) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cincuenta y Tres Millores Cien Mil (\$ 53.100.000,00.-) representado por cincuenta y tres mil (53.100) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550.-

10) ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, quienes durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de cubrir las vacantes que se produzcan. Los directores pueden ser reelegidos indefinidamente.

La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

En caso que la Asamblea establezca la existencia de un Directorio plural dentro del límite de hasta tres directores establecido en este estatuto, en la primera reunión de directorio, los miembros elegidos designarán a un Presidente y a un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

En caso de Directorio unipersonal, el director titular actuará como presidente y tendrá la representación de la sociedad.-

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación social está a cargo del Presidente en caso de Directorio Plural, o del Director Titular para el caso de Directorio unipersonal.-

11) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que la fiscalización estará a cargo de los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley N° 19.550. En caso de que por un aumento de capital social se supere el monto establecido en el inciso 2° del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea para la designación de un Síndico titular y uno suplente, por el término de un ejercicio sin necesidad de modificación del presente estatuto. En ese caso, la Asamblea fijará la remuneración de la Sindicatura.-

12) DESIGNACIONES PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO EN EL ACTO DE SUBSANACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE "LA CORREA S.A.": Se designa para integrar el Directorio:

Director Titular: Fernando Sebastián ABRATTE, apellido materno Pagnucco, argentino, nacido el 10/09/1983, de estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 30.101.178, CUIT N° 20-30101178-5, domiciliado en calle López y Planes N° 445 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Director Titular: Jorge Luis ABRATTE, apellido materno Pagnucco, argentino, nacido el 23/06/1989, de estado civil Soltero, de ocupación Comerciante, D.N.I. N° 34.177.122, CUIT N° 20-34177122-7, domiciliado en calle López y Planes N° 445 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Vladimir Lautaro YELIN, apellido materno Monti, argentino, nacido el 27/11/1982, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 29.778.963, CUIT N° 20-297789636, domiciliado en calle Estanislao López N 164 de la localidad de Villa Trinidad, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

13) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año. San Guillermo, 29 de Febrero de 2024.-

\$ 201 515648 Mar. 11

CATZA S.A.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CATZA S.A. s/CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. 21-05213078-3, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "CATZA S.A". FECHA. DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 01/11/2023. SOCIOS: ZALESKY GERMAN LUIS, nacido el 3 de Octubre de 1975, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N°: 24.876.518, de apellido materno VIOLA, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Kot Silvina Maricel DNI 21.692.396, de profesión, contador Público CUIT 20-24876518-7, domiciliado en la calle Necochea 3155 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; ZALESKY JOSE ESTANISLAO nacido el 07 de Julio de 1986, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 32.371.116, de apellido materno VIOLA, estado civil soltero, de profesión Contador Público CUIT 20-32371116-0, domiciliado en calle San Gerónimo 3944 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; CATTENA MARTIN ANGEL, nacido el 08 de Setiembre de 1975, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.719.470, de apellido materno LEONARDI, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. María Victoria Mas, DNI 26.460.085, de profesión Contador Público, CUIT 20-23719470-6, domiciliado en calle Las Moras 132, Country El Pinar de la localidad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: Su dura-

ción es de 99 (noventa y nueve) años. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto por si o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes las siguientes actividades: a) estudio, cálculo, planeación, desarrollo, dirección y/o administración, ejecución de proyectos inmobiliarios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de viviendas, reparación de edificios de todo tipo, urbanización y fraccionamiento; para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título; operaciones inmobiliarias, tanto de compraventa, arrendamiento, locación, permuta, subdivisión, usufructo u otros negocios de disposición o administración, tanto sobre inmuebles urbanos como rurales; administrador fiduciario de fideicomisos inmobiliarios, administración o gerenciamiento de desarrollos inmobiliarios destinados a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, o ganaderas y parques industriales, tanto en lo Público como en lo privado, excluidas las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13154. 3) Comercialización, representación y distribución de materias primas, productos elaborados, materiales relacionados a la industria de la construcción, incluyendo la importación y exportación de los mismos. C) Actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados excluidas las comprendidas en la ley de entidades financieras. D) Servicios de asesoramiento empresarial, contable, impositivo, financiero y jurídico, incluyendo la exportación e importación de tales servicios. Con exclusión de las operaciones comprendidas en el art. 299 inc. 4 de la Ley Gral. de Sociedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que se relacionen con el objeto social que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato social. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000); dividido en SEISCIENTOS MIL (600.000) acciones de PESOS UNO (\$ 1) cada una; ZALESKY GERMAN LUIS, suscribe doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$ 1.- cada una, que representan Pesos doscientos mil (\$200.000) del Capital Social; ZALESKY JOSE ESTANISLAO, suscribe doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un (1) voto por acción y valor nominal de \$1.- cada una, que representan Pesos doscientos mil (\$200.000) del Capital Social. ADMINISTRACIÓN: será ejercida por el Sr. ZALESKY TOSE ESTANISLAO, DNI 32.371.116, como DIRECTOR TITULAR, con el cargo de PRESIDENTE; y el Sr. CATTENA MARTIN ANGEL, DNI 23.719.470 como DIRECTOR SUPLENTE, quienes durarán tres ejercicios en sus cargos. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Bv. Gálvez 1250 PA de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 27 de Febrero de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 515724 Mar. 11

DEGANIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al los cinco días del mes de Febrero de 2.024, se reúne la totalidad de los socios de "DEGANIA S.R.L.", señores: MAURICIO NORBERTO RIBAK, argentino, comerciante, D.N.I. 14.228.602, C.U.I.T. 20-14228602-6, nacido el 03 de Mayo de 1.961, casado en primeras nupcias con Laura Gabriela Manero, mauricio@degania.com.ar, domiciliado en calle España N° 12 bis 1°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; LAURA GABRIELA MANERO, argentina, comerciante, D.N.I. 17.130.269, C.U.I.T. 27-17130269-8, nacida el 16 de Abril de 1.965, casada en primeras nupcias con Mauricio Norberto Ribak, lauraiianero@live.com.ar, domiciliada en calle España N° 12 bis 1°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y MARCOS RIBAK, argentino, comerciante, D.N.I. 37.153.859, C.U.I.T. 20-37153829-2, nacido el 16 de Marzo de 1.993, soltero, marcosdegania.com.ar, domiciliado en calle España N° 12 bis 1°, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; en su carácter de únicos, totales y actuales socios de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de "DEGANIA S.R.L.", constituida según contrato de fecha 12 de Mayo de 2.022, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 27 de Mayo de 2.022, bajo el Nro. 832, al Tomo 173, Folio 4.517 de Contrato y contrato de fecha 05 de Mayo de 2.023, e inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 22 de Mayo de 2.023, bajo el Nro. 727, al Tomo 174, Folio 3.907 de Contrato; y de común acuerdo convienen lo siguiente:

PRIMERO: MARCOS RIBAK vende, cede y transfiere en plena propiedad a la Sra. LAURA GABRIELA MANERO la cantidad de 5.000 cuotas de capital de \$ 10,00 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), y al Sr. MAURICIO NORBERTO RIBAK la cantidad de 5.000 cuotas de capital de \$ 10,00 de V.N. cada una que representan una participación en el capital social de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00); SEGUNDO: Como con-

secuencia de la presente sesión el Sr. MARCOS RIBAK renuncia a su cargo de GERENTE de DEGANIA S.R.L., la cual es aceptada ratificando a los Sres. MAURICIO NORBERTO RIBAK y LAURA GABRIELA MANERO quienes actuaran en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

Como consecuencia de lo anteriormente acordado por unanimidad se reforma la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: QUINTA - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) dividido en CINCUENTA MIL (50.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10.-) cada un que integran y suscriben de la siguiente manera: MAURICIO NORBERTO RIBAK(suscribe VEINTICINCO MIL (25.000.-) cuotas de capital o sea PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-); y LAURA GABRIELA MANERO, suscribe VEINTICINCO MIL (25.000.-) cuotas de capital o sea PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-). Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas al día de la fecha.

\$ 120 515652 Mar. 11

DOSCIENTOS UNO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 7 de Septiembre de 2023 se ha resuelto incorporar al Directorio de Doscientos Uno S.A. al Sr. Mario Alejandro Mangioli como nuevo Director Titular, cuyos datos son: Director Titular: Mario Alejandro Mangioli, argentino, nacido el 26 de Mayo de 1972, soltero, comerciante, con domicilio en Calle 13 y 22 sin número de Caseros, Departamento Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, D.N.I. 22.850.903, CUIT Nro. 20-22850903-6. El domicilio real del Director es el domicilio especial constituido.

\$ 50 515700 Mar. 11

BELLARD S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez Encargado del Registro Público de Rafaela en Expediente N° 43 Año 2024, se hace saber que los Señores Accionistas de BELLARD S.A. han resuelto en Asamblea General Ordinaria del 14/04/2023, según Acta N° 19, asentada en el Libro de Actas de Asambleas N° 1, designar a los integrantes y distribuir los cargos del Directorio, integrándose de este modo por el término de dos ejercicios, hasta el 14/04/2025: DIRECTORA TITULAR Y PRESIDENTE: EVA MARIA BARERO, DNI 6.407.129; DIRECTORA SUPLENTE: LORENA MARIA D'ORIO, DNI 29.349.970. Dra. Marisa Alejandra Borsotti, Secretaria.

\$ 50 515600 Mar. 11

CHACO CHICO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea General Ordinaria N° 32 del 01 de diciembre 2023 y posterior reunión de Directorio N° 122 del 08 de enero de 2024, se ha efectuado la elección de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad "CHACO CHICO S.A.", CUIT 30-67400085-1, con domicilio en calle Sarmiento 1680 de la ciudad de Casilda, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 8 de noviembre de 1995 al Tomo 76, Folio 8269, N° 375, y Aumentos de Capital Social al Tomo 85, Folio 9325, N° 418 del 14 de setiembre de 2004 y al Tomo 88, Folio 378, N° 22 del 16 de enero de 2007, por el término de dos ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

DIRECTORES TITULARES:

PRESIDENTE: Jorge Antonio Barbini.

VICEPRESIDENTE: Héctor Antonio Gómez Casas.

DIRECTORES SUPLENTE: Suplente 1: Esteban Gómez Casas. Suplentes 2: María Cecilia Morosano Costa.

Los directores fijan los domicilio especiales del artículo 256 Ley Sociedades: Jorge Antonio Barbini en calle Sarmiento 1680 de Casilda, Héctor Antonio Gómez Casas y Esteban Gómez Casas en calle San Martín N° 31 de Casilda y María Cecilia Morosano Costa en calle 25 de Mayo 2533 de Casilda.

\$ 50 515660 Mar. 11

DJE CARS S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de

Santa Fe, se hace saber que la sociedad DJE CARS S.R.L., resolvió conforme surge de acta de reunión de socios N° 2 de fecha 31/01/2024, designar como único socio gerente a la Sra. Erica Melina Giovannini, de apellido materno Ausello, DNI N° 34.116.023, CUIT N° 27-34116023-0, argentina, nacida el 31/03/1989, de profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio especial en calle San Luis N° 2030 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, de la sociedad DJE CARS S.R.L.; inscripta en el Registro Público de Rosario en fecha 22/02/2022 en Contratos al Tomo: 173, Folio: 1051, Numero: 207.

\$ 50 515671 Mar. 11

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POR IMÁGENES – SECCIÓN ECOGRAFIAS – SANATORIO GARAY – S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Departamento de Estudios por Imágenes – Sección Ecografías – Sanatorio Garay – S.R.L., s/ Aumento de Capital, Expte. Nro. 2735 año 2023, CUIJ 21-05212954-8, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 72 se aprobó el ingreso del Dr. Aldo Marcelo AFONSO, DNI 20.555.085, Argentino, de profesión Médico, casado, fecha de nacimiento 11/08/1969, con domicilio en Autopista Rosario-Santa Fe, Km. 152,5 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, mediante el aumento del Capital y que por Asamblea N° 76 se aprobó la nueva composición del Capital Social producto de dicho ingreso y la modificación del Artículo 5to., quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 5º: Capital Social: El capital Social se establece en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve, (\$ 248.879,00) dividido en doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve cuotas sociales de pesos uno (\$ 1,00) cada una, las que han sido aportadas por los socios en su totalidad en la forma que se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CUOTAS	CAPITAL	% PARTICIPACION
1- Cistari, José	14.674	14.674	5,896
2- Cuestas, Mario	9.140	9.140	3,673
3- Culasso, Wilfrido	9.108	9.108	3,660
4- Dallo, Luis	23.715	23.715	9,529
5- Del Pozo, Norberto	8.831	8.831	3,548
6- Demaría, José	7.824	7.824	3,144
7- Demaría, Luis	8.731	8.731	3,508
8- Di Conza, Orlando	2.086	2.086	0,838
9- Gaggiomo, Carlos	3.638	3.638	1,462
10- Gallo, Fernando	7.021	7.021	2,821
11- Gastaldi, Anibal	3.510	3.510	1,410
12- Gastaldi, Gerardo	3.509	3.509	1,410
13- Gastaldi,	3.765	3.765	1,513
14- González Maurer Carolina	510	510	0,205
15- González Maurer	510	510	0,205
16- Maurer, Lydia Isabel	1.021	1.021	0,410
17- Kakisu, María	8.108	8.108	3,258
18- Locatelli, Horacio	7.539	7.539	3,029
19- Marsili, Silvia	10.401	10.401	4,179
20- Moreno, Emilio	17.543	17.543	7,049
21- San Martín, Marcelo	12.848	12.848	5,162
22- Seiref, Samuel	18.310	18.310	7,357
23- Serrao, Jorge	14.926	14.926	5,997
24- Vicario, José	9.466	9.466	3,803
25- Zavalla, José	20.587	20.587	8,272
26- Elías, Juan	10.697	10.697	4,298
27- Bocchiardo, Jorge	2.762	2.762	1,110
28- Obaid, Carla	3.219	3.219	1,293
29- Afonso, Aldo	4.880	4.880	1,961
TOTALES	248.879	248.879	100

Firmado, Dr. FREYRE, Eduardo Jorge – Secretario. Santa Fe, de 08/03/2024.

\$ 200 516208 Mar. 11

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GUILLERMO PONZO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: PERETTI CAROLA GISELA y Otros c/Otros, DNI N°

26.644.555 y DNI N° 25.907.319 s/Ejecución Hipotecaria - CUIJ 21-02019808-4, que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Guillermo Ponzo Matrícula N° 813 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT N° 23-22211255-9, proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de San Agustín el día 19 de Marzo de 2024 a las 10:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El bien saldrá a la venta con la base del monto de hipoteca, o sea la suma de USD 498.912 (Dólares Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Doce) de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% USD 374.184 (Dólares Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro) y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor.- Predio Rural ubicado sobre autovía nacional N° 19, entre km 11,5 y 13 de la misma inscripto en el Registro General bajo el N° 184844, Folio 2697, Tomo 411 Dpto. Las Colonias, cuya descripción es la siguiente: "una fracción de terreno con todas sus adherencias, ubicado en la Colonia San Agustín departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe conforme al plano de mensura de remanente confeccionado por la Agrimensora Lucrecia Martínez, inscripto en la Dirección Topocartografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe, en fecha 29 de Agosto de 2013, bajo el N° 172417, se individualiza como LOTE NÚMERO UNO (1), y mide: cuatrocientos nueve metros noventa y cinco centímetros de frente al Este línea CD, lindando con camino público: ochocientos ochenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Sud, línea DE, lindando con Federico José Eberhardt en parte y en el resto con Guillermo Eberhardt y otro; cuatrocientos veintiocho metros setenta centímetros en su lado Oeste, línea EA, lindando con José A Guglielmone y otro en parte y en el resto con María Dolores Althaus y otro y ochocientos cincuenta metros cincuenta y nueve centímetros en su lado Norte, línea AB, lindando con Ruta Provincial Número 19, encierra una superficie de TREINTA Y SIETE HECTÁREAS OCHENTA Y SIETE ÁREAS TREINTA Y OCHO CENTIÁREAS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS.-" INFORMA REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE: al 14/11/2023 que los titulares registrales son los demandados en autos poseen titularidad de dominio pleno, registrándose el siguiente embargo N° 157501 de fecha 12/08/20 por un monto de Pesos 0,00 en estos autos. Observaciones Inscripción Provisional 180 días por falta de reposición fiscal del monto total pesificado.- Pase a definitivo s/Minuta 20/290395.- Observaciones del Dominio. Se trata por la suma de capital U\$S 292.000, con mas la suma de \$ 6.351.000 estimado para intereses y costas c/Inf Jud 126571 del 14/07/20 sobre mismo autos. Se registra la siguiente Hipoteca de fecha 08/11/18 Inscripta al N° 184845 Folio 450 Tomo 115 Departamento Las Colonias por un monto de Pesos 18.409.852,80 en Primer Grado cuyas acreedoras son las actrices en autos.- Observaciones Generales: conforma mta. de inexactitud registral 61969 del 11/03/2020 se aclara que corresponde como monto del gravamen la suma de U\$S 498.912.- Observaciones del Dominio: Un lote de terreno ubicada en la localidad de San Agustín Dto. Las Colonias Zona Rural con una Sup. De 37 HAS, 87AS, 08CAS. No se registran Inhibiciones nombre de los demandados.- INFORMA API: al 29/12/2023 que la partida N° 09 - 29 - 00 - 091650/0001 - 6 que no registra deuda.- INFORMA COMUNA DE SAN AGUSTÍN: al 11/12/2023, que posee una deuda de \$ 162.844,00.- INFORMA COMITÉ DE CUENCA A° MALAQUIAS: al 14/12/2023, No Registra Deuda Vencida con referencia a Tasa Retributiva por Canalización.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL: que se extiende certificado Catastral en forma al 28/12/2023 para subasta judicial. Observaciones: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras.- INFORMA SRA. JUEZA COMUNITARIA DE LAS PEQUEÑAS CUASAS DE MATILDE a/c: al 12/12/2023 "(...)", Se encuentra presente en la medida el Martillero Guillermo Ponzo, quien se encuentra debidamente autorizado a intervenir. Se procede a realizar la Constatación ordenada: el inmueble es un predio rural o campo que se encuentra ubicado sobre el lado Sur de la Autovía Ruta Nacional N° 19 (en dirección a la localidad de Santo Tomé) entre el km 11,5 y 13 de la misma. Cuenta con alambrado en su costado Oeste, en mal estado de conservación; con alambres caídos; en su costado Norte, que se ubica sobre la Autovía Ruta 193 cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en regular estado de conservación; en su costado Sur cuenta con alambrado perimetral de cinco hilos en buen estado de conservación y en su costado Este no cuenta con alambrado, solo una línea de árboles - paraísos - que lo separan de un camino ripiado, camino este que separa el inmueble constataado del inmueble de Sánchez y Sánchez SRL. Se observa sobre su costado Norte un ingreso al campo mediante una tranquera que está rota y a cincuenta metros aproximadamente de dicha tranquera se constata otro ingreso al inmueble, este último sin tranquera. En el inmueble no se observan personas, ni animales, como tampoco construcciones ni sembrados de ningún tipo; se observa una montaña de tierra, una especie de laguna, una zanja que desemboca en el costado Norte, malezas y pasto natural. Los títulos de propiedad no fueron presentados pero se encuentran agregados a estos autos Copia Simple de escritura de compra-venta con constitución de garantía hipotecaria, por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y

la comisión de ley del martillero", "(...)", "El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificante. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 500 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA —que no está incluido en el precio— será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), admitiendo la posibilidad de que el adquirente del inmueble cancele el precio de venta en dólares estadounidenses mediante la entrega de moneda de curso legal utilizando al efecto la cotización tipo comprador del llamado "Dólar MEP" del día anterior a la fecha de la subasta a los fines del pago de la seña y comisión del Martillero y considerando la cotización del día anterior a efectuarse el saldo de precio, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese. Dra. María Ester Noé de Ferro Secretaria, Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, Tel.: 03404 – 15449690. Santa Fe, 28 de Febrero de 2024. Firmado: María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 2000

515691

Mar. 5 Mar. 11

POR
DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-02031918-3) CENCI MARIA ANGELICA s/Quiebra. Se ha dispuesto que el martillero Daniel José Altare, CUIT: 20-6.246.930-8, Matrícula 124, procederá a vender en pública subasta cuya inscripción Dominial es: TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS. PARTIDAS, LOTES Y UBICACION DEL INMUEBLE: en calle EMILIO WUTHRICH N° 276: LOTE 3: PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4. LOTE 4: PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5. LOTE 6: PARTIDA: 09-35-00094269/0005-2. LOTE 7: PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0. Y LOTE 20: PARTIDA: 09-35-00-095106/0244-6. El Bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Plano N° 22329 año 1957. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. Señálase fecha de venta en pública subasta el día 25 de Mayo de 2024 a las 11hs, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro del 25% indiviso del inmueble sito en Wuthrich 276 (lotes 3-4-7 y 8) y el 100% del terreno baldío sobre calle Islas Malvinas que saldrán a la venta con la base de \$50.000.000 cada uno y sin retasa. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), un aviso económico en el diario El Litoral. Autorízase la confección de 1.000 volantes de propaganda. Autorízase la exhibición de los inmuebles el día 25 de Marzo de 2024 en el horario de 9.30hs a 10.30hs. Estése a las condiciones dispuestas en la providencia dictada en fecha 9/10/23 (fs. 265). Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Ester Noé de Ferro – MA. Romina Kilgelmann, Jueza. OTRO DECRETO:// Santa Fe, 9 de Octubre de 2023. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del 25% indiviso del inmueble sito en calle Wuthrich 276 (lotes 3-4-7.8). 2) 100% dominio pleno terreno baldío sito en Islas Malvinas altura 800 ambos de la ciudad de San Carlos Centro- Dpto. Las Colonias, señálase el día.....; o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Cir-

cuito de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las results de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (Ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA —que no está incluido en el precio— será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la exhibición de los inmuebles a los posibles oferentes el día Notifíquese. FDO.: DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA; DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// continuación se transcribe el título: Tomo: 243 PAR FOLIO: 483 N°: 16636 DPTO. LAS COLONIAS: ///a) TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUS MEJORAS, EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA DE TERRENO COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA, COMPUESTO DICHO LOTE DE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTE Y NUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA MANZANA DE QUE FORMA PARTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL SUD CALLE POR MEDIO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEPETRIS Y POR LOS DEMÁS RUMBOS CON RESTO DE LA MANZANA. SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957 POR EL INGENIERO CIVIL DON JULIO C. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESTE AÑO, BAJO EL N° 22329, DICHO LOTE SE DESIGNA CON EL NÚMERO CUATRO, ESTÁ UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y COMPRENDIDO EN LA MANZANA DE TERRENO DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHAL AL NORTE, EMILIO WUTHRICH AL SUD, TRECE DE MAYO AL ESTE Y MORENO AL OESTE. MIDE: ONCE METROS DE FRENTE AL SUD SOBRE CALLE EMILIO WUTHRICH, QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA EXPRESADA MANZANA FORMADA ESA ESQUINA POR LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EMILIO WUTHRICH Y MORENO, POR TREINTA METROS DE FONDO, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CON PARTE DEL LOTE NÚMERO SEIS; AL ESTE CON EL LOTE NÚMERO TRES; AL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO CINCO, TODOS LOS MENCIONADOS LOTES DE LA MISMA SUBDIVISIÓN Y AL SUD, LA REFERIDA CALLE EMILIO WUTHRICH POR MEDIO CON ENZO A. STANICH CARLOS E. GIACOSA Y HECTOR A. GIACOSA". B). UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LAS QUE FORMAN EL PUEBLO SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, CONFECCIONADO POR EL INGE-

NIERO CIVIL JULIO A. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA BAJO EL N° 22.329 COMO LOTE NÚMERO TRES, COMPUESTO DE ONCE METROS ONCE CENTÍMETROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO IGUAL A UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD CON CALLE EMILIO WUTHRICH; AL NORTE, CON PARTE DE LOTE SEIS; AL ESTE, CON PARTE DEL LOTE DOS Y AL OESTE, CON EL LOTE CUATRO, TODO DE ACUERDO AL PLANO DE SUBDIVISIÓN REFERIDO. /// B) TOMO: 283 PAR FOLIO: 2123 N°: 107890 DPTO. LAS COLONIAS: DOS LOTES DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADOS EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPRENDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DEL PUEBLO, HOY CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE, LOS QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957, POR EL INGENIERO CIVIL JULIO C. ROCA, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, BAJO EL N° 223291 SE IDENTIFICAN COMO LOTES NÚMEROS SIETE Y OCHO Y DE CUERDO AL MISMO TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE: LOTE NUMERO OCHO: ONCE METROS TREINTA CENTÍMETROS DE FRENTE AL OESTE, SOBRE CALLE MORENO, QUE EMPIEZA A LOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS HACIA EL NORTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD - OESTE DE LA MANZANA A QUE PERTENECE; CON IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE, POR UN FONDO COMÚN EN CADA UNO DE SUS COSTADOS NORTE Y SUD, DE CINCUENTA Y SIETE METROS, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, CON EL LOTE NÚMERO NUEVE; AL SUD, CON EL LOTE NÚMERO SIETE; AL ESTE, CON RESTO DE LA MISMA MANZANA Y AL OESTE, CON LA CALLE MORENO. LA MANZANA A LA CUAL PERTENECEN ESTOS LOTES ESTÁ DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA, AL NORTE, EMILIO WUTHRICH, AL SUD; TRECE DE MAYO, AL ESTE Y MORENO, AL OESTE./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI S.A. s/Concurso Preventivo. (Expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres. GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. Registra los siguientes embargos: 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y Ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BACO. DE STA FE S.A. c/OTRA s/ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA. NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Consta Donada la P / Indivisa de la Nuda Prop. de Elisabet el 30/06/09 al N° 63089 F° 1279 T° 364 Impar. Por lo que se traba como ordena. Sobre la Parte indivisa de: Fallida. Y sobre la parte indivisa del Usufructo de Elisabet Cenci. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (Expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1ra I. de D. en lo C. y C. de la 6ta. Nom. Sta. Fe. (parte indivisas de dominio pleno de Fallida y partes indivisas de usufructo de Elisabet. 3) fecha: 04/09/20. Aforo: 182771. Profesional: María Natalia Sachelli. Monto: \$ 6.135.631,08. Carátula: (CUIJ 21-04774007-7) Perren Aníbal Alberto c/Otro s/CPL. Juzgado: 1ra. I. de D. en lo Laboral de la 5ta. Nom. Sta Fe. 4) Fecha: 09/11/20. Aforo: 242519. Profesional: Dr. Frutos Carlos Manuel. Monto: \$ 13.913.303,00. Carátula: (CUIJ. 21-02021305-9) Carátula: Frutos Carlos Manuel c/Otro s/Apremio por cobro de honorarios. Juzgado: 1ra I. de D. en lo C. y C. de la 2da. Nom. de Santa Fe. Pase definitivo s/ Minuta: 20/ 288455. Partes Indivisas. 5) Fecha: 10/03/2022. Aforo: 065581. Profesional: Rondina Domingo y Ot. Monto: \$1.644.657,50. Carátula: Albera Adrián Carlos c/Otros s/CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 3ra. Nom. de Sta Fe. 6) Fecha: 18/04/2023. Aforo: 110610. Profesional: Sachelli María Natalia y otro. Monto: \$ 2.062.350,00. Carátula: Zuchiatti Cristian Raúl c/Otro s/ CPL. (CUIJ. 21- 04779893-8) Juzgado: 1ra I. de D. en lo Laboral de la 3ra. Nom. Sta fe. Parte Indivisa. Los Informes se realizaron en el Registro General por lotes separados, como indica la Reglamentación Registral Lotes 3, 4 y 6. 7) Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133. Profesional: María Victoria Stratt y ot. Monto, Carátula y Juzgado descripto anteriormente. 8) Fecha: 07/08/2020. Aforo: 151464. (expte. 415 año 2011). Profesional: Jorge Luis Bocca. Monto, Carátula y Juzgado descripto anteriormente. Lotes 7 y 8. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: LOTE 4. PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5. * LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 * LOTE 7. PARTIDA: 09-35-00094269/0007-0, cuya valuación está antes citada. Informa la API Informa la Municipalidad de San Carlos Centro: adeuda Períodos a fecha: Informa la Sra. Oficial de Justicia: ... ///CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de

honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. Tel./Fax: 0342-4890992. / 155-469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Fdo. Dra.: María Ester Noé: Secretaria. Santa Fe, 23 de Febrero de 2024.
S/C 515647 Mar. 5 Mar. 11

EDICTOS DEL DIA

BAHIA BLANCA

El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza a los herederos de MANUEL MARTINEZ y RICARDO MARTINEZ para que en el plazo de DIEZ DÍAS se presenten en los autos caratulados: "PEREYRA DE QUINTANA ROSA MABEL C/ SCHMIDT DE MARTINEZ ANA Y OTROS S/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE ESCRITURACIÓN" (EXpte. NRO. 75.679), a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, de marzo de 2024.- Juan Manuel Blanpain Secretario
S/C 42163 Mar. 11 Mar. 12

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Elena Beatriz Alborno, Jueza, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Juliana Ortiz Mallo, en los caratulados: "DOME JUSTO VICENTE c/MACCHI DEODATO VARESE y Otros s/Usucapión (N° 23765)", cita al codemandado Oscar Antonio González, para que comparezca al juicio, y conteste la demanda en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de continuar el juicio con la Defensora de Ausentes interviniente, Dra. Estela Diana Lorenzini (art. 329 del C.P.C.y.C.). Los inmuebles sobre cuales versa el proceso judicial e identifica como: 1) Inmueble inscripto al Tomo 077B, Folio 1232, Año 1964, Lote "A", Propietario: Macchi, Dedotado Varese. 2) Inmueble Matricula N° 144.142, Lote "C", Propietario: González, Antonio 50% y Otros, ambos lotes se encuentran contenidos en el Plano de Mensura N° 176075 tiene una superficie total de 1.468,02 m2, Partida Provincial es la N° 234728, cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Rectas amojonadas 1-2 al rumbo S. 79°09 E. de 8,96m, lindando con Picotti, Zulema Roberta; 2-3 al Rumbo S. 80°53 E. de 20,01 m. lindando con Picotti, Zulema Roberta; Rochi de Ludi, Mirta A.R. y Otros y Reyser, Miguel Carlos. ESTE: Rectas amojonadas 3-4 al rumbo S. 11°51 O. de 6,87 m, 4-5 al rumbo S. 10°49 O. de 4,93 m, 5-6 al rumbo S. 10°57 O. de 12,61m, 6-7 al rumbo 10°34 de 4,84m, todas ellas lindando con Martínez, José Adelki; 7-8 al rumbo N. 79°17 O. de 14,77m, 8-9 al rumbo S. 10°10 O. de 38,34m y 9-10 al rumbo S. 10°43 O de 9,71m, todas ellas lindando con Brusa, Florentina y Otros. SUR: Recta amojonada 10-11 al rumbo N° 65°07 O. de 15,23m, lindando con calle Las Acacias. Publíquese por dos veces en el BOLETÍN OFICIAL y en un medio periodístico, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Paraná, 27 de Diciembre de 2023. Juliana Maria Ortiz Mallo, Secretaria.
\$ 100 515928 Mar. 11 Mar. 12

SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos: BANCO NACION ARGENTINA c/VELAZQUEZ, MARIELA ALEJANDRA s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – Expte. N° FRO 037241/2022, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Aurelio Cuello Murúa -Juez Federal, Secretaria Civil y Comercial a cargo de Dr. Patricia Longo - Secretario-, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicarán por dos días el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Litoral", a la demandada Sra. VELAZQUEZ, MARIELA ALEJANDRA, DNI N° 23.814.635, CUIT N° 27-23814635-1, a los fines de que comparezca en autos a hacer valer sus derechos y contestar la demanda dentro del término de quince (15) días bajo apercibimientos de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo.: Aurelio Cuello Murúa -Juez Federal. ENTE OFICIAL - NO REPONE - Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023. Dr. Patricia O. Longo, Secretario.
S/C 515682 Mar. 11 Mar. 12

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de 1° Instancia en lo Laboral de la 2° Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ, MIGUEL ANGEL C/CANTELLI, JOSE ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" - CUIJ N° 21-04798051-5, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2022.- (...) Atento a lo dispuesto en el Art. 597 del CPCC, cítese a los herederos de JOSE ALBERTO CANTELLI, a fin de que comparezcan en autos a tomar intervención legal correspondiente. (...) Firmado: Dr. Romero - Secretario; Dra. Mariana Ramoneda -Jueza.
S/C 515839 Mar. 11 Mar. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 5° Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "GESA S.A. C/BAR, WALTER JOSE y Otros S/Consignación" CUIJ N° 21-04802071-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 5 de Junio de 2023.- (...) 1) Tratándose el presente de la muerte de un trabajador cítese y emplácese por Edicto a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMÁS RUBROS LA-

BORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR VICTOR DANIEL BAR, que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. (...) Firmado: Dra. Cintia Porreca -Secretaria; Dra. Patricia De Petre -Jueza."
\$ 100 515840 Mar. 11 Mar. 13

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ CARLOS J.G. GARIBAY, A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO LABORAL DE LA TERCERA NOMINACION, SECRETARIA DE LA DRA. SILVINA D. DEMBORYNSKI, SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 2651 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, HACE SABER QUE EN AUTOS CARATULADOS: "SEQUEIRA CARLOS MAXIMILIANO C/RINGA, RAUL EMILIO Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ 21048022801, SE CITA A LOS HEREDEROS DE RAUL EMILIO RINGA, RAUL EMILIO RINGA, DNI N° 17.339.730 PARA QUE COMPAREZCAN A TOMAR INTERVENCIÓN EN EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, BAJO APERCIBIMIENTOS DE REBELDÍA - SANTA FE. Santa Fe, 6 de febrero de 2024.

S/C 515798 Mar. 11 Mar. 13

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAF C/VITIAN DAIANA PAOLA Y DANIEL MAXIMO RIQUELME S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10750280-4 se notifica por edicto a la Sra. VITIAN DAIANA PAOLA DNI N° 39.124.247 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5 - SANTA FE, 01 de Marzo de 2024. En este estado, atento lo denunciado por la SDNAF en autos conexos "SDNAF C/VITEAN DAIANA PAOLA S/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD" CUIJ 21-10762038-6 que la Sra. Daiana Paola Vitian, DNI N° 39.124.247, tiene domicilio desconocido, a fin de evitar nulidades previo a resolver, notifíquese el proveído de fecha 22/02/2023 y la resolución de fecha 04/04/2023 mediante publicación edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Antonio Fabián González, Secretario - Dr Alejandro Marcos Azvalinsky - Juez". Otro Decreto: "SANTA FE, 22 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en las presentes actuaciones al Dr. Alejandro Azvalinsky (cfr. Art. 543 del C.P.C.C.). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente. Por iniciada FORMAL NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto del niño KERIM JONATAN VITIAN (D.N.I.: 57.207.301). Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, cítese y emplazase a la Sra. DAIANA PAOLA VITIAN, DNI 39.124.247, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 4) y 5): Téngase por interpuesta FORMAL DEMANDA DE CESE DE LA M.P.E. y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD respecto del niño NOHA DANIEL VITIAN, DNI 55.097.025 en relación a su progenitor el Sr. DANIEL MAXIMILIANO RIQUELME. Agréguese la documental acompañada. Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Córrese vista al Defensor General que por turno corresponda. Notifíquese. Firmado: Dr. Antonio Fabián González Secretaria - Dr Alejandro Marcos Azvalinsky - Juez" Otra Resolución: "Santa Fe, 04 de Abril de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "S.D.N.A.F. C/ VITIAN DAIANA PAOLA Y DANIEL MAXIMO RIQUELME S/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD" (CUIJ N° 10-10750280-4), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y;—CONSIDERANDO: Que la Directora Provincial de promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia peticiona a fs. 19/20 y vto. Formal. Notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitud de Control de Legalidad de la misma respecto del niño NOHA DANIEL VITIAN en relación a su progenitor, Sr. Daniel Maximiliano Riquelme. acompañando copia de la disposición administrativa por la que se adopta el cese de la medida y su notificación, como asimismo copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan.- De los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inciso 22 de la C.N, atendiendo al superior interés del niño preservado por la Ley Nacional 26.061, Provincial 12.967 modificada por Ley 13.237 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Que, en consecuencia, en el marco de la tarea propia de este órgano jurisdiccional, conforme lo actuado por el órgano administrativo competente, dictamen de la Sra. Defensora General de fs. 23 e interpretándosela razonable, corresponde ratificar el cese de la medida de protección excepcional oportunamente adoptada. RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad del Cese, adoptado por Disposición Administrativa N° 000144 de fecha 27 de diciembre de 2022, respecto del niño NOHA DANIEL VITIAN en relación a su progenitor, Sr. Daniel Maximiliano Riquelme. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese.-" Firmado: Dra. María Inés Ascuá – Secretaria; Dr. Alejandro Azvalinsky – Juez.

S/C 515800 Mar. 11 Mar. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos: "ROMERO, CARLOS DAMIAN s/Solicitud propia quiebra, 21-02000730-0, de trámite ante dicho juzgado, se ha declarado Declarar la conclusión de la quiebra de Carlos Damián Romero, DNI N° 34.147.591, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Así como el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en autos. Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de dos días". Santa Fe, 22 de Febrero de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 515584 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PONCE, HUGO FEDERICO s/Quiebra - CUIJ N° 21-01997083-0, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por pago total del Sr. Hugo Federico Ponce, DNI 28.332.956. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 20 de Febrero de 2024.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Hugo Federico Ponce, DNI Nro. 28.332.956, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber. Firmado Dr. Lucio A. Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Santa Fe, 22 de Febrero de 2024.

S/C 515583 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CAÑETE, DELIA ESTEFANIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02043373-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Febrero del 2024. Aclarar el pronunciamiento de fecha 04 de Diciembre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 16 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 29 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 28 de Febrero de 2024.

S/C 515677 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: ASENSION, PATRICIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02043773-9 s/Solicitud propia quiebra, la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de Febrero de 2024. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de PATRICIA VIVIANA ASENSION, DNI N° 20.778.277, con domicilio real en calle Mosconi 1954 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 4 de Enero 1753 Oficina PB, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 06 de Marzo de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 30/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 15/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 12/06/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/07/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17-Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Di Chiazza (Juez) María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 515719 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROSANA LADI DONAMARIA s/Pedido de quiebra (CUIJ N° 21-02040704-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, de Febrero del 2024.- Aclarar el pronunciamiento de fecha 14 de Noviembre de 2023, rectificándose las siguientes fechas: el día 16 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 29 de Mayo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 28 de Febrero de 2024.

S/C 515678 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMANO, EMILIANO JESUS s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02044834-9) se ha declarado la quiebra en fecha 28.02.2024 de EMILIANO JESUS ROMANO, de apellido materno "Zeballos", DNI. N° 34.463.2421 argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Segul s/número, de la ciudad de Larrechea y legalmente en calle Monseñor Zaspe nro. 2670, de la ciudad de Santa Fe. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

S/C 515686 Mar. 11 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: "CATIVAS NORA INES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, 21-02032883-2, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC. UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulador. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Febrero de 2023. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 515676 Mar. 11 Mar. 12

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VALLI MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02012848-5, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final y proyecto de distribución fondos, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley —art.218 de la Ley 24.522. Así mismo se han regulados los honorarios para la C.P.N. Maria Elena Pascuale (Sindica), en la suma de \$ 1.056.780,45, con más aportes de Ley (10%), y del Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 452.905,90 y aportes de Ley (13%). Santa Fe, de febrero de 2024. Dr. NESTOR TOSOLINI, Secretario.

S/C 515656 Mar. 11 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: BARRERA, CARLOS RODOLFO s/Pedido de quiebra, Expte. "CUIJ 21-02042897-7, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Noviembre del 2023. Se provee cargo n° 13682/23: Téngase presente la aceptación del cargo de Sindica efectuada por la CPN Mónica Magali Martino. Téngase presente el domicilio denunciado y las autorizaciones realizadas. Se requiere a la mencionada que denuncie casilla de correo electrónico a los fines de recibir el correo de corteja junto a las notificaciones dirigidas vía SISFE. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza - Juez - Dra. María José Lusardi - Prosecretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviria Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas.- Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o amdespachojuridico1@gmail.com, informando en asunto la caratula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verifica tono en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0110502520050210744238. Santa Fe, Enero de 2024. Dra. María José Lusardi - Prosecretaria.

S/C 515675 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del, Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homonima en los autos caratulados: MARTINEZ, ADELA MARCIANA s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02043852-2, se deja expresa constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN GERARDO ANTONIO BORDA BOSSANA, que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura sito en calle Facundo Zuviria N 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art.200 Ley 24 522) será todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán- insinuar sus acreencias es hasta el día 13 de Marzo del 2024 inclusive Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridico1@gmail.com; bbossan.gerardo@coopmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificador suma que deberá de transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 515674 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos "SCHNEIDER, MARIA NOEMI s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02043545-0), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 26/12/2023 de Maria Noemí Schneider, D.N.I. N° 16.813.006, con domicilio en calle Primero de mayo N° 1570, Piso 4 Depto. "D" de Santa Fe y legal en General López n° 2840, Piso 4 Oficina 14 de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N°680, de lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 19 del 7 de febrero de 2024 y su aclaratoria Resolución N° 23 del 9 de febrero de 2024: Reformular las fechas establecidos en autos y fijar el día 03/07/2024 para la verificación de créditos por parte de los acreedores; hasta el día 15/08/24 la presentación de copias de impugnaciones, los informes individuales y generales, los días 27/09/24 y 28/11/24, respectivamente. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria); Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, 1 de Marzo de 2024.

S/C 515745 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 9na. Nominación) de la ciudad Santa Fe en autos "RUIZ, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21- 02042163-8" se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA DEL CARMEN RUIZ, D.N.I N° 05.608.658, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial. Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe.....de marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en los autos caratulados "HAGIST, PABLO JUAN Y MENDOZA, LETICIA MABEL GUADALUPE S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. N° 21- 02042465-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: PABLO JUAN HAGIST D.N.I. N° 6.221.162, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.(Fdo.): DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN - Juez A/C.- Santa Fe,..... de marzo de 2.024.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la Ciudad Santa Fe), en autos caratulados "ARMANASCO, NELIDA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 21-02041751-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARMANASCO NELIDA ROSA, DNI.N° 6.198.291, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). DR. CARLOS MARCOLIN (Juez) Santa Fe, de Marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4° Nominación, en los autos caratulados: "STRADA LEA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-0204469-7, año 2024, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LEA STRADA, D.N.I N° 6.114.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DRA. CLAUDIA SANCHEZ. SECRETARIA - DRA. ROMINA KILGELMANN. JUEZA.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1° Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "ARRIETA, MARIA IGNACIA S/ SUCESORIO", CUIJ: 21-02043564-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIA IGNACIA ARRIETA, DNI F4.286.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. "Santa Fe, 29 de Noviembre de 2023... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE... Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez A/C." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Juez A/C). Santa Fe,

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, de Santa Fe) en autos caratulados "SOLIS, LIDIA CANDIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02044510-3, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LIDIA CANDIDA SOLIS, D.N.I. N° F6.120.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez a/c).----- Santa Fe, de Marzo de 2.024.-

\$ 45 Mar. 11

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "VOCOS LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266549-3 – Año 2023), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios del causante LUIS ALBERTO VOCOS DNI 10.768.864., para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – San Jorge, (...) de marzo de 2024.

\$ 45 Mar. 11

RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Sección Única de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LAZARTE ANGELA SUSANA S/ SUCESORIO"- CUIJ 21-24206897-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LAZARTE ANGELA SUSANA, DNI: 10.636.220, con último domicilio en JUAN B. JUSTO N°2425 Rafaela Santa Fe, fallecida el 24 de Junio de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C.C.). - FIRMADO: Agustina Silvestre (SECRETARIA) – Guillermo A. Vales (JUEZ). RAFAELA, 08/03/2024.

\$ 45 Mar. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos: Expte. CUIJ: 21-24206224-5 "THELER, GERARDO ANGEL S/SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Gerardo Angel Theler, DNI: 10.636.051, fallecido en esta ciudad de Rafaela (S. Fe) en fecha 23-06-2023 y cuyo último domicilio fuera en calle Florencio Sanchez 860 de esta ciudad de Rafaela (S. Fe), para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponde, bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley. Sucesorio iniciado por la Dra. Cecilia Pliauzer. AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA – SECRETARIA GUILLERMO A. VALES – ABOGADO - JUEZ.-" Rafaela, 08/03/2024.

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaria: Dra. Agustina Silvestre; Juez: Dr. Guillermo A. VALES), en autos: "CUIJ: 21-24206882-0.- PELOSI, ANA ENRIQUETA S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Enriqueta PELOSI, D.N.I. N° 6.331.782, con último domicilio en Urquiza N° 133 de la ciudad de Sunchales – Provincia de Santa Fe, fallecida el 26 de Febrero de 2023 en la ciudad de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Agustina Silvestre – Secretaria; Dr. Guillermo A. VALES - Juez.- Rafaela, 8 de Marzo de 2023.-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en: "SALVAGIOTTI, FRANCO S/SUCESORIO- CUIJ N° 21-24206685-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: FRANCO SALVAGIOTTI –DNI N.º 42.482.201, con último domicilio en calle Lopez y Planes N°234, San Vicente, Santa Fe, fallecido el día 06/10/2023 en Sa Pereira (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 21 de Febrero de 2024.- Fdo: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria – Dr. Matias Colon – Juez a/c".-

\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 3 en lo Civil y Comercial de la TERCERA NOM. de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "ARMENDIA MIGUEL ANGEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJ Nro.: 21-24204572-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL ARMENDIA D.N.I.: M 7.675.439, con último domicilio en calle Mariano Moreno E. Nro.:355 de la localidad de Humberto Primo, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 16 de Diciembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Firmado Dra. Carignano, Veronica- Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela 8 de marzo de de 2024.

\$ 45 Mar. 11

RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIO RUBEN AYALA (DNI 10.819.154), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "AYALA MARIO RUBEN S/SUCESORIO" CUIJ 21-25031644-2. Firmado: DR. JAUN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 08 de Marzo de 2024.-

\$ 45 Mar. 11

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 06 de marzo de 2024. VISTO: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3era. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y- CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 27 de diciembre del año 2013 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas o en la conservación de su documental; 2) expedientes iniciados entre el 03 de febrero de 2014 y el 29 de diciembre de 2017 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 3) expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.- No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegas y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 05 de abril de 2024 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto; RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 27 de diciembre del año 2013 inclusive, respecto de los cuales no se efectuarán controles, toda vez que el transcurso de más de diez años en su tramitación genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas o en la conservación de su documental; 2) expedientes iniciados entre el 03 de febrero de 2014 y el 29 de diciembre de 2017 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 3) expedientes que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 05 de abril de 2024, inclusive. Publicar edictos en el

Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. II) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. V) Insértese y hágase saber. Firmado: SILVINA D. DEMBORYNISKI (Secretaria); CARLOS J. G. GARIBAY (Juez).-
S/C 42150 Mar. 08 Mar. 12

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos "CAPPI, Tomas Mario Ricardo y Otros c/ FAVRE de FABRE, Luisa Petrona Tomasa y Otros s/ USUCAPION" (CUIJ 21-01997863-7) ha dispuesto: "SANTA FE, 28 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Rechazar la demanda, con costas a la actora. II. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.)."

"SANTA FE, 08 de Marzo de 2023.- (...) De conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 del CPCC, publicarse edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, de la resolución dictada en autos en fecha 28/02/2023, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.)."
\$ 50 515485 Mar. 07 Mar. 11

Por disposición de LA SRA JUEZA Primera Circunscripción Judicial del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA n°2 sec 2 a dispuesto que en los autos caratulados: "GAMBOA, VERONICA ALEJANDRA c/ GAMBOA, MIGUEL ANGEL Y/O SUCESORES DE MALDONADO, FELIX ABELARDO s/ IMPUGNACION DEL RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD Y RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL 21-10756507-5" SE CITE Y EMPLACE para que comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley A LOS HEREDEROS DEL SR. FELIX ABELARDO MALDONADO fallecido el 21 de ENERO del año 2023 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. SANTA FE, octubre del 2023. Adriana Anabella Braga, secretaria.
\$ 50 515223 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "CHIANI VALERIA SAMANTA SOLEDAD s/ Solicitudo Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 21-02044419-0 -ANO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe 09 de febrero de 2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VALERIA SAMANTA SOLEDAD CHIANI, DNI N° 27.021.177, con domicilio real en calles Saavedra 3729 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Febrero de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 01/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/07/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86) Fdo Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria), Santa Fe, 09 de Febrero de 2023.
S/C 515174 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CASTAGNINO ROCIO NATALI s/ Solicitudo Propia Quiebra" (EXPTE. CUIJ N° 2102044528-6 -ANO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe., VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ROCIO NATALI CASTAGNINO, DNI N° 36.326.063, con domicilio real en Barrio Las Flores H. Torre 04, Piso 05, Depto 1081 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto 1 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Febrero de 2024 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 16/04/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 01/05/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 29/05/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/07/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, ofi-

cios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).
S/C 515175 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GEROLD, LUCAS GERMAN s/ Pedido de quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02044214-7) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 21 FEB 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUCAS GERMAN GEROLD, DNI 32.221.647, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en San José Nro. 1555 de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126 piso 2, dpto. "B" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 28 de Febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 09 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de Julio de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.
S/C 515306 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VERON, JOEL AGUSTIN s/ Pedido de quiebra" (CUIJ N° 21-02044087-9) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Febrero del 2024.- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JOEL AGUSTIN VERON, argentino, mayor de edad, DNI N° 42.127.426, apellido MATERNO Ramirez con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2560 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legal en cale 4 de enero 2846 piso 3 dpto. 2 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 21 de Febrero de 2024 a las 10 horas; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 10) Fijar el día 11 de Abril 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Mayo 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Julio de 2024 para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Publíquense edictos. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza) - Dra. Romero (Secretaria). Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.
S/C 515305 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 4ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "C.J. s/ Supresión De Apellido" CUIJ: 21-02043891-3 se hace saber que se ha solicitado la supresión de apellido de la actora (Cejas), modificándolo por el de "Morais". Fdo: Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), Santa Fe 9 de febrero del 2024.
\$ 50 515183 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así dispuesto por el JUZGADO DE CIRCUITO Nro. 36 DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA - STA.FE, sito en la Calle 12 Nro. 680 De la ciudad de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "WILHELM, MANUEL ALEJANDRO c/ GIULIANI SRL Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ 21-25031602-7, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y dice así: "Avellaneda, 14 de febrero de 2024. Por recibido. Hágase saber la nueva radicación de la causa. Se concede tres días de plazo a la actora para acompañar el impuesto inmobiliario actualizado a los fines de practicar liquidación de sellados y constituir domicilio procesal en esta ciudad de Avellaneda con apercibimientos de ley. Por iniciada demanda de USUCAPION (JUICIO ORDINARIO) contra RAUL ATILIO GIULIANI DNI 7.872.048, ALFREDO EDUARDO GIULIANI DNI 6.347.661 y GIULIANI SRL CUIT 30—159251916-6, domiciliados donde se indica, y/o cualquier tenedor y/o poseedor y/o quien resultare legitimado pasivo. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese en el domicilio denunciado a cada uno de los demandados en forma separada. Conforme lo solicitado, publíquense Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en las puertas del Juzgado conforme lo dispone el art. 67 del CPCyC. Se cita a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a tomar la intervención que les pidiere corresponder y hagan saber a este juzgado si existe interés fiscal sobre el inmueble objeto de autos (art. 24 inc. d de la ley 14.159). Procédase a anotar la litis sobre el inmueble objeto del presente, oficiándose al Registro General de Santa Fe. Se hace saber al abogado que: a) Tiene la carga de denunciar su correo electrónico (Resolución de Presidencia 1/2020 de la Cámara de Apelaciones de Reconquista) y número de teléfono celular (Acuerdo de la CSJSF de fecha 14/4/2020, Acta N° 11); b) Deberá transcribir al final de la cédula, en forma destacada y debidamente separado del texto del decreto, el recuadro que más abajo se agrega. La cédula que no cumple con tal requisito deberá ser realizada de nuevo (Art. 21 del CPCyC y lo dispuesto en la Circular N° 23/11 de la Corte Suprema de Justicia -Adhesión del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a las "100 reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad" No será necesario transcribir este último párrafo en la cédula, solo el texto del recuadro respetando el formato. Por la presente cédula se le comunica que se inició en su contra un juicio de usucapion y que antes de los 3 días hábiles (no se cuentan feriados ni los sábados y domingos; y el primer día es el día siguiente al que reciba esta cédula) usted podrá presentarse con una abogada o abogado (particular o Defensora Oficial o Consultorio Jurídico Gratuito del Colegio de Abogados) para Participar en este juicio y conocer que se le reclama. Si usted deja pasar los

3 días Sin hacer nada, será declarado rebelde.-

Datos de contacto del Juzgado: Juzgado de Circuito N° 36 de Avellaneda (SF) Calle 12 N° 680 Teléfono 03482 483028 circuito avellanedajusticia@santafe.gov.ar Horario de atención al público: 7:15 a 12:45 horas. Notifíquese por cédula. Notifiquen empleados de mesa de entrada. Martes y viernes, días para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Cristian Mudry - Secretario - Dra. Maria Cecilia Belfiori - Juez a/c. Se deja constancia que seguidamente se transcribe la descripción del inmueble objeto de la presente causa: Partida Inmobiliaria N° 03-19-00-017887/0260-4, Padrón Municipal (Nomenclatura) N° 03 19 04 0012 00001, LOTE 11 SECCION 04 MANZANA 0012 PARCELA 0001 TOMO 178 IMPAR FOLIO 02165 NUMERO 090209 FECHA 16/12/1988 y que conforme PLANO DE MENSURA PARA ADQUISICIÓN DE DOMINIO PARA USUCAPIÓN JUDICIAL N° 269079 manifiesta la representación gráfica de la descripción literal el título: UNA FRACCIÓN DE TERRENO COMPRENSION DE LA FRACCIÓN DE TERRENO LETRA "A" Y EN UNA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN LETRA "13" DEL LOTE N° 207 DE LA COLONIA PRESIDENTE AVELLANEDA, DE ESTE DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, QUE SEGUN PLANO N° 83.833 SE INDIVIDUALIZA COMO LOTE "7B" SUI. / TITULO: 5 Has. 52as.- en intersección de calle N° 4 y Pasaje N° 22 (Avellaneda - Santa Fe) - REPRESENTACIÓN GRAFICA LOTE "11" - Mz "190A" - PLANO N° 123.833.-

Publíquese edictos en el término de cinco (5) veces en diez (10) días ante el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales. Avellaneda (SF), 16 de febrero de 2024. Cristian Mudry, secretario.
\$ 15000 515201 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUALDUPE c/ GOMEZ, JOSE Y OTROS s/ Juicios Sumarios C.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, ELISEO ROBERTO D.N.I. N° 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "Esperanza, Diciembre 29 de 2023. Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: a) Regular en la suma de \$223.780,38, lo que a la fecha representa el equivalente a 5,27 "JUS", los honorarios profesionales del Dr. Lucas Jeremías Cecchini, por su intervención en autos. b) Fijar para el período de deuda de valor, el 6% anual y para el de deuda dineraria, a calcular desde que la presente regulación quede firme y hasta que se concrete su pago, la tasa prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 6560). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. ". Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C. Esperanza 6 de febrero de 2024.
\$ 250 515151 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PERALTA, TERESA KARINA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02044441-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 08 de Febrero de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de TERESA KARINA PERALTA, argentina, DNI N° 25.205.700, divorciada, empleado de la Comuna de Monte Vera (Provincia de Santa Fe), CUIL 2-25205700-0, apellido materno ANRIQUEZ domiciliado según dice en calle Juan Domingo Perón N° 6573 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 21 de febrero de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 04 de abril de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 16 de mayo de 2024 como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día viernes 05 de julio de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art.

23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Alvarez (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Febrero de 2024. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN MIGUEL ANGEL CASSETTAI, domiciliado en calle Calchines N° 1725 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Marcolin (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 515410 Mar. 6 Mar. 12

Por así ordenarlo el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: HERRERA ARROYO, LUDMILA AGUSTINA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02043629-5, se publican edictos por el término de ley (art. 70 CCCN), a los fines de hacer saber que Ludmila Agustina Arroyo Herrera Arroyo, DNI 46.650.277, ha iniciado trámite sumario para solicitar supresión de su apellido paterno Herrera. Se transcribe decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 12 de diciembre de 2023... por promovida la presente gestión de sumaria información tendiente a la supresión del apellido paterno de LUDMILA AGUSTINA HERRERA ARROYO ... Conforme a lo normado por el art. 70 CCC, publíquense edictos ... Fdo. Dr. Abad, Juez - Dra. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 21 de febrero de 2024. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 250 515368 May. 6 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, Juez a/c, comunica por dos días que en los autos: GALICIO ELENA GLADYS s/Quiebras; CUIJ 21-26169936-9, se han regulado los honorarios profesionales en la suma de \$ 1.509.686,36, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$ 1.056.780,45 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. PACHECO HUBER IGNACIO MARTIN; y \$ 377.421,59 (25%) para la Dra. Engler Luciana Patricia y el monto de \$ 75.484,31 para la Dra. Talame María Clara y se ha presentado el Proyecto de Distribución Complementario acompañado por la Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, 23 de Febrero de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.
S/C 515387 Mar. 6 Mar. 12

JUZGADO LABORAL

Por Disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sito en calle San Martín 2651, se hace saber que en los autos caratulados: JM AGROPECUARIA S.R.L. c/CERDAN LAURA PAOLA s/Consignación, CUIJ N° 21-04801834-0, se ha dispuesto la siguiente providencia: "Santa Fe, 21 de Diciembre de 2023 Ampliando el decreto que antecede, se provee: Atento la posibilidad de existencia de otros derecho habientes: Librese oficio al Registro de Procesos Universales y cítese a herederos del causante por edictos, autorizando a los profesionales a su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Anibal M. López (Secretario) Jorge Candiotti (Juez). Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Santa Fe, 19 de Febrero de 2024. Anibal M. López, Secretario.
\$ 50 515424 Mar. 8 Mar. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaria, sito en calle Urquiza N° 2.463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SDNAF C/OROÑO, CARLOS RAMON ALBERTO y TORRES SILVIA CARINA ALEJANDRA s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD 21-10758036-8, NOTIFICAR AL SR. OROÑO CARLOS RAMON ALBERTO, DNI: 25.721.642 que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "SANTA FE, 14 de Septiembre de 2023. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de los niños CARLOS JOAQUIN OROÑO, DNI 51.190.692 y SILVIA RUTH MILAGROS OROÑO, DNI 53.183.162. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de Declaración en situación de adoptabilidad formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a SILVIA CARINA ALEJANDRA TORRES y CARLOS RAMON ALBERTO OROÑO - progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Al punto 2). Autorízase a los profesionales propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 3) Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: SDNAF (OROÑO, NAZARENA A.; OROÑO, LUCIA MAITE; OROÑO CARLOS J. y OROÑO, SILVIA R. M.) S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 "CUIJ 21-10723875-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. DR. GONZALEZ (Secretario) - Dra. Brown (Jueza): OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Octubre de 2023 Como se solicita, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Brown (Juez) Dr. González (Secretario). Santa Fe, 12 Octubre de 2023.
S/C 515555 Mar. 8 Mar. 12

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BENITEZ JUAN ORLANDO C/NEFLE, MIRTA MYRIAM S/DIVORCIO, CUIL 21-10757443-0 de trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 3, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, el señor Juez ha ordenado se notifique a la Señora, MIRTA MYRIAM

NEFLE, DNI. 16.400.945 los decretos que a continuación se transcriben: SANTA FE, 31 de Agosto de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (Fs. 2). Por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ. y Com) de JUAN ORLANDO BENITEZ. De la demanda de divorcio y de lo manifestado respecto de la propuesta reguladora, córrase traslado a MIRTHA MYRIAM NEFLE por el término de diez días bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Cumplimente la profesional interviniente con el sellado de la demanda y acredite su condición tributaria frente al IVA y en su caso, informe cualquier modificación a los fines de la oportuna regulación de honorarios. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fabio Della Siega. (art. 543 del C.P.C.C.). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 63, inc. 2° del CPCC). Notifíquese. FDO: DR. Fabio Della Siega- Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Febrero de 2024 Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Albrecht - Secretario, Dr. Fabio Della Siega – Juez. Santa Fe, 21 de Febrero de 2024.
S/C 515475 Mar. 8 Mar. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NÚÑEZ ANTONIO JULIO CESAR S/Quiebra, CUIJ 21-00897699-3, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de Febrero de 2024. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 23 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 515483 Mar. 8 Mar. 14

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "GHIRARDOTTI MARÍA VIRGINIA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02036264-9), que se tramitan por ante el Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2024 Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). 26/02/2024.
S/C 515498 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "OJEDA, ROSA BEATRIZ s/ Quiebra" - CUIJ 2102038896-7, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 1682751 154 2976295 mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 2 de Febrero de 2024. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndasele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 21 de febrero de 2024.
S/C 515494 Mar.8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESCOBAR, ANA YANINA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042789-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 22/2/24. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ANA YANINA ESCOBAR, D.N.I. 29.851.711 apellido materno Osuna, soltera, con domicilio real en Callejón Los Timbues 1474 de la ciudad de Rincón y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de Febrero de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 15 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 01 de Julio de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolín (Juez).
S/C 515455 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, se hace saber que en los autos "VALDEZ, MARÍA JORGELINA s/ Quiebra" (CUIJ 21-02030735-5) se ha dispuesto: "SANTA FE, 20 de Febrero de 2024.- Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese.-" Fdo. DR. Pablo

Cristian Silvestrini (Secretario) - dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 10) Regular los honorarios de la CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$779.875,79. 2º) Regular los honorarios del Dr. JOSE MARIA BERLANGA en la suma de \$334.232,48. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 5172. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese." - Fdo. DR. PABLO SILVESTRINI (Secretario) - DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). 23 de Febrero de 2024.
S/C 515497 Mar.8 Mar. 11.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. N° CUIJ 21-02011007-10 DEL PRADO, SEBASTIAN s/ Solicitudo Propia Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 25 de Octubre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria) dra. Ana Rosa Alvarez (juez a/c)".
S/C 515504 Mar.8 Mar. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "JURA, NOELIA DESIRE RITA s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02043708-9)" se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de febrero de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Fijar el día 11 de abril de 2024 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 24 de mayo de 2024, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 05 de mayo de 2024 para la presentación del Informe del Informe General.-... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de febrero de 2024. Secretaria.
S/C 515514 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "MENDOZA, LUCAS JAVIER s/ Pedido De Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02026934-8) se han regulado los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: "SANTA FE, 13 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 1 0) Regular los honorarios de la CPN MONICA GUADALUPE GONZALEZ en la suma de \$779.875, 79 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 2º) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO en la suma de \$334.232,48 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA. 3º) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 6425. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Firmado: Dr. PABLO SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) SANTA FE 23 de Febrero de 2023. Al escrito cargo 822: Por recibido oficio. Agréguese y hágase saber. Al escrito cargo 1078: Por presentado proyecto de distribución de fondos. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Al escrito cargo 1079: Agréguese. Notifíquese. " Firmado: Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).
S/C 515553 Mar. 8 Mar. 14

En los autos caratulados "Felizes Marcela Andrea s/ Quiebra - CUIJ 21-01955187-0" que tramitan en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 10ª Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndico CPN Nancy C. Ortiz por el importe de \$ 1.056.780,45 y a los Dres. Mario F. Colachile y José Luis Tardivo, en proporción de ley, en la suma de \$452.906 (ius=9,48). Lo que se publica a los efectos previstos por el art. 218 LCyQ. Santa Fe, de Febrero de 2024.
\$ 1 515534 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. JUEZ de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAMPAÑOLI DIEGO ANGEL s/ Quiebra", CUIJ N.º 21-00901864-3, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. A mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 22 de Febrero de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 de la Ley 24522. Acompañe los edictos para su suscripción. Notifíquese dra. Mercedes Dellamónica Secretario DR. Diego Raul Aldao Juez" Santa Fe 27 de febrero de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 515617 Mar.8 Mar. 11

-El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos "CATIVAS NORA INES s/ Solicitudo Propia Quiebra 21-02032883-2, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC.UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Secretaria.
\$ 1 515413 Mar. 8 Mar. 11

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. ANA ROSA ALVAREZ, comunica por dos días que en los autos "TESOLIN, CECILIA LAURA s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ: 21-02036071-9, Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11ma. Nom. SEC.UNICA, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 25 de febrero de 2024. Secretaria.

\$ 1 515411 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 5ªta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GALLO, ADRIANA BEATRIZ s/ Solicitudo Propia Quiebra", CUIJ N.º 2102032656-2, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total de la fallida la Sra. GALLO, ADRIANA BEATRIZ D.N.I. N.º 24.536.321, CUIL: 23245363214. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 23 de Febrero de 2024 AUTOS Y VISTOS: (....) CONSIDERANDO: (....) RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de ADRIANA BEATRIZ GALLO, DNI: 24.536.321, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL.- Insértese, agréguese copia la legajo, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese.- Dra. MERCEDES DELLAMONICA Sec. Dr. DIEGO RAUL ALDAO Juez. 27 DE Febrero de 2024.Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 515616 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREZ PATRICIA GLADYS s/ Quiebra 2102018211-0", el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de febrero de 2024.Dra. Viviana Marco, secretaria.

S/C 515607 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROLAND PATRICIA s/ Quiebra" (CUIJ N.º 2102015117-7", el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de febrero de 2024.Dra. Viviana Marco, secretaria.

S/C 515608 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N.º CUIJ 21-01962782-6/ "ORONO, MARIA CRISTINA s/ Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 229 segundo párrafo

de la ley N.º 24.522, haciendo conocer la Sentencia de conclusión dictada en autos. A tal fin, se transcriben la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2024. VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1- Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. 2- Resérvese en la cuenta judicial nro. 4613228, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, la suma de \$2.400 para el acreedor Mutual de Integración y Recuperación Social 1º de Mayo, y la suma de \$7.149,80 para la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe. 3- Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Lusardi (Prosecretaria) Dr. Iván Di Chiazza (Juez). Sta Fe. 26 de febrero de 2024.

S/C 515598 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del señor Juez del Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: "OSMAN

MARIA BEATRIZ s/ Quiebra (CUIJ) 21-02012945-7", se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto declarar concluido el proceso falencial, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones y ordenando la publicación de edictos por el término de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: "SANTA FE, 01 de Febrero de 2024. VISTOS: (....)Y CONSIDERANDO: (....) RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña MARIA BEATRIZ OSMAN, D.N.I.

Nº 17.857.518 Argentina, domiciliada realmente en Barrio el Pozo, Manzana 15, vivienda 44, y legalmente en calle Saavedra 2800, ambos de la ciudad, de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el Boletín

Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de Estos Tribunales. Insértese. Hágase, saber. Notifíquese. Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) Dra. MARIA ROMINA KILGELMAN (Jueza). 21/02/2024

S/C 515643 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N.º 2 Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "FANCHINI, LEONARDO JOSÉ y OTROS s/ Juicios Sumarios" CUIJ 2102042283-9 Año 2023 se ha ordenado citar a los demandados Sres. José Lorenzo Garro y David Dondoni y/o sus herederos y/o sucesores y/o terceros interesados a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Todo por estar así ordenado en autos, en decreto que reza: "SANTA FE, 09 de Febrero de 2024. Agréguese. Proveyendo escrito cargo N.º 9700/23: Por iniciada demanda de USUCAPION por Posesión Veintañal del inmueble sito en Avenida de los Ombrúes (ex Calle 146), Arroyo Leyes, inscripto en Tº 144 Impar, Fº 01362, Nº 037963 de la Sec-

ción Propiedades, Dpto. La Capital contra los Sres. José Lorenzo Garro y David Dondoni. Cítese a los demandados y/o a sus herederos y/o sucesores y/o terceros interesados por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Notifíquese." Fdo.: Gabriela N. Suárez. Secretaria. Javier F. Deud. Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Febrero de 2024. Dra. Gabriela N. Suárez. Secretaria. Dr. Javier F. Deud. Juez a cargo. Santa Fe 20 de Febrero de 2024.Dra. Adriana Dávalos, prosecretaria.

\$ 70 515520 Mar. 8 Mar. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación en los autos caratulados: "Municipalidad de Santa Fe c/ Hubeaut Lucia Elisa s/ Apremio" Cuij 2101980228-8, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Marzo de 2019. Proveyendo escrito cargo N.º1664/2019— Téngase presente. Atento lo manifestado, déjese sin efecto el proveído de fecha 22/08/18 (fs. 10). A lo peticionado, estése a lo que seguidamente se dispone. Proveyendo escrito inicial de demanda cargo N.º 14138/2016 (s. 5): Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, déseles participación legal Por promovida demanda de Apremio contra HUBEAUT LUCIA ELISA. Cítese de remate al demandado por el término de 1ey, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Designase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia. Notifíquese." Pdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria Dra. Beatriz Forno, Juez. Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Junio de 2021 Proveyendo escrito cargo no 5478/2021: Cítese a los herederos de la Sra. Hubeaut Lucia Elisa a comparecer a los autos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme art 597 del CPCC. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe sobre la existencia de causas sucesorias a nombre de la antes mencionada. Notifíquese." Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en Hall de Tribunales. Santa Fe, 12 de septiembre de 2022.Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 515589 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11 ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe; en autos caratulados: "PESTARINI, FLORENCIA s/ Sumaria Informativa".- CUIJ N.º 2102043649-9; se informa del trámite del Expediente de sumaria informativa de la Dra. Florencia Pestarini DNI 30.265.330 CUET N.º 2730265330-0 para solicitar la matriculación en el Colegio de Escribanos 1era Circunscripción (Santa Fe) iniciando la Sumaria información requerida por Ley 6898 Dec. 1612/95 (modificado por Dec. 3968/15) que se encuentra de trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 11 ma. Nom mediante Expte "PESTARINI, FLORENCIA s/ Sumaria Información" Cuij N.º 21-02043649-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: SANDRA S. ROMERO (Secretaria)-ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA).- SANTA FE, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.5/12/23.

\$ 50 515621 Mar. 8 Mar. 12

En los autos caratulados "VALLEJOS, MONICA PATRICIA s/ Concurso Preventivo - CUIJ 21-02031559-5" que tramitan en el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11º Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo del autorizante, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Síndico CPN Nancy C. Ortiz por el importe de \$ 1.056.780,45 y al Apoderado de la Fallida: Dr. Walter Pedro Danelone por el importe de \$452.905,90. Lo que se publica a los efectos previstos por el art. 218 LcyQ. Santa Fe, de Febrero de 2024.

\$ 1 515536 Mar. 8 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma nominación, Sec. Única, de Santa Fe y en autos "VOLKSWAGEN SA c/ FERNANDEZ, MATIAS SEBASTIAN s/ Ejecución Prendaria" CUIJ: 2101971134-7 se hace saber que se dictó lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2016 Por recibido. Hágase saber. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Notifíquese." Firmado: Dr. Jorge Gómez, Secretario. - Dr. Luciano F Pagliano, Juez. "SANTA FE, 18 de Marzo de 2016 Téngase presente y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de ejecución de prenda contra Matías Sebastián Fernández por la suma de \$ 48.024,39 con más sus intereses y costas. Cítese de remate al ejecutado con prevención de que si dentro del plazo de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas (art. 29 Dec.-Ley 15.348/46, ratificado por la ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, secuestro y embargo, sobre el bien prendado, embargo que se trabará hasta cubrir el importe reclamado con más la suma de \$ 24.000.- presu- puesta provisoriamente para intereses y costas. Previo al secuestro y a los fines del traslado acredite la constitución de un Seguro sobre el automóvil. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con facultades de ley incluso las allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Hágase saber asimismo que la medida se realizará en el lugar en que se encuentre el automóvil incluso en la vía pública y deberá retirar la documentación del rodado y designar depositario judicial a los propuestos quienes tendrán vedado el uso y goce del vehículo. Habilitense los días y horas que fueren menester. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Ofíciase al Registro Prendario a los fines correspondiente. Notifiquen: Villalba, Cassettari, Canale, Salzman y/o Birocco. Notifíquese." Firmado: Dr. Jorge Gómez, Secretario. - Dr. Luciano F Pagliano, Juez. "SANTA FE, 08 de Junio de 2016 Atento a lo solicitado, procédase a la reinscripción de la prenda, si no estuviere vencida oficiándose a sus efectos. Notifíquese." Firmado: Dr. Jorge Gómez, Secretario. - Dr. Luciano F Pagliano, Juez. "SANTA FE, 28 de Diciembre de 2016 Previamente informe Mesa de Entradas sobre el retiro del expediente por parte del Dr. Dogliani. Notifíquese." Firmado: Dr. Luciano F Pagliano, Secretario. "santa Fe, 29 de diciembre de 2.016.- Atento a lo informado recházase por su notoria extemporaneidad la revocatoria interpuesta, y, consecuentemente deniéguase la apelación y nulidad planteada en subsidio, con copias a disposición en Secretaría. Notifíquese." Firmado: Jorge Gómez, Secretario. - Dr. Luciano F Pagliano, Juez. "SANTA FE, 19 de Febrero de 2018 Advertido en este estado,

constituya domicilio conforme lo normado por el art. 37 C.P.C.C. A lo demás, esté a las constancias de la causa. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. - Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 21 de Noviembre de 2018 Téngase presente el domicilio legal constituido en autos por el apoderado de la actora, a sus efectos. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 12 de Junio de 2019 Agréguese la cédula acompañada. Atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 29 vto., previo a todo trámite, denuncie en autos domicilio real del demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 29 de Julio de 2019 Atento a lo solicitado, oficiase al Registro Nacional de las Personas RENAPER; Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 05 de Mayo de 2021 Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese." Firmado: Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. "SANTA FE, 04 de Junio de 2021 Sin perjuicio que deberá acreditar el diligenciamiento del oficio suscripto en fecha 30/06/2016 -fs. 21- se provee: Si no hubiere caducado, procedase a la reinscripción del contrato de prenda con registro (art. 23 Dec.-Ley 15.348/46, ratificado por la ley 12.962). A sus efectos, oficiase al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Autorízase al peticionante y/o a los propuestos y/o a quienes éstos designen a intervenir en el diligenciamiento. A la suscripción del oficio acompañado, acompañe el mismo con transcripción del presente decreto y se proveerá. Notifíquese." Firmado: Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 03 de Noviembre de 2021 /Agréguese la copia del oficio y los oficios diligenciados que acompaña en copia simple. Atento a lo solicitado, oficiase al Registro Nacional de las Personas - RENAPER- a fin de que informe el último domicilio conocido del señor Matías Sebastián Fernández, DNI Nro. 27.511 .536. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. "SANTA FE, 18 de Octubre de 2022 Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese." Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. "SANTA FE, 23 de Junio de 2023 Hágase saber al peticionante que se procedió a digitalizar el oficio al que hace referencia -escrito cargo nro. 12719/2022- Notifíquese." Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. "SANTA FE, 31 de Octubre de 2023 Agréguese el informe acompañado. Previo a todo trámite, acredite el diligenciamiento del oficio dirigido al Registro de Créditos Prendarios a efectos de la toma de razón del embargo ordenado en autos en fecha 18/03/2016 (fs. 19). Asimismo, atento lo manifestado y constancias de autos, cítese de remate al demandado -de conformidad a lo ordenado en fecha 18/05/2016 (fs. 19)- mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Sta Fe, por el término de ley (art. 73 del CPCC). Notifíquese." Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

\$ 300 515638 Mar.8 Mar. 11

Por disposición JUZG. DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 SEC.1. DR JAVIER FERNANDO DEUD notifique a NUEVA POMPEYA SRL ya FRANCISCO BOBBIO S.R.L. en autos caratulados: MELCHIORI, SANDRA VERONICA c/ NUEVA POMPEYA SRL y OTRO s/ ESCRITURACIÓN 21157871444 JUZG. DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 SEC. 1. se ha dictado el siguiente decreto SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023. Téngase presente el domicilio denunciado. Atento lo peticionado, ampliase la demanda instaurada conforme decreto de fecha 10/09/21 contra MARCOS BOBBIO SRL y contra la Sra. GRACIELA LIDIA GONZALEZ. Atento las constancias de autos y que el bien inmueble objeto de autos se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de NUEVA POMPEYA SRL (Fs. 42), que por otra parte y si bien la sociedad fue disuelta, surgiendo del Registro que los bienes no fueron liquidados o adjudicados a otro titular y así mismo no encontrándose sociedad bajo la denominación MARCOS BOBBIO SRL conforme informe del Registro (fs. 23), cítese por edictos a los demandados a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos conforme lo prescripto por el Artículo 597 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dra. SILVINA DIAZ (secretaria) JAVIER FERNANDO DEUD (Juez). Santa fe 4 de diciembre de 2023.

\$ 50 515569 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr Juez a cargo del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1, SAN JERONIMO 1411- CP 3000 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GONZALEZ, SIRLEY ANALIA Y OTROS c/ SUCESORES DE SCOTTO, MIRTHA GLADYS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02026026-9 en trámite por ante dicho Juzgado, se hace saber que se ha decretado: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2023 Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenado en fecha 31/3/2023 (f. 38), declárese rebelde a los sucesores de Mirtha Gladys Scotto. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese por cédula en el domicilio real que surge de la partida de defunción obrante a foja 31 (cargo N° 5392/22). Notifíquese. Dra. GABRIELA SUÁREZ SECRETARIA DR. JAVIER DEUD JUEZ. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 07 de Febrero de 2024. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.

\$ 50 515561 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. JUEZ, JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 PRIMERA SECRETARIA de Santa Fe, en los autos caratulados: "FIGUEROA, LUIS DANIEL c/ CUSTODIA HERRERA DE FRANCO s/ Usucapión" CUIJ N.º 2102022302-9, el Sr. Juez a ordenado notificar por Edictos por dos días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 06 de Febrero de 2024.- Agréguese los edictos acompañados. Atento que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Para sorteo de Defensor de ausentes de la misma, fíjase audiencia para el día 12 de Marzo de 2024 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial.- Marcela S. Laszuk Prosecretaria Javier F. Deud Juez". Lo que se publica, a sus efectos, en el BOLETÍN OFICIAL. Marcela S. Laszuk. Prosecretaria. Javier Deud. Juez

Santa Fe, 15 de Febrero de 2024.

\$ 100 515537 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "COSERES, Esmeralda c/ DALMASSO, Sergio Omar y otros s/Juicios Ordinarios" (Expte. n° CUIJ n°21-26189303-4), se hace saber que el juez

ha ordenado lo siguiente: "San Justo, 15 de septiembre de 2023. Con los autos "GALVAN MARIA ELENA DEL ROSARIO s/ Sucesorio" CUIJ 21-26189157-0 a la vista, se provee: Previo a todo, cumplimente en su totalidad el proveído de fecha 31/3/2023 (fs. 32). Notifíquese.- Firmado: Dra. Laura María Alessio (Jueza) Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria).- Otro decreto: "San Justo, 31 de Marzo de 2023.- Por recibido. Téngase por radicadas las presentes actuaciones. Proveyendo escritos de fechas 21 de octubre de 2022 y 13 de marzo de 2023: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por entablada demanda SUMARIA de PAGO POR CONSIGNACIÓN JUDICIAL, contra Sergio Omar DALMASSO, Paola Marilín SCOTTA, Adriana Guadalupe SCOTTA y/o contra quienes resulten universales herederos de María Elena del Rosario GALVAN, y/o contra quien jurídicamente corresponda. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Respecto de los demandados indeterminados, publíquense edictos de ley. Agréguese copias acompañadas de la documental. Líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe - Suc. San Justo- a los fines de que abra una cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado a mi cargo. Notifíquese. Firmado: Dra.- Celia Borna (Jueza) Dr. Julio Henares (Secretario)" Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- San Justo (Santa Fe), a los 26 días, del mes de febrero de 2024.- Firmado: Susana Carolina Carletti —Secretaria. Cintia Lo Presti, prosecretaria.

\$ 100 515535 Mar. 8 Mar. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Dpto. San Martín - Pcia. de Sta. Fe), a cargo del Sr. Juez Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria correspondiente del Dr. Julián D. Tailleir, y por estar así dispuesto en la causa: "MORALES, UBALDO ANTONIO c/ TAPIA, LINDOR ALEJO O ALEJO LINDOR s/ Juicios Ordinarios", C.U.I.J. N° 21-26265050-9, que tramita por ante el referido; se cita, llama y emplaza a al demandado: LINDOR ALEJO O ALEJO LINDOR TAPIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUS SUCESORES UNIVERSALES Y/O SINGULARES, conforme previsiones de los arts. 73 y 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos legales de rigor. Descripción del inmueble objeto de usucapión -según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Pablo E. Aquilanti aprobado por la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa, y registrado en fecha 11/03/2022 bajo el N° 248690-: "Un lote de terreno, situado en zona urbana del distrito Cañada Rosquín del departamento San Martín, se encuentra ubicado con frente al suroeste sobre calle Dr. Carlos Dose, esquina calle J. Hernández y mide 22.00 mts. de frente al suroeste (lado AB), lindando con Calle Dr. Carlos Dose; 25.00 mts. en el costado noroeste (lado BC) lindando con Damasio Duarte - Fil 1206001628990002; 22.00 mts. en su costado noreste (lado CD) lindando con Bernardino Robledo - Fil 1206001629000000 y 25.00 metros en su costado sureste (lado DA), donde linda con calle J. Hernández. Todos los ángulos internos son de 90°. Encierra una superficie de 550.00 (Quinientos Cincuenta Metros Cuadrados) y se identifica como lote N° 1. ". Se publica en BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en ESTRADOS del JUZGADO. San Jorge, 20 de Febrero de 2024. Julian D. Tailleir, secretario.

\$ 157,50 515385 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LINGOTES S.R.L. s/Apremios - Circuito CUIJ 21-23173353-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: CERES, 14 de febrero de 2024. PF, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado y sus intereses, determinados y calculados de conformidad con las pautas establecidas en el considerando precedente, además de las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación de capital e intereses. Notifíquese por cédula. Regístrese. Insértese y archívese el original. Fdo. Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza) Dra. González, Magali Cristina (Secretaria). Ceres, 19 de febrero de 2024. Publicación sin cargo.

S/C 515749 Mar. 8 Mar. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN Y OTRA s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-23046716-9, se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 14 de Febrero de 2024: Al punto 1): como lo solicita, déjese sin efecto la fecha de sorteo de Martillero para el día 21/02/2024 y en su lugar, fíjase la misma para el día 20/03/2024 a las 11:00 Hs. Al punto 2) Téngase presente la denuncia de pagos parciales efectuada. Al punto 3): Por practicada nueva liquidación, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Luis Freijo, Juez. Vera 16 de febrero de 2024.

\$ 33 515466 Mar. 8 Mar. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Paola Valeria PROHL, DNI 33.312.548, progenitora de María de los Milagros MEDINA, DNI 46.720.788, fecha de nacimiento: 21/02/2006, y Celeste Trinidad MEDINA, DNI 48.901.904, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "MEDINA

MARIA DE LOS MILAGROS Y OTROS S/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967 - CUIJ 21-23632932-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 21 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 27519, 27520y 27523: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a las adolescentes Maria de los Milagros Medina y Celeste Trinidad Medina respecto de sus progenitores Paola Valeria Pröhl y Juan Emanuel Medina. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a la Sra. Pröhl y al Sr. Medina a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Asimismo, requiérase a la S.N.A.F. - Delegación Oeste que acredite las notificaciones correspondientes a la Disposición Administrativa 08512023. Notifíquese. Al escrito cargo N° 27770: Por recibido, agréguese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza- Dra. Daniela G. Piazzo - Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados de Tribunales, conforme Ley 11.287. Rafaela, 06 de febrero de 2024.

S/C 515489 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Rosana Mabel KINEN, DNI 44.654.275, progenitora de Elián Agustín KINEN, DNI 59.305.062, fecha de nacimiento: 07/03/2022, y Pablo Antonio KINEN, DNI 59.305.061, fecha de nacimiento: 07/03/2022, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: "KINEN ELIAN AGUSTIN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" - CUIJ 21-27895367-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 29 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escritos cargos N° 2833213141516: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a los niños Elián Agustín Kinen y Pablo Antonio Kinen respecto de sus progenitores Rosana Mabel Kinen y Pablo Daniel Monzón. Agréguese a autos partidas de nacimiento y documental que se adjuntan. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Acredite notificación de la Disposición Administrativa 096/2023. Notifíquese.- Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo - Jueza - Dra. Daniela G. Piazzo - A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL. Conforme Ley 11.287. Rafaela, 01 de febrero de 2024.

S/C 515488 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, autos caratulados: "NAGEL MICHEL LAUTARO c/ANTONIOLI SILVIA MARIA y Otros s/Impugnación de paternidad y fijación extramatrimonial" Expte. CUIJ 21-26303338-5Mo 2022, se ha resuelto declarar rebelde a los demandados; SUCESORES del Señor MAINO José Carlos, domicilio en Zona Rural Norte S/N de la localidad de Grutly - Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 6.232.483. Se transcribe parte pertinente del Decreto que así lo resuelve: "ESPERANZA, de Noviembre de 2023 Agréguese el edicto acompañado. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciéndose efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados... los Sucesores de José Carlos Maino. Notifíquese por cédula y por edictos correspondientes. Notifíquese...". Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: por Dra. Julia Fascendini —Secretaria - Dra. Virginia Ingaramo —Jueza. Esperanza, 1 de Febrero de 2024. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 750 514442 Feb. 21 Mar. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado por el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista, ubicado en calle Lucas Funes N° 1.641 de Reconquista, provincia de Santa Fe, en el expediente VETACH GUSTAVO ERNESTO c/LORENZON, Francisco José y/o Sucesores s/Demanda Ordinaria De Escrituración: (CUIJ 21-25031168-8, se ha dictado la providencia Reconquista, 09 de Febrero de 2024. Por presentado ante este Juzgado, por constituido domicilio y por parte. Por iniciada DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACIÓN contra Francisco José Lorenzón y/o sus sucesores. Se cita y emplaza a la parte demandada, para que dentro del término de ley comparezca a estar a, derecho bajo apercibimiento de rebeldía. En virtud de que según lo informado por el abogado se desconoce el domicilio de la parte demandada, el emplazamiento deberá realizarse por edictos en un todo conforme a lo que disponen los artículos 67, 73, y 597 del CPC y C. Se tiene presente la prueba que deberá la que deberá volver a ofrecerse en su oportunidad. Se tiene presente la autorización conferida con el alcance expresado, con las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. Se ordena recaratar las presentes actuaciones: Vetach, Gustavo Ernesto c/Lorenzon Francisco José y/o Sucesores s/Demanda ordinaria de Escrituración. Se hace saber que este expediente se desarrollará en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, por lo que tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dra. Claudia Kloster, Prosecretaria. Se deja constancia de que seguidamente se transcribe los datos de individualización del inmueble sito en calle 87 N° 595 entre las calles San Martín y General Obligado de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y son: Tomo N° 096P. Folio N° 00473; N° 004388, Partida Inmobiliaria de API N° 032000-511451/0508-1; Padrón Municipal N° 039/10/010/000. Publíquese edictos en el término de cinco (5) veces en diez (10) días ante el Boletín oficial de la Provincia de Santa Fe y en el Hall de Tribunales. Reconquista, 09 de febrero de 2024. Dr. Marino Celli, Secretario.

\$ 6000 515198 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25026566-9; los que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista- Santa Fe, se ha dispuesto librar a Ud. el presente, a los fines de comunicar que se ha dictado sentencia de Conclusión del presente proceso de quiebra del Sr. BLECKMANN, CRISTIAN OSVALDO, DNI N° 23.915.832. A tales fines se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Reconquista, 28 de Julio de 2022 AUTOS Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Tener presente el informe final y declarar la conclusión del proceso por falta de acreedores. 2do. Regular los honorarios de la Sindica Ctdra. Marisa H. Tofful en la suma de noventa y ocho mil pesos (\$ 98.000) y los de los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en la suma de cuarenta y dos mil pesos (\$ 42000). A los fines de la vista a la Caja Forense debo consignar que los honorarios de los abogados 3,36jus que en su caso llevarían a los fines del art. 32 de la Ley 12851 un interés igual al 8% anual. 3ro. Dese vista de las regulaciones al Consejo de Ciencias Económicas y luego elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (art. 272 Ley 24.522). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO Paola Vanesa BUYATTI Prosecretaria, José María ZARZA Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Dr. CATTANEO, Esteban y/o persona que éste designe. Diligenciado el presente, se servirá devolverlo con copia de lo actuado. Paola C. Milazzo, Secretaria. Reconquista, 3 de Noviembre de 2023.

S/C 515219 Mar. 6 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: NUNEZ MARIO FRANCISCO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25031351-6, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos la Contadora Pública Nacional CPN Mabel Cecilia Tonutti quien ha aceptado cargo y denuncia domicilio en calle San Martín N° 1426 de la ciudad de Reconquista (SF) siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 9:00 A 15:00 hs. Tel.: 0342-5035338. Email: mabeltonutti@hotmail.com. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Reconquista, 22 de diciembre de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo formulada. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista (SF), 15 de Febrero de 2024. Laura C. Cantero, Secretaria.

S/C 515250 Mar. 5 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AGUIRRE PABLO MARTIN s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-25027520-7); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19/12/2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios de la Sindica CPN NOELIA GISEL BAELELLA en la suma de \$ 240.000 y del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$ 160.000 equivalente a 4,53 JUS (Valor de la Unidad Jus \$ 35.253,69). Fijar como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Correr vista a Caja Forense. 2) Correr vista al Concejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Rehabilitar al señor PABLO MARTIN AGUIRRE, DNI N° 36.013.778. 4) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre PABLO MARTIN AGUIRRE a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 5) Proceder al levantamiento de la interdicción para la salidas del país, oficiándose a sus efectos. 6) Publicar edictos de ley. 7) Proceder al levantamiento del embargo que pesa sobre los haberes del concursado, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Fabián LORENZINI Juez. Otro decreto: RECONQUISTA, 14 de Diciembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Asistiéndole razón al peticionante, aclárese la resolución de fecha 07.12.23 (inscripta al Folio 379, Autos 736 Tomo 55) en cuanto a que la suma de \$ 160.000 equivalente a 4,53 JUS (jus \$ 35.253,69) corresponde a los Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazán en forma conjunta y en proporción de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris Secretaria, Fabián LORENZINI Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS y QUIEBRAS.

\$ 1000 515215 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MOLINA CARLOS OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-25028059-6); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Diciembre de 2023; Habiéndose rubricado por error en SISEE un proyecto de sentencia, déjase sin efecto la misma. Proveyendo Cargo 12884/23: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario y posterior diligenciamiento ante el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SE.). A la regulación de honorarios, una vez acreditada la publicación de edictos. Cargo 13031/23: A la rúbrica de los oficios oportunamente. Estése a lo ordenado precedentemente. Notifíquese. Fdo. Guillermo Damián ANGARAMO Secretario, Fabián LORENZINI Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 27 de diciembre 2023.

S/C 515214 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MAIDANA JUAN CARLOS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-25027491-9; Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2023. Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense

edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. A la regulación de honorarios, oportunamente y una vez acreditada la publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario; Dr. Ramiro AVILE CRESPO, Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 27 de Diciembre de 2023.

S/C 515216 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CASCO NATALIA NOEMI s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-25031354-0); hace saber lo siguiente: En Reconquista, 30/11/2023, comparece a la presencia judicial el C.P.N. Carlos Julio Amut, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula N° 01-003516 Ley 8738, DNI N° 6.305.561, y concedida que le fuere la palabra dice: QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO en los autos caratulados: CASCO, NATALIA NOEMI s/pedido de quiebra, CUIJ 21-25031354-0 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista, constituyendo domicilio legal a los fines de estos autos en calle Olessio 906 de la ciudad de Reconquista, jurando desempeñar el cargo ajustado a derecho, fijando los siguientes días y horarios para recibir los pedidos de verificación de créditos: lunes a viernes de 16 horas a 20 horas en calle Olessio 906 de Reconquista y de lunes a viernes de 8,30hs a 12,30hs en calle Moreno 2308, 4º Piso dpto. A de Santa Fe. Firmado. Carlos Julio Amut (Síndico). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS RECONQUISTA, 14 de Diciembre de 2023.

S/C 515217 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESPINDOLA ALCIDES NICOLAS s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-25030290-5); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de Febrero de 2024; Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso concursal. Consecuentemente, señálese el día 25/03/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 15/05/2024 y el día 28/06/2024 para que presente el Informe General, y fijese para el 30/09/2024 la audiencia informativa (art. 45 párrafo 5to Ley 24522), que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11.00 horas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. GUILLERMO ANGARAMO Secretario, JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.

\$ 800 515212 Mar. 6 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a VICTOR MANUEL DENIZ, DNI N° 13.840.013, demandado en autos ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FUTBOL CLUB c/DENIZ, VICTOR MANUEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25030482-7, los siguientes decretos: RECONQUISTA, 11 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, con la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra VICTOR MANUEL DENIZ y/o EZEQUIEL SEBASTIAN DENIZ. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, notificado que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Previa reposición, decrétese la inhibición general de los demandados hasta cubrir la suma reclamada de \$ 422.701,54 con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos. Téngase presente la documental detallada. Téngase presente la autorización conferida a la Dra. Anabela Delpippo y al Dr. Mauricio Torossi a los fines de la compulsa de autos y diligenciamiento de pruebas. Acompañe la documental original a los fines del visado de la misma por la Actuario. Fecho, procédase a devolver la misma al Dr. Carlos Latasa en carácter de depositario Judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé, Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 21 de Diciembre de 2023 Agréguese y téngase presente. Atento lo manifestado y lo informado por la Cámara Nacional Electoral, publíquense edictos conforme art. 67 del CPCC a fin de notificar al demandado Víctor Manuel Deniz del proveído de fecha 11/05/2023. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 22 de diciembre de 2023.

\$ 300 515421 Mar. 6 Mar. 12

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

POR
DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2ª. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MACIEL LEANDRO c/Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales" (CUIJ N° 21-04110910-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mot. N° 1929-B- 179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Marzo de 2024, a las 10:30 Hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Funes; el siguiente bien propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Un lote de terreno situado en la ciudad de Funes, Depto. Rosario, de ésta Pcia., el que, según plano de mensura y subdivisión confeccionado por las Ings. Geog. Velia Cerro y Mario A. Martinelli, inscripto en el Depto. Topograf., Serv. de Catastro e Inf. Territorial, Reg. Rosario, bajo el Nro. 180. 156/2013, está designado con el Nro. 1596 de la Manzana 93. Y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado sobre una calle Pública entre las calles Vélez Sarsfield y Casilda, a los 57,42m.de la calle Vélez Sarsfield hacia el S., y se compone de 16,25m. de frente al E., e igual contra frente al O., por 31,25m. de fondo en su costado N., y 31,19m. de fondo en su costado S. encierra una superficie total de 507,36 m2 y linda: por su frente al E., con calle Pública; al N., con el lote Nro. 1595; al O., con fondos del lote 1611 y al S., con el lote Nro. 1597, todos de la misma manzana y plano. NOTA DE PLANO: se deja constancia que del plano referido surge la siguiente nota de restricción al dominio que se transcribe: "Las limitaciones al dominio (altura de obstáculos) están reglamentadas en el anexo 14 -aeródromos- al convenio sobre aviación civil internacional - capítulo 4.1 de o.a.c.i. y reglamentadas en el manual de servicios aeroportuarios, parte 6, donde se establece que: las alturas fijadas no podrán exceder los 45m. de altura tomados desde el punto central de la pista en un radio de 4km (4000 m.) a partir de donde deberá respetarse la pendiente de 5%. Esta Legislación está estipulada en el capítulo 2, art. 30 de la Ley 22390 Código Aeronáutico de la República Argentina. Asimismo según lo informado por el S.C.I.T. en certificado catastral emitido, que obra en autos, se hace constar Restricción Resolución 149112 Art. 1 incs. a-b-c Sec. Medio Ambiente Art. 1º Se prohíbe la construcción de vivienda. Dicho inmueble tiene su dominio inscripto en el Registro General Rosario, a nombre de la demandada, bajo la matrícula Nro. 16-49984 Depto. Rosario. Según certificados de dominio y gravámenes N° 2-1-0319363 de fecha 27/10/2023, se informa en Asiento 1 Resolución 149 del 2-11-2012 R.G.R Del Ministerio de Aguas y Servicios Público y Medio Ambiente de la Pcia. de Santa Fe ACLARATORIOS Relat As. 1 R. 6 - Relativas al Emprendimiento Urbanístico Funes City, con las siguientes exigencias: 1) Se prohíbe la construcción de viviendas en un área de 150m. paralela al límite del predio del Aeropuerto Islas Malvinas que comprende las manzanas 101- 97- 93 y parcialmente la 88. Asiento 2) Presentación 225.914 del 19/08/2021 EMBARGO por \$2.519.596,40.- Relat. As. 3 R6 "MACIEL LENADRO C. OTROS S. Cobro De Pesos" Expte. 21-04110910-3 o 2017 por los autos que se ejecuta. Registra INHIBICIÓN Aforo 239826 fecha inscrip. 30/8/2021 Tº 733 Letra I, Fº 3047, orden Juzg. Dist. 15ta. Nom. Rosario, autos Mexichen Arg. S.A. c/Fideicomiso Adm. Loteo Don Alejandro Ro s/ Cobro de Pesos CUIJ 21-0288439-0/2017. El inmueble saldrá a venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta, con base de \$10.000.000. Seguidamente, para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, se reducirá la base a la suma de \$7.500.000. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate la suma de \$30.000, en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria a cuenta judicial abierta para los presentes y a la orden de este órgano jurisdiccional en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión del Martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes

(saldo de precio, posesión, etc.). En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad; para ser revisadas por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta, no se admitirá reclamo alguna por falta y/o insuficiencia de los mismos. CUIT/DNI de los demandados 30-711118882/22.400.510. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 29/02/2024. Dr. Ramiro Luna, Secretario.
S/C 515923 Mar. 8 Mar. 12

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va ° Nominación de Rosario Dra. Susana S. Gueiler, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETELVINA MARIA DOLORES MAYOR (DNI 3.960.070), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAYOR, ETELVINA MARIA DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02975566-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFONSO CARLOS PACE (D.N.I. 6.019.114) Y NILDA ELSA FORTUNA (DNI 2.873.808) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PACE, ALFONSO CARLOS Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02978357-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Susana Silvina Gueiler. Jueza.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALVETE, ROBERTO MANUEL (D.N.I. 18.547.073) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALVETE, ROBERTO MANUELS/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02976176-8) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante STAZZONE, ANTONIA ELENA (LC 3.205.135), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STAZZONE, ANTONIA ELENA S/ SUCESORIO - CYC 9" (CUIJ N° 21-02973863-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO PARRA (DNI 5.981.692), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARRA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02975803-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ANTONIO FRANCESCUTTI (D.N.I. 8.524.717) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FRANCESCUTTI, OSVALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"; (CUIJ N° 21-02976490-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARINSALDA, INES ADINA D.N.I. 6.000.355 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARINSALDA, INES ADINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02977455-9). Fdo
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANABRA JUAN DOMINGO (D.N.I. 16.155.858), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANABRA, JUAN DOMINGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02973378-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE DE OÑA (DNI. N° 6.054.576) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE OÑA, ENRIQUE s/SUCESORIO", (CUIJ. N° 21-02976312-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GONZALEZ MARIANELA (D.N.I. n° 30.256.493), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ MARIANELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02977575-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ATALA MARIA NELIDA (D.N.I. 2.474.443) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ATALA MARIA NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21- 02978647-7). Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS D'OTTAVIO, DNI NRO 6.064.332, por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'OTTAVIO, JUAN CARLOS S/SUCESORIO - CYC 17", CUIJ Nro. 21-02978728-7. FDO: Prosecretaría. Rosario, 29 de Febrero del 2024.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMACE CLELIA BUTORI (D.N.I. 3.959.395) por un día para que lo acrediten dentro de treinta días. Autos caratulados: "BUTORI, AMACE CLELIA S/ SUCESORIO"; (CUIJ N° 21-02976501-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CLEMENTE, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045043-3 del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, actualmente radicados en la Oficina de Procesos Sucesorios, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Clemente Luis Alberto, Documento Nacional de Identidad N°11.511.403, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DR. CARLOS F. MARCOLIN -Juez.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CELESTINO PARODI D.N.I. Nro 31.666.513, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados "PARODI, ALBERTO CELESTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. Nro 21-02978669- 8) Rosario, 8 de Marzo de 2024
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11 ° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO ACUÑA (DNI 10.023.718), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACUÑA MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02978843-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Norma Haydée Alvarez (DNI 3.341.298), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, NORMA HAYDEE S/SUCESORIO - CYC 11 CUIJ N° 21-02978967-0, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATEO POPPI, D.N.I. n° 93.608.156, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días Lo que se publica a sus efectos, el BOLETIN OFICIAL. Rosario, diciembre de 2023.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA JULIA LOPEZ (DNI 5.336.050) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ DORA JULIA S/ SUCESORIO - CYC 2", cuij 21-02977782-6" Fdo. MARÍA BELÉN MORAN, secretaria. Rosario.
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Molina Saez Emilia, titular del DNI N° 5.214.926, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " MOLINA SAEZ EMILIA S/ SUCESORIO ", CUIJ N° 21-02977307-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Dra. Ma. Fabiana Genesio, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LURASCHI, ANGELA MARIA (DNI 2.625.914) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURASCHI, ANGELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02978353-2. Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Mar. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLETTI MABEL EMMA D.N.I 5.530.466 y GERARDI ROBERTO OSVALDO D.N.I 5.977.615 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLETTI, MABEL EMA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02978721-9.

\$ 45

Mar. 11

FIRMAT

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tilma Yolanda María CACCIURRI, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: CACCIURRI, Tilma Yolanda María s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26423719-7). Firmat, Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45

Mar. 11

CASILDA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tamborini Carlos Atilio, dni: 8.374.002, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Tamborini Carlos Atilio s/ sucesorio", Expte. 30/2024) Casilda, 08/03/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría).

\$ 45

Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOROZ CLAUDIO ANGEL DNI: 26.912.857 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Moroz Claudio Angel s/declaratoria de herederos", Expte.599/2023) Casilda, 08/03/2024. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaría).

\$ 45

Mar. 11

CAÑADA DE GOMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nro. 6, de la SEGUNDA Nominación, con asiendo en la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados "MORO CAROLINA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ - 21-26031187-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CAROLINA GUADALUPE MORO DNI N° 22.987.939, por UN día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Cañada de Gómez, Diciembre 2023.-

\$ 45

Mar. 11

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia Civil y Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANICETA ADELA ARRUA, DNI 2.812.270; dentro de los autos caratulados: "ARRUA ANICETA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26030191-5) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo apercibimientos de ley. Cañada de Gómez. DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario. Febrero de 2024.

\$ 45

Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PERASSO, CARLOS SIXTO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031536-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS SIXTO PERASSO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.

\$ 45

Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PERASSO, CARLOS SIXTO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031536-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL CARLOS PERASSO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45

Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PERASSO, CARLOS SIXTO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031536-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA SATURNINA MIRETTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45

Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1era. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PERASSO, CARLOS SIXTO Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031536-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELA ELVIRA FARRE, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez

\$ 45

Mar. 11

VILLA CONSTITUCIÓN

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Secretaria del Dra. Claudia V. Valoppi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. ANITA PEREZ, titular del D.N.I. N° 5.849.591 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Villa Constitución, AUTOS: "MANFREDINI PEDRO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25658749-9.

\$ 45

Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari (Jueza), Secretaria del Dra. Claudia V. Valoppi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. ANITA PEREZ, titular del D.N.I. N° 5.849.591 por treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Villa Constitución, AUTOS: "MANFREDINI PEDRO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25658749-9.

\$ 45

Mar. 11

Por disposición del Juez de PRIMERA de Distrito n° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados "SKLATE RUBEN DARIO S/ SUCESION" EXPTE CUIJ N° 21-25658904-1 se cita , llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante Don RUBEN DARIO SKLATE para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se publica a los efectos legales. Firmado : Dr. Dario Malgeri.

\$ 45

Mar. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito N° 14, 1ª Nominación, Sec. Única de la ciudad de Villa Constitución, en autos: GONZALEZ ALCACER GUSTAVO PEDRO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25659162-3), llama a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Gustavo Pedro Gonzalez Alcaccer por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución; Dra. AGUEDA M. ORSARIA.

\$ 45

Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Maria Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, Secretaría; dentro de los autos caratulados "PROCCACCINI RUBEN OSCAR" CUIJ 21-25659119-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Señor RUBEN OSCAR PROCCACCINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C. y bajo apercibimientos de ley.- Rosario, 8 de Marzo de 2024.-

\$ 45

Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito 14 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. ORSARIA, Secretaria del Dr. DANINO en autos caratulados "LUCIDI OSCAR VIRGILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25659141-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OSCAR VIRGILIO LUCIDI DNI N° 10.244.403, último domicilio calle Bv. San Gregorio N° 166 de la localidad de Sargento Cabral, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, hijo de VIRGILIO LUCIDI Y de DUILIA MARIA ORSI, nacido en Godoy, provincia de Santa Fe, en fecha 7 de Mayo de 1952 y fallecido en Villa Constitución el 5 de Noviembre de 2022, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos mencionados, bajo percibimientos legales y que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el estrado del tribunal Villa Constitución, 08 de Marzo de 2024.-

\$ 45

Mar. 11

VENADO TUERTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don ERNESTO

VICTOR WAGNER, D.N.I. n° 7.346.558, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "WAGNER, ERNESTO VICTOR S/SUCESORIO (DIGITAL)" (expte. CUIJ: 21-24621183-0 – Año 2023).- Venado Tuerto,.....dede 2024.- Dr. Walter Bournot, Secretario.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OJEDA ANGEL MARIO, D.N.I. n° 16.629.355, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- Autos: "OJEDA ANGEL MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24620433-8"- Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini -JUEZ – Dr. Alejandro Walter Bournot -SECRETARIO.-
\$ 45 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, el Secretario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña AZUCENA ELBA VALENZUELA, D.N.I. n° 10.427.031, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Autos "VALENZUELA, AZUCENA ELBA S/SUCESORIO (DIGITAL)" (expte. CUIJ: 21-24621308-6 – Año 2023).- Venado Tuerto,.....dede 2024.- Dr. Walter Bournot, Secretario.-
\$ 45 Mar. 11

EDICTOS DEL ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario en autos: MONTIRONI MABEL Y OTROS c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapción 21-25800373-7, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 5: En la ciudad de Rosario, a los 15 días del mes de febrero del año 2024, reunidos en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Dres. Kvasina, Cifre y Ariza para dictar pronunciamiento en los autos caratulados MONTIRONI MABEL Y OTROS c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapción CUIJ N° 21-25800373-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1 Nominación de Casilda, con recursos de apelación deducido por la demandada (fs. 242) contra la sentencia n°111 de fecha 14.2.22 y concedido a fs. 278... Resuelve: Declarar desierto el recurso de apelación y firme el fallo de primera instancia. Insértese, hágase saber, y bajen (Expte. Nro. 127/2023, C.U.I.J. Nro. 21-25800373-7). Fdo. Dres. Ariza - Kvasina - Cifre. Dra. Ana Barthaburu,prosecretaria.
\$ 40 515423 Mar. 7 Mar. 11

El Sr. Juez vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, Sala II de Rosario, DR. FERNANDO MARCHIONATTI cita y emplaza a los herederos de Omar Antonio Rapalino, para que comparezcan por sí o por apoderado a asumir su representación, en el término de cinco días, bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: NATINO DANIELA ANABELA c/RAPALINO OMAR ANTONIO s/Cobro De Pesos-Rubros Laborales 21-04126504-0 ROSARIO, 05 de Diciembre de 2022 Secretaria: DRA. ARIANA NETRI Vocal: DR. FERNANDO MARCHIONATTI. La orden expresamente dispone: ROSARIO, 05 de Diciembre de 2022. Téngase por acreditado el fallecimiento del Sr. Omar Antonio Rapalino, a mérito de la partida de defunción acompañada, que se agrega. Cítese y emplácese a los herederos para que comparezcan por sí o por apoderado a asumir su representación, en el término de cinco días, bajo apercibimientos de ley. Oficiase al Registro de Procesos Universales como se solicita. Al punto B, oportunamente. A los puntos C, D, E y F, no ha lugar por improcedente. Notifíquese por cédula. Secretaria: DRA. ARIANA NETRI Vocal: DR. FERNANDO MARCHIONATTI.
S/C 515521 Mar. 7 Mar. 11

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación, de la ciudad de Rosario, se lo cita a ROSARIO IMPRESORA COLOR S.A. a la audiencia del art. 51 CPL, en los autos caratulados: FICHERA MARCELO JOSE c/ROSARIO IMPRESORA COLOR SA s/Cobro De Pesos, CUIJ N° 21-03596901-9, a tal fin se transcribe el decreto: ROSARIO, 10 de Octubre de 2023 A los fines del art. 51 de la ley 7.945 y sus modificatorias, se fija fecha de audiencia para el día 05/04/2024 a las 10:30 hs. bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52, del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al defensor ad-hoc actuante y por edictos al Rosario Impresora Color S.A. de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.L. Fdo Dra MARTINEZ PAULA (Secretaria). Rosario, 21 de febrero de 2024.Valeria Barone,secretaria.
\$ 50 515516 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Octava Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: SORIA SEGUNDO JOSE c/BERTOLDO INE MARIA Y OTROS s/COB.DE PES. (N° Expediente: 1830/2009 CUIJ N° 21-03699242-2) se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 05 de Octubre de 2023. Cítese por edictos a los herederos de Soria Segundo José para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado adminis-

trador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza) - Dr. Pedro Daniel Herrero (Secretario). Rosario, 16 de Febrero de 2024.DRa.Romina Trivisono, secretaria.
\$ 100 515523 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr.Enzo Gallucci,Secretaria a cargo de la Dra. Maria Teresa Caudana, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder lo siguiente: ///Rosario, 21 de Febrero de 2024. VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia. CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental reservada en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante los años 2009 y 2010, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto de los expedientes mencionados en el listado, se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso período, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, en el Diario "La Capital" y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.00 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/03/2024 inclusive. RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.00 hs., a fin de efectuar el requerimiento, pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21/03/2024 inclusive. 3) Publicar edictos 3 veces en 20 días en el BOLETÍN OFICIAL, 2 avisos en el Diario "La Capital" (a publicarse un miércoles y un domingo) y en Puertas del Juzgado (con el anexo respectivo). 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase saber.Firmado: Juez: Marcelo A. E. Gallucci Secretaria: Maria Teresa Caudana.
S/C 515588 Mar. 8 Mar. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

LA SRA. JUEZA DE TRÁMITE EN AUTOS GARCIA BARRENA, EMA MICAELA C/ ROMERO, DIEGO SEBASTIAN s/ Extinción, Privación, Suspensión y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental 21-11423067-4, EN TRAMITE POR ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA NRO. 7 DE ROSARIO, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE RESPECTO A LA NOTIFICACION DE LOS PRESENTES AUTOS AL DEMANDADO ROMERO DIEGO SEBASTIAN, DNI 28.397.943: 1.- ROSARIO, 01 DE DICIEMBRE DE 2023 POR PRESENTADA, DOMICILIADA, POR DERECHO PROPIO Y CON PATROCINIO LETRADO. OTÓRGUESE LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LE CORRESPONDA. POR INICIADA LA ACCIÓN DE PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL QUE EXPRESA. POR DENUNCIADA CONEXIDAD. JUEZA DE TRÁMITE: DRA. VALERIA VITTORI. IMPRÍMASE A LOS PRESENTES EL TRÁMITE DEL JUICIO SUMARIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 INCISO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. DESE INTERVENCIÓN AL SR. DEFENSOR GENERAL. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA. ATENTO A LO MANIFESTADO, OFICIESE AL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y/O CÁMARA NACIONAL ELECTORAL A LOS FINES DE UBICAR EL ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DEL DEMANDADO. FECHO, CÍTESE Y EMPLÁCESE AL DEMANDADO PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. DE NO SER HALLADO EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO DENUNCIADO, EL EMPLEADO NOTIFICADOR DEBERÁ REQUERIR INFORMES DE QUIEN LO ATIENDA O DE VECINOS CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI SE DOMICILIA ALLÍ Y, ÚNICAMENTE EN CASO AFIRMATIVO, PROCEDERÁ A EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN. POR FORMULADA RESERVA DE LA CUESTIÓN CONSTITUCIONAL. DESE Estricto CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN ELARTÍCULO 56 C.P.C.C.S.F. FIRMAN: DRA. SIBILA LANFRANCO SECRETARIA, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI JUEZA.-2.-ROSARIO, 06 DE FEBRERO DE 2024 AGRÉGUENSE LAS CONSTANCIAS ACOMPAÑADAS. ATENTO A LO MANIFESTADO Y LAS CONSTANCIAS DE AUTOS, NOTIFÍQUESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, VENCRIENDO EL TÉRMINO TRES (3) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR DECRETO DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023. FIRMAN: DRA. SIBILA LANFRANCO, SECRETARIA, DRA. VALERIA VIVIANA VITTORI JUEZA.QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
\$ 52,50 515641 Mar. 8 Mar. 12

La DRA. JORGELINA ENTROCASI, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, dispuso notificar por edictos a la Sra. RODRIGUEZ GISELA ELISABET, la Resolución: 1605 Fecha SISFE 02/11/2023: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: 1. Declarar que en autos se ha operado la caducidad de la instancia; II. Costas por su orden del incidente de caducidad y a las actrices en relación al principal. III-Insértese y hágase saber.- Autos: "RODRIGUEZ GISELA ELISABET Y OTROS c/RAMIREZ CABRERA DAVID RODRIGO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11862713-7. Fdo.: Dra. Jorgelina Entrocasi -Jueza- Dra. Stefanelli -Secretaria.Rosario, 8 de febrero de 2024.Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 50 515630 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ra Nom. de Rosario, Dra. Susana T. Igarzabal. Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White en los autos caratulados: INVALIDI, JOSEFINA Y OTROS c/ DUFOR, GEORGINA VANINA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11890722-9) se ha declarado la REBELDÍA del demandado JORGE GABRIEL SGARLATA (DNI 22.874.867) y se ha dado por decaído el derecho dejado

de usar. Para mayores recaudos se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 100. ROSARIO, 16 de Febrero de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "INVALDI, JOSEFINA Y OTROS c/ DUFOUR, GEORGINA VANINA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11890722-9), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado JORGE GABRIEL SGARLATA no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 177 y 180, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a JORGE GABRIEL SGARLATA y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a JORGE GABRIEL SGARLATA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JORGE GABRIEL SGARLATA que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaría Subrogante); Fdo. Susana T. Igarzábal (Jueza)". Rosario, 26 de Febrero de 2024. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

\$ 100 515620 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez de Trámite), Secretaria del autorizante; dentro de autos: "MOLINAS, HECTOR DARIO Y OTROS C/ GALARZA, DANIEL RAMON Y OTROS s/ Apremios" Expte. CUIJ N° 21-11886734-0, se ha ordenado publicar edictos a los fines de notificar al demandado Sr. DANIEL RAMON GALARZA, DNI N° 24.410.630 el decreto de fecha 27 de noviembre de 2023, el cual paso a transcribir: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2023 Venidos los autos, se provee.- Agréguese el edicto acompañado. Y se provee escrito cargo Nro. 20454/23. Téngase presente las planillas de capital e intereses y la planilla de de costas practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre (Juez), Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Haciéndose saber que la planilla de capital, intereses y costas por apremio practicada en autos asciende a la suma de pesos un millón cincuenta mil novecientos sesenta con noventa y nueve centavos (\$1.050.960,99.-). Para mayor abundamiento se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 21 de Diciembre de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Acredite notificación por edictos al Sr. Galarza. Dra. Valeria Bartolome (Prosecretaria). Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Rosario, de febrero de 2024.

\$ 50 515586 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "ZANUTTINI, LUCIANO DANIEL c/GARCIA, GERARDO HORACIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11878535-2) se ha ordenado citar y emplazar a GERARDO HORACIO GARCIA (DNI 10.779.032) a los fines de comparecer a estar a derecho en los presentes, en el término de 20 (veinte) días. Se transcriben los decretos que así lo disponen: "Rosario, 09 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial y la reposición de sellado acompañadas. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GARCIA GERARDO HORACIO, RICARDO ROBERTO BULDORINI y la citada en garantía RIVADAVIA SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Librense oficios al MPA y al Sanatorio de la Mujer, a los fines solicitados. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Impute la reposición de sellado de fs. 42, para este Tribunal y estos autos, con firma y sello del profesional. Fdo. Dr. Juan Carlos Miranda, Secretario. Dra. Mariana S. Varela, Jueza". Otro: "ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023. Previo a todo trámite, habiéndose alcanzado el número de fojas que establece el art. 174 inc. 5 de la ley 10.160, en la fecha fórmese un segundo cuerpo de los presentes a partir de fs. 201. Al escrito cargo nro. 22535/2023 se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo informado por el Oficial Notificador en cédula cuya copia acompaña y lo oportunamente informado por RENAPER mediante escrito cargo nro. 17868/2023 (ts. 197) y por la Cámara Nacional Electoral mediante escrito cargo nro. 19036/2023 (ts. 199), notifíquese al co-demandado GERARDO HORACIO GARCIA (DNI 10.779.032) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado, que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 9 de marzo de 2020 (fs. 54) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria. Dra. Mariana S. Varela, Jueza. Rosario 11 de diciembre de 2023.

\$ 250 515712 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: "GUERRERO, MILAGROS Y OTROS s/ medida de protección excepcional" CUIJ N° 21-11364487-4 se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. Gaston Guerrero D.N.I. N° 33.847.8621 transcribiéndose a continuación la siguiente resolución: "Nro. 3874 de fecha 27/11/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad con la Ley 27.364, respecto a Milagros Guerrero, DNI 48.539.038. 2) Dictar la privación de responsabilidad parental de María

Laura Álvarez, DNI 30.390.802 y de Gastón Guerrero, DNI 33.847.862 respecto de Milagros Guerrero. 3) Oficiar al Registro civil a fin de notificar la privación de responsabilidad parental dispuesta y comunicar a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarricq (Jueza). EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARÁ SIN CARGO POR TRATARSE DEL TRÁMITE DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL.

S/C 515695 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° de Rosario y en autos "LAPORTA LEONARDO NICOLAS c/ MENDOZA JOSE LUIS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro. 21-00205071-1, a cargo del Dr. Aguirre, Juez; Dra. Gordillo, Secretaria, se hace saber que se ha dictado la rebelía del Sr. MENDOZA JOSE LUIS (DNI 27.055.843) mediante el siguiente decreto: "Rosario, 12 de Diciembre de 2023 ...Atento que el demandado MENDOZA JOSE LUIS, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo: Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio Aguirre (Juez). Secretaria. 01/02/24. Dra. Ma. Gordillo, secretaria.

\$ 50 515693 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "GRACAN PABLO ROBERTO JESUS Y BENITEZ MIRIAM JORGELINA c/ SORAIRE JUAN LUCAS s/ Daños Y Perjuicios (Expte. n° 21-11880127-7), se ha dispuesto emplazar a SORAIRE JUAN LUCAS (DNI 28.557.337) por decreto de fecha 16 de agosto de 2022 a comparecer a estar a derecho. DR. MARIANO H. NOVELLI (Secretario) DR. HORACIO ALLENDE RUBINO (Juez). 01 de febrero de 2024.

\$ 50 515779 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de TRIB. COLEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL-6TA Nominación de Rosario, prosecretario Dr. ARIEL A. CASAS, jueza Dra. ANALIA MAZZA, dentro de los autos caratulados: "AGUIAR, JONATAN JOEL c/ DECIMA, ALEJANDRO JAVIER Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (Expte. n° 21-11878415-1), se ha dispuesto a comparecer a estar a derecho al Sr. Décima Alejandro Javier, DNI 28912103, por decreto de fecha 23/10/2023, el cual se transcribe: "ROSARIO, 23 de Octubre de 2023. Agréguese el mandamiento acompañada. Téngase presente la firma para el Oficial de Justicia. Atento la solicitada, ratifíquese al demandante a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 691 731 78 y 548 del C.P.C.C. " Dado, sellado y firmado a los de 2024. DR. Ariel Casas, prosecretario.

\$ 50 515778 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "CIAMPIONE, MORENA JAZMIN s/ Medida De Protección Excepcional" CUIJ N° 21-11409771-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. NATALIA VERÓNICA CIAMPIONE D.N.I. N° 34.934.824 la resolución N° 286 del 28 de Febrero de 2024 que a continuación se transcribe: "Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: III) Declarar a la niña Morena Jazmin Ciampione, D.N.I. N° 59.755.728, en situación de adoptabilidad. 21) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia a efectos de comunicar la presente y requerir la remisión de legajos de inscriptos a efectos de acceder a la guarda preadoptiva de Morena Jazmin Ciampione. 3°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de la niña Morena Jazmin Ciampione, hasta tanto sea asignado a una familia en guarda, debiendo remitir informe actualizado de la niña. 4°) Notificar a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber." Fdo: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario.

S/C 515770 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite), Secretaria del Dr. Christian Bitetti, en autos VILLARREAL, SAUL AUGUSTO c/GONZALEZ, DIEGO ROQUE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, CUIJ 21-11863134-7, se ha ordenado citar a la codemandada ALMARAZ NORMA SUSANA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.; Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza de trámite) y Dr. Christian Bitetti (Secretario). Dra. Melody Kaffman, prosecretaria.

\$ 50 515519 Mar. 7 Mar. 11

El Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PAREDES, CARINA ELISABET Y OTROS c/NARVAEZ, RUBEN JAVIER s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891020-3, ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 14 de Diciembre de 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Verónica Carolina Leguizamón para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez)- Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria). 19 de diciembre de 2023.

\$ 50 515449 Mar. 7 Mar. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Dra. ALICIA ANA GALLETTTO, Secretaria Dra. NATALIA SCHMIDLIN hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, RAMON ANGEL Y GOMEZ, MARIA VIRGINIA

c/OCHOA, LAURA ALICIA s/Privación De La Responsabilidad Parental; CUIJ 21-11354195-1 se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 02 de Octubre de 2019. Por presentados, domiciliados, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórgaseles la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expone. Juez de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Unase por cuerda al expte. N° 3546/19, 3063/12, 1886/09. Dese intervención al Defensor General. Imprimase a los presentes el trámite de juicio sumario. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por oficio-ley, con copia del escrito de demanda. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir a quien lo atiende o vecinos si es que vive allí y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) - Dra. ALICIA ANA GALLETO (Jueza) OTRO: 16 de Febrero de 2024. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese a la demandada el decreto de fecha 02/10/2019 -fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. NATALIA SCHMIDLIN (Secretaria) - Dra. ALICIA ANA GALLETO (Jueza). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 3. Secretaria, Rosario, 21 de Febrero de 2024.

S/C 515572 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Juez de Trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, en los autos NÚÑEZ MARCELA ADRIANA c/LIDERAR CIA GRAL DE SEG SA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; 21-11677850-2, se ha dispuesto mediante decreto, de fecha 08/09/2023 citar a los herederos de los demandados Sr. Nardone Antonio Enrique Carmelo (DNI N° 6.023.450) por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario conforme lo ordenado en el art. 597 CPCC.

El presente litiga con beneficio de pobreza. Mayra Ibáñez Secretaria Subrogante. S/C 515479 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. Jorgelina Entrocasi, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, y de conformidad a lo ordenado, se hace saber que en los autos caratulados, BONANNI, Carlos Dante c/COSTEN, Ángel David y otros s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11877416-4 se cita por edictos al Sr. Ángel David Costen para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "Boletín Oficial" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. JORGELINA ENTROCASI (Juez del Trámite), Secretaria de la Dra. Mayra IBÁÑEZ. Rosario, 18 de diciembre de 2023.

\$ 50 515526 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegia de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: PEREYRA MONSERAT Y OTROS s/Medida De Protección Excepcional De Urgencia; CUIJ N° 21-11309005-4, se ha dispuesto notificar por edictos a MARÍA GABINA AYALA DNI 33.224.815 Y JORGE LUIS PEREIRA CI 1.280.257 la siguiente resolución: N° 377 Rosario, 26 de febrero de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Ratificar la disposición N° 134 de fecha 2 de junio de 2023 y tener por resuelta definitivamente la medida de protección excepcional adoptada oportunamente por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de MARIA CIRILA MONSERAT PEREIRA DNI 46.781.572 nacida en fecha 4 de febrero de 2007, hija de María Gabina Ayala DNI 33.224.815 y Jorge Luis Pereira CI 1.280.257, por los fundamentos anteriormente expuestos. 2- Ordenar la continuidad de la intervención de la Dirección Provincial a través del Programa de Autonomía Progresiva y/o Programa de Acompañamiento de Egreso para Jóvenes sin cuidados parentales o el que en el futuro lo reemplace de conformidad y en los términos de la Ley 27.364; 3- Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuente puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 4. Notifíquese a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, a la Defensora General Civil Nro. 1 y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Topino, (Jueza); Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 26 de febrero de 2024.

S/C 515506 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de trámite) del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: JOSSEN, JOANA ANDREA c/CISTERNA, ADRIANA DEL CARMEN s/Daños Y Perjuicios 21-11891603-1, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 29 de Agosto de 2023. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a CISTERNA ADRIANA DEL CARMEN y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extra contractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al RNPA, al Sanatorio Mapaci, al SIES, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en

su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dra. María Florencia Netri, (Secretaria subrogante). Y OTRO: Rosario, 14 de Febrero de 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por el Dr. Gerardo San Martino. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese a la demandada ADRIANA DEL CARMEN CISTERNA (DNI 12.823.034) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada ADRIANA DEL CARMEN CISTERNA (DNI 12.823.034) que se la cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 29 de agosto de 2023 y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza), Dr. Ulises D. Lanza, (Prosecretario). Dra. María Netri, secretaria.

\$ 200 515513 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, DR. HORACIO ALLENDE RUBINO, dentro de los autos caratulados: CAMBURZANO, CARLOS ARIEL c/SOTELO, JUAN CRUZ Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11886086-9); secretaria del DR. MARIANO H. NOVELLI, por decreto de fecha 26/10/2023 se ha dispuesto citar al SOTELO, JUAN CRUZ (DNI N° 31.581.884), a que comparezca a estar a derecho dentro de estos autos bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 25 de octubre de 2023. DR. DR. HORACIO ALLENDE RUBINO Juez; MARIANO H. NOVELLI Secretario.

\$ 50 515481 Mar. 7 Mar. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario informa que en los autos "NÚÑEZ, ARIEL JESUS s/ Solicitudes Propia Quiebra" CUIJ: 21-02976486-4 por resolución N° 79 de fecha 26.02.24 se ha declarado la quiebra de ARIEL JESUS NÚÑEZ DNI 22.679.622 con domicilio real en calle José Batlle 893 monoblock 2 de la ciudad de Rosario. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulián Secretaria.

S/C 515579 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3a. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "JUAREZ, IGNACIO ANTONIO s/ Pedido De Quiebra - Hoy Concurso" Expte. CUIJ 21-02954158-9 se ha dictado la siguiente Resolución "Nro. 45 Rosario, 23/02/24. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.) Ampliar la resolución n° 560 de 24/10/23, en su parte resolutoria, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$31600.-, más IVA.-. 2.) Fijar 4/4/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Sindicatura PARRELLA LUISA MARIA con domicilio en Zeballos 2071 de Rosario, conforme el procedimiento de verificación no presencial establecido en los incisos 6 (1 a 8) de los Considerando de los presentes. 3.) Fijar el 14/05/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.- 4.) Fijar el 13/06/24 para la presentación del informe general por el Síndico.- 5.) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 23/09/24 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 16/09/24 a las 11 horas, o al día siguiente hábil, y, a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil.- 6.) Ordena publicar edictos haciendo conocer la resolución de apertura de concurso y lo aquí decidido, con reproducción total de los considerandos donde se reglamenta el procedimiento de verificación no presencial, en el BOLETÍN OFICIAL, y en el turista. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez) - Dr. Federico Lema (Secretario). Secretaria, 28 de febrero de 2024.

\$ 200 515649 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabian Belliz, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitudes Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02973248-2 mediante Resolución N° 43 de fecha 19/02/2024, se ha declarado la QUIEBRA -a instancia propias-, de la Sra. Florencia María del Luján Villarreal, D.N.I. 34.951.703, argentina, con domicilio real en calle Hidalgo Bartolomé N° 5030 "B" de la ciudad de Rosario, transcribiéndose a continuación: "FALLO: Declarar la quiebra de la Sra. Florencia María del Luján Villarreal, D.N.I. 34.951.703, argentina, con domicilio real en calle Hidalgo Bartolomé N° 5030 "B" de la ciudad de Rosario, Santa Fe, y legal en esta secretaría; 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallo inembargado en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general de la fallida. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga

a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1 er. párrafo. 5) Prohibir hacer pagos a la

fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11. 11.2002 (cfme. Circular 5 5/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaría, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 Ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Proceder a incautar la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 28 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponer la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenar la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley. 15) Diferir el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Hacer saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.Y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber a la fallida que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. (Autos. "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02973248-2) FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".

Y la siguiente Resolución N° 45 del 21/02/2024 y se transcribe a continuación: "RESUELVO: 1) Aclarar la Resolución N°: 43 del 19/02/2024 de fs. 65166 en el sentido que se dispone oficiar: a) al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe -Sección Suelos- a los fines que suspendan los débitos y/o descuentos y/o retenciones y/o medidas cautelares de embargo que se están realizando en las liquidaciones de los haberes mensuales de la fallida ya sea de los acreedores identificados y/o de cualquier otro, por créditos y/o prestaciones anteriores a la apertura de la quiebra, con excepción de los descuentos de ley, y B) al Nuevo Banco de Santa Fe SA con el objeto que cesen los débitos automáticos que se realizan directamente de la cuenta de la cual percibe su salario mensual la fallida; II) Insértese y hágase saber. (Autos: "VILLARREAL FLORENCIA MARIA DEL LUJAN s/ Solicitudo Propia Quiebra" CUIJ 21-02973248-2" FDO.: Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria Subrogante) Dr. Fabian Bellizia".

S/C 515793 Mar.8 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez a cargo del juzgado de la Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 8 de Rosario, Dr. LUCIANO D. JUAREZ, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLA, ADRIANA BEATRIZ c/GUEGLIO, ROGELIO ENRIQUE Y OTROS s/Escrituración" CUIJ 21-02959303-2 y que se ha declarado rebelde a la señora SUSANA NELIDA ROSELL (L.C. 4.090.231) prosiguiendo el proceso sin su representación. Dra. Ma. José Casas, Secretaria.

\$ 50 515750 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: LEZCANO, JESICA ELISABET s/Propia Quiebra - 21-02974387-5 (600/2023). Rosario 29/02/2024. Auto N° 44. RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LEZCANO, JESICA ELISABET, DNI N° 32.959.817, con domicilio en calle Alzugaray N° 515 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de

estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 6 de Marzo de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al ofiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado: Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Mariana Godoy (Secretaria). Dra. Vaquero, Prosecretaria.

S/C 515727 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Godoy, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MICHAELA BEATRIZ c/SCARABINO, GERARDO s/Prescripción Adquisitiva de CUIJ 21-02943237-3, se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Dra. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 40 515746 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 131 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITOOP C.L. c/SOSA SEBASTIAN DAVID y Otros s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02903277-4), se ha ordenado: Declárase rebelde a Sebastián David Sosa (DNI 31.340.498) y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, Febrero de 2024.

\$ 50 515759 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDITOOP C.L. c/UNIACCES S.R.L. s/Juicio Ejecutivo" (Expte. N° 21-02958158-1), se ha dispuesto declarar rebelde a la demandada Uniaccs S.R.L., CUIT 30-71039291-5 y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, dentro de los mencionados autos. Firmado: Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 23 de Febrero de 2024.

\$ 50 515760 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: NICOLINI DANISA NOEMI c/ARICON S.R.L. s/PREScripción ADQUISITIVA, 21-02946505-0, se hace saber que se ha ordenado, tras no haber comparecido la parte demandada ARICON S.R.L. a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificada y venciendo el término para hacerlo, se la declara rebelde, prosiguiendo el juicio sin su representación. El decreto fue firmado por la Dra. Lantermo y la Dra. Beduino.

\$ 50 515740 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BANCO CREDITOOP C.L. c/CASTILLO JOSE LEON s/MEDIDA PREVIA EJECUTIVO" (Expte. N° 21-02965853-3), ha dispuesto citar y emplazar a la parte demandada Sr. José León Castillo, DNI

23.933.911, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, según dispone el art. 73 del CPCC para que comparezca a reconocer la firma y contenido que contiene la documental presentada, por el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los mencionados autos. Los edictos se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Genesio, Juez; Dra. Accinelli, Secretaria. Rosario, 27 de Febrero de 2024.
\$ 50 515761 Mar. 8 Mar. 12

En los autos caratulados: AGUIRRE RAMON ARSENIO C/GUTIERREZ JORGE RAUL S/USUCAPION - CUIJ: 21-112646002-0. Se ha ordenado la notificación por edicto, por el plazo de tres días hábiles, el que a continuación se transcribe: Rosario, 18 de Octubre de 2023.- Informándose verbalmente por Secretaría que este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho. Decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele la representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese las constancias acompañadas. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ) - Secretaria del Dr. JAVIER MARIAS CHENA.- Rosario, 29 de Febrero de 2024.
\$ 50 515696 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 17ta. Nominación. SEC. UNICA, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Jueza, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, GABRIELA ALEXIS s/Sumaria Información" Expte. N° 768/2021, ha dispuesto publicar el pedido 1e cambio de nombre respecto de RODRIGUEZ, GABRIELA ALEXIS, DNI N° 35.250.069, domiciliada en calle Virasoro 1354 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, haciéndole saber a quien corresponda que podrá formular oposición. El presente edicto deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario. Rosario, 19 de Diciembre de 2023.
\$ 50 515697 Mar. 8

Por disposición del Juzgado de primera instancia de circuito de la 2da. nominación de Rosario y en autos GAYOSO, PATRICIA VERONICA c/ ABRUZZO, FELIPE ENRIQUE Y OTROS s/ juicios sumarios 21-126442782, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 20 de Febrero de 2024. Previamente, informando verbalmente el Actuario que el codemandado Sr. Felipe Enrique Abruzzo no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. Arichuluaga (Juez) - Dr. Chena (Secretario). 22 de febrero de 2024.
\$ 50 515702 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario y en autos CATALA ROBERTO R. c/ CONSORCIO EDIF. DOMAR VII s/ Daños Y Perjuicios" EXPTE. N°21-02897305-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Febrero de 2024 No habiendo comparecido los eventuales herederos de los Sres. Guido Biasin y Josefa Rodríguez a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos.. Fdo: Dra. Sapei (Secretaria).
\$ 50 515701 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 15va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIQUELME FERNANDO por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: "SABELLA ANDREA Y OTROS c/ RIQUELME FERNANDO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios". CUIJ 21-11679107-9.

Como mejor recaudo de ley se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 20 de Diciembre de 2023 Previo a todo trámite, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado Fernando Riquelme, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC.- Fdo. DRA. MA. EUGENIA SAPEI DR. EZEQUIEL ZABALE Secretaria / Juez en su presencia.
\$ 50 515717 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. en los autos caratulados: "IMPLANTES SRL c/ SANTA FE IMPLANTES SRL s/ Demanda Ejecutiva CUIJ 2102956261-7 - Nro. Expediente: 304/2022", se hace saber que se ha ordenado: "Ro-sano, 08 de febrero de 2024. ...Al escrito cargo N° 512/24 se provee: Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio de la demandada resulta desconocido. Publíquense los edictos de referencia, citando y emplazando a la demandada para que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo regulado por el Art. 73 CPCCSF..." Firmado: DRA. MARÍA KARINA ARRECHE, Secretaria Subrogante- y DR. MARCELO C. M. QUAGLIA -Juez.-" En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los responsables de SANTA FE IMPLANTES S.R.L para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Rosario. 28 de febrero de 2024. Dra. MA. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 515718 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GRUNING KAREN YAMILA c/ SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A. Y OTROS s/ ACC.LAB.", CUIJ: 21-00076299- 4, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Enrique Antonio Patetta (D.N.I. 5.959.412) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 del 13/05/20 pto. XV) 28/12/2023... 2) Emplácese por edictos a los herederos del llamado Enrique Antonio Patetta para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). ... " FDO: Dra. MA. KARINA ARRECHE (Secretaría Subrogante), Dr.

MARCELO QUAGLIA (Juez). Autos Caratulados: "GRUNING KAREN YAMILA c/ SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO S.A. Y OTROS s/ Acc.Lab.", CUIJ: 21-00076299-4. Rosario, 06/02/24. Dra. MA. KARINA ARRECHE (Secretaría Subrogante).
\$ 50 515578 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos: "MONTANO CARMEN IRENE c/ LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/ Premios-Cuestiones Relativas Honorarios", CUIJ n° 21-01519781-9 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 02 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Leonardo López Figueroa DNI 05.966.692 a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales." FIRMADO: Dra. Veronica Gotlieb -Jueza - Dr. Luca Menossi - Secretario.
\$ 50 515699 Mar. 8 Mar. 12

Se hace saber que en autos "PACE VIVIANA NOEMI c/SINDICATO DE OBREROS DE MAQUINAS, ESTIBADORES, PISTINES Y CARGADORES DE MIGUEL TORRES s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-264186959), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintefinal, por VIVIANA NOEMI PACE, D.N.I. 17.471.386, sobre el inmueble que, según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial aprobado por el Departamento Topográfico dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03/02/2021 bajo el N° 235957 se describe a continuación: "Conforme a la mensura realizada el "Lote 24" se encuentra ubicado con frente al Suroeste sobre Calle Jose Mateu, a los 89,00 metros de la intersección calles Jose Mateu y calle Juana B. de Torres hacia el Noroeste y sus medidas son las siguientes: 11,00 metros al Suroeste (Lado A-B) donde linda con Calle Jose Mateu; 50,00 metros al Noroeste (Lado B-C) donde linda con Sergio Felipe MuPoz, formando con el lado anterior un ángulo de 90°, 11,00 metros al Noreste (Lado C-D) donde linda con Alberto A. Pace y Ot., formando con el lado anterior un ángulo de 90°; 50,00 metros al sureste (Lado DA) donde linda con Sindicato Obreros de Maquinas, Estibadores, Pistines y Cargadores de Miguel Torres, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°". Encierra una superficie de 550,00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados)." Dominio inscripto en mayor área al Tomo 199, Folio 311, N° 112.253, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. P.I.I N° 170700-36917510000-6 (MA). Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 142U.
20 de diciembre de 2023. Dr. Dario Loto, secretario subrogante.
\$ 525 515592 Mar. 8 Mar. 12

Se hace saber que en autos "PACE NICOLAS ALBERTO c/ SINDICATO DE OBREROS DE MAQUINAS ESTIBADORES PISTINES Y CARGADORES DE MIGUEL TORRES s/ Prescripción Adquisitiva" (CUIJ: 21-26418694-0), en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, se ha dictado sentencia la cual declara adquirido el dominio, por prescripción veintefinal, por NICOLAS ALBERTO PACE, D.N.I. 37.403.840, sobre el inmueble que identificado según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapación judicial aprobado por el Departamento Topográfico dependiente del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 03/02/2021 bajo el N° 235951 se describe a continuación: "Conforme a la mensura realizada el Lote 23" se encuentra ubicado con frente al Suroeste sobre Calle Jose Mateu, a los 78,00 metros de la intersección calles Jose Mateu y calle Juana B. de Torres hacia el Noroeste y sus medidas son las siguientes: 11,00 metros al Suroeste (Lado A-B) donde linda con Calle Jose Maten.- 50,00 metros al Noroeste (Lado B-C) donde linda con Sindicato Obreros de Maquinas; Estibadores; Pistines y Cargadores de Miguel Torres, formando con el lado anterior un ángulo de 900; 11,00 metros al Noreste (Lado C-D) donde linda con Alberto A. Pace y QL, formando con el lado anterior un ángulo de 900; 50,00 metros al sureste (Lado D-A) donde linda con Francisco Cejas, formando con el lado anterior un ángulo de 90° y con el primer lado un ángulo de 90°". Encierra una superficie de 550,00 m2 (quinientos cincuenta metros cuadrados)." Dominio inscripto en mayor área al Tomo 199, Folio 311, N° 112.253, Departamento General López, Provincia de San a Fe. P.I.I N° 170700-369175/0000-6 (MA). Identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 049U, 20 de diciembre de 2023. Dr. Dario Loto, secretario subrogante.
\$ 525 515594 Mar. 8 Mar. 12

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos "CAPPI, Tomas Mario Ricardo y Otros c/ FAVRE de FABRE, Luisa Petrona Tomasa y Otros s/ USUCAPION" (CUIJ 21-01997863-7) ha dispuesto: "SANTA FE, 28 de Febrero de 2023.- AUTOS Y VISTOS: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: I. Rechazar la demanda, con costas a la actora. II. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.)."

"SANTA FE, 08 de Marzo de 2023.- (...) De conformidad a lo dispuesto por el Art. 81 del CPCC, publicarse edictos en el Boletín Oficial por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, de la resolución dictada en autos en fecha 28/02/2023, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.)."
\$ 50 515485 Mar. 07 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar lo siguiente: ROSARIO, 28 de Septiembre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. En la fecha se agrega el Informe del Registro Nacional de las Personas. Atento la fecha de fallecimiento de la demandada: Previo a todo trámite, a fin de evitar posibles

nulidades (art. 21 C.P.C.C.): 1- Oficiase por Secretaría al Registro de Procesos Sucesorios a fin que informe si existe juicio sucesorio abierto a nombre de la parte demandada. 2- Como despacho anticipatorio, en caso que el Registro informe proceso abierto, oficiase al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. 3- En caso de desconocerse los domicilios de los herederos, oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. El oficio de informe se diligenciará directamente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuito-2rosjusticiasantafe.gov.ar 4- Cumplimentado que fuere lo anterior, adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. 5- En caso que NO surgiere proceso sucesorio abierto, notifíquese a los HEREDEROS de la parte demandada por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. Oportunamente deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. Acompañe informe actualizado de dominio. Fdo. Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- y Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez

Autos caratulados: CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN MARTIN 1670 DE ROSARIO c/FONT ENRIQUE Y OTROS s/Ejecutivo - Expte. CUIJ N° 21-13928769-7. SECRETARÍA. 27 de febrero de 2024.
\$ 100 515565 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos: URBAN, MARCELO JUAN Y OTROS c/URRACO, ELIO VALENTIN (SUCESTORES) s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02902178-0, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 27/12/2023, fecha que surge del siste Diciembre de 2023 Cargo 18217 Agréguese. No habiendo comparecido los herederos de Petrona Díaz, a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR (JUEZ), Dra. MARIANELA GODOY (SECRETARIA). Rosario, de diciembre de 2023. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 515557 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de DISTRITO de la 13ª Nominación de los Tribunales Provinciales con asiento en Rosario, en la causa caratulada DEMARCO, ROMINA PAOLA Y OTROS c/PRADOS SRL s/Escrituración; CUIJ 21-02971878-1, se cita y emplaza a la firma PRADOS SRL a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lucas Menossi, secretario.
\$ 50 515567 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario y en autos GAITAN, DARDO DEL LUJAN c/PACINO, CARMEN s/Escrituración; (CUIJ N° 21-02942679-9), se hace saber que se dictó la sentencia N° 1289 en fecha 7 de diciembre del 2023, que en su parte pertinente dice lo siguiente: Rosario, 7 de diciembre del 2023. RESUELVO: Hacer parcialmente lugar a la demanda de escrituración interpuesta por DARDO DEL LUJAN GAITAN contra los sucesores de CARMEN PACINO DE ZATT y, consecuentemente con ello, condenando a la parte demandada a otorgar a la actora en el plazo de quince días la correspondiente escritura traslativa de dominio respecto del 50% (cincuenta por ciento) indiviso del inmueble inscripto en Tomo 259 A, Folio 760 N° 171518; todo ello si fuera material y registralmente posible; 2. Imponer las costas por su orden respecto de María Cristina Pacino en razón de su allanamiento (art. 521, inc. 1 del C.P.C.C.S.F.); e imponerlas a los vencidos (art. 251 C.P.C.C.) con relación a los codemandados rebeldes, sin perjuicio de la salvedad formulada en el punto 6 de los considerandos. Fdo: Dra. Daniela Jaime (Secretaria); Dr. Nicolás Villanueva (juez). Rosario, 26 de Febrero de 2024.
\$ 50 515532 Mar. 7 Mar. 11

El Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/BILIK, HILDA ANA Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02967193-9, ha dictado el siguiente decreto Rosario, 23 de noviembre de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada (Sebastián Rodrigo Leguizamón, Nicolás Ramiro Leguizamón, Rocio Ximena Leguizamón y herederos de Hilda Ana Bilis) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos a Sebastián Rodrigo Leguizamón. Respecto de Hilda Ana Bilik, háganse efectivos los apercibimientos y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Hágase saber al Notificador que deberá cumplimentar correctamente el Art. 63 C.P.C.C., y a los fines

de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Rosario, 4 de febrero de 2024. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria).

\$ 50 515542 Mar. 7 Mar. 11

POR DISPOSICIÓN DE LOS SRES. JUECES DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 DE LA CIUDAD DE ROSARIO: DR. RICARDO DUTTO, Dra. SABINA SANSARRIC Y Dra. MILCA

BOJANICH, SECRETARÍA DE LA AUTORIZANTE, SE HACER SABER QUE POR RESOLUCIÓN N° 14 DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: "RESUELVE: 1. - ORDENAR LA DESTRUCCIÓN DE TODA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADAS A LOS EXPEDIENTES INICIADOS HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y QUE NO HAN REGISTRADO MOVIMIENTO PROCESAL ALGUNO O BIEN FUERON REMITIDAS AL ARCHIVO GENERAL. 2.- FIJAR COMO FECHA DE RETIRO POR LA PARTE QUE TENGA INTERÉS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑARA OPORTUNAMENTE, QUE PODRÁ SER RETIRADA DE ESTE TRIBUNAL HASTA EL DÍA 1 DE MARZO DE 2024 INCLUSIVE, POR LA SECRETARÍA QUE CORRESPONDA DEBIENDO PRESENTAR UN ESCRITO CON SU PETICIÓN Y EL CORRESPONDIENTE RECIBO. 3.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DOS AVISOS EN EL DIARIO LA CAPITAL, A PUBLICARSE UN DÍA MIÉRCOLES Y DOMINGO, ASÍ COMO SE ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE ABOGADOS DE ROSARIO, CAJA FORENSE Y CAJA DE JUBILACIONES PARA QUE SEA FIJADA EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y REMITIR COPIA DE LA PRESENTE A LA PRESIDENCIA DE LA EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO. INSÉRTESE Y HÁGASE SABER". ALEJANDRA WULFSON, SECRETARIA.
S/C 515358 MAR. 6 MAR. 12

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 13ª NOM DE ROSARIO (SF), SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MUZZO OSCAR FRANCISCO S/ QUIEBRA" CUIJ: 21-01513521-9 SE HA PUESTO DE MANIFIESTO EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN Y SE HAN REGULADO LOS HONORARIOS DE LOS FUNCIONARIOS CONCURSALES, EN UN TODO CONFORME RESOLUCIÓN N° 29 DE FECHA 19/02/2024. FDO: VERÓNICA GOTLIEB (JUEZA) DR LUCAS MENOSSI (SECRETARIO). ROSARIO, 20 DE FEBRERO DE 2024.
S/C 515189 MAR. 6 MAR. 12

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, A CARGO DEL DR. LUCIANO CARBAJO Y SECRETARÍA DEL AUTORIZANTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "PENSATO, FRANCO ANTONIO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02967866-6 (105/2023); EN LOS QUE POR AUTO N° 782 DEL 6/07/2023 SE DECLARÓ LA QUIEBRA DE FRANCO ANTONIO PENSATO, DNI N° 32.779.770, CON DOMICILIO EN CALLE BV. SEGUI 3947, CUIL N° 20-32.779.770-1.-, Y SE PROCEDIÓ A 1) FIJAR EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024, COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES PODRÁN PRESENTAR LOS PEDIDOS DE VERIFICACIONES DE CRÉDITOS ANTE EL SÍNDICO (ART. 14 INC. 3) LEY 24.522); 2) FIJAR EL DÍA 23 DE MAYO DEL CTE., PARA QUE LA SINDICATURA PRESENTE LOS INFORMES INDIVIDUALES (ART. 35 LEY 24.522); 3) FIJAR EL DÍA 5 DE JULIO DEL CTE., PARA QUE LA SINDICATURA PRESENTE EL INFORME GENERAL (ART. 39 LEY 24.522).

SINDICO: C.P.N. PATRICIA SUSANA FERULLO, CON DOMICILIO EN ZEBALLOS 2071 DE ROSARIO. (CORREO ELECTRÓNICOS: CEDULAS@ESTUDIOGOLBER.COM.AR. NOELIA MONDINI, PROSECRETARIA.
S/C 515405 MAR. 6 MAR. 12

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, A CARGO DEL DR. LUCIANO CARBAJO Y SECRETARÍA DEL AUTORIZANTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS "GONZALEZ, NANCY ADRIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - 21-02969805-5 (172/2023), EN LOS QUE SE DECLARÓ LA QUIEBRA DE NANCY ADRIANA GONZALEZ, DNI N° 18.501.226 CON DOMICILIO EN CALLE COCHABAMBA 5571 DPTO. N° 5 DE ROSARIO, CUIL N° 27-18.501.226-9.- ASIMISMO, SE PROCEDIÓ A FIJAR NUEVAS FECHAS, EN CONSECUENCIA SE DISPUSO: A) FIJAR EL DÍA 10/04/2024, COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES PODRÁN PRESENTAR LOS PEDIDOS DE VERIFICACIONES DE CRÉDITOS ANTE

EL SÍNDICO (ART. 14 INC. 3) LEY 24.522); B) FIJAR EL DÍA 22 DE MAYO DEL CTE., PARA QUE LA SINDICATURA PRESENTE LOS INFORMES INDIVIDUALES (ART. 35 LEY 24.522); C) FIJAR EL DÍA 5 DE JULIO DEL CTE., PARA QUE LA SINDICATURA PRESENTE EL INFORME GENERAL (ART. 39 LEY 24.522).

SINDICO: C.P.N. MIRIAM GRACIELA LUNA, CON DOMICILIO EN CÓRDOBA 1451 Pº 1 OF. E. DE ROSARIO.
S/C 515403 MAR. 6 MAR. 12

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 11A. NOMINACIÓN DE ROSARIO, A CARGO DEL DR. LUCIANO CARBAJO Y SECRETARÍA DEL AUTORIZANTE, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: GOMEZ, DANIEL JOSE S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-02941034-5 (192/2021) EN LOS QUE POR AUTO N°

- DEL 05/02/2023 SE DECLARÓ LA QUIEBRA DE DANIEL JOSÉ GÓMEZ, DNI N° 23.814.462, CON DOMICILIO EN CALLE LAS VERBENAS 3375 DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA, CUIL N° 2023.814.4621., Y SE PROCEDIÓ A FIJAR EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022, COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES PODRÁN PRESENTAR LOS PEDIDOS DE VERIFICACIONES DE CRÉDITOS ANTE EL SÍNDICO (ART. 14 INC. 3) LEY 24.522); EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 A LOS FINES QUE LOS ACREEDORES POSTERIORES AL CONCURSO PREVENTIVO Y ANTERIORES A LA QUIEBRA PRESENTEN SUS VERIFICACIONES DE CRÉDITOS; Y EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2024 PARA QUE LA SINDICATURA PRESENTE EL INFORME INDIVIDUAL Y EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2024 PARA QUE LA SINDICATURA PRESENTE EL INFORME GENERAL. FDO. DR. LUCIANO CARBAJO(JUEZ); DR. SERGIO GONZÁLEZ (SECRETARIO).SINDICO: C.P.N. LIZA PALERMO, CON DOMICILIO PARAGUAY 777 9º DE ROSARIO (TE.3416190423).NOELIA MONDINI, PROSECRETARIA.
S/C 515404 MAR. 6 MAR. 12

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, jueza E/S; secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a comparecer a los herederos del Sr. PEDRO MARTIN RUDAN, DNI N° 12.336.984, en los autos caratulados CONSORTI LUIS MARTIN c/HEREDEROS DE RUDAN, MARTIN PEDRO s/Filiación Post Mortem (CUIJ 21-27866937-5), conforme decreto que seguidamente se detalla: Casilda, 16 de febrero 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 18/12/23 de fs. 37, se provee escrito de demanda: Por iniciada la acción que expresa. Imprimase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento que la demanda se entabla contra los herederos de Martín Pedro Pudán y no existiendo declaratoria de herederos dictada sin poder determinarlos mismos, cítese y emplácese a los herederos de Martín Pedro Rudán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los edictos pertinentes en el Boletín Oficial. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Agréguese las constancias que adjunta. Téngase presente la reserva formulada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 619/2023) FDO. Clelia Carina Gómez, Juez E/S; Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria.
\$ 270 515388 Mar. 7 Mar. 13

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a PALANDRI HERMANOS Y CIA. S.R.L., a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término de 5 (cinco) días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: PALANDRI LIANA ROSALIA c/PALANDRI HERMANOS Y CIA S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26031475-8. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER (SECRETARIA).20/02/24.
\$ 33 515502 Mar. 7 Mar. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica a CLEIDER ROSA ANTONIA GOBERNATORI que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/TROMBETTI ISOLINA s/APREMIO FISCAL MUNICIPAL" - CUIJ N° 21-25443414-8, se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 98 F° 68 N° 1320 - San Lorenzo, Julio de 2023. Por presentado, do-

miciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Agréguese la documental acompañada. Ordénase el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T° 213 F° 215 N° 145617 del Dpto. San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$1.472.977,68.- con más \$441.893,30.- estimado para intereses y costas. Librese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente el notificador AD-HOC propuesto. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. "OTRA: "SAN LORENZO, 13 de Diciembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda contra los Sres. ROGELIO DELMAR GOBERNATORI, CLEIDER ROSA ANTONIO GOBERNATORI, ELLIS MARIA GOBERNATORI y NOEMI GUILLERMINA GOBERNATORI. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de trámite. Librese los despachos acompañados. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. 28 Ley 5066. San Lorenzo, 27 Febrero de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
S/C 515733 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Secretaría a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de ROGELIO DELMAR GOBERNATORI, que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL: 2125443414-8. Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 27 de Febrero de 2024. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.
S/C 515732 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la autorizante, en autos "BENITEZ ESTELA MIRIAM Y MARTINEZ JULIO CESAR s/Divorcio por presentación conjunta" CUIJ N° 21-23857557-2, se hace saber que a fin de notificar a la Sra. BENITEZ ESTELA MIRIAM, DNI N° 32.557.460, se han dictado los siguientes decretos "SAN LORENZO, 21 de Junio de 2023. Por denunciado hecho nuevo. Téngase presente la solicitud de cese de cuota alimentaria. De las mismas, córrase traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.-". Fdo.: Dr. MARCELO E. ESCOLA, juez, Secretaria Abog. MONICA MUCHIUTTI.- "SAN LORENZO, 15 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Amplíese el decreto de fecha 21/06/23. Advirtiéndose que los presentes autos no han tenido impulso procesal por un plazo mayor a 9 meses, continúe según su estado. Notifíquese al domicilio real - cfr art 62 CPCC-, debiendo la parte contraria constituir nuevo domicilio legal. De no ser hallada la parte en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Notifíquese el presente decreto junto con el escrito cargo nro. 14822 y el decreto de fecha 21/06/23. Fdo.: Dr. MARCELO E. ESCOLA, Juez, Secretaria MONICA MUCHIUTTI.-
\$ 52,50 515765 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Familia del Distrito N° 12 de San Lorenzo, Dr. Marcelo Escola, Secretaría de la autorizante, en autos "MOREIRA CLARISA BETIANA ITATI c/GALARZA ALBERTO s/ALIMENTOS" CUIJ 21-23838544-7, se hace saber que a fin de notificar al Sr. GALARZA ALBERTO, DNI N° 21.369.004, se ha dictado el siguiente decreto "San Lorenzo, 18 de Mayo de 2023. Al cargo Nro. 11862/23: Por recibidos. Prosiga la causa según su estado. Notifíquese por cédula conforme lo normado por el artículo 62 del CPCC. Al cargo Nro. 10968/23: Agréguese la BUIJ acompañada. Téngase presente lo manifestado. Fdo.: Juez en suplencia, Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.
\$ 33 515764 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados: "VANZINI S.R.L. EN LIQUIDACION c/CERRUTI SUSANA BEATRIZ s/Juicios Ordinarios" - CUIJ: 21-25441807-9, se ha ordenado lo siguiente San Lorenzo, 08 de Febrero de 2024:.. Fijese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 15 de abril de 2024 a las 9:00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en la Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 del CPCC. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez - Dra. Luz M. Gamst - Secretaria. San Lorenzo, Febrero de 2024.
\$ 40 515742 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la ira nominación de San Lorenzo llama a los Sucesores de Francisco Rodríguez y/o a los que se pretendan con derechos sobre el inmueble descripto como Fracción de terreno, sin nomenclatura registral que lo identifique ubicado en calle Santa Teresa 865, entre las de E. López y Colón, de la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, provincia de Santa Fe, se encuentra ubicado con frente al sur sobre calle Santa Teresa, entre calle López y Av. Colón, a los 100 metros de esta última hacia el sudoeste y sus medidas y linderos son los siguientes. 54,40 metros al sudeste donde linda con calle Santa Teresa, 3825 metros al noreste donde linda con Remigio Medina, formando can el anterior un ángulo de 90°00'00f, 5,01 nietos al noroeste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00f, 4000 metros al noreste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 270°0300", 5,01 metros al sudeste donde linda con Liberato Santa Cruz, formando con el anterior un ángulo de 270°00000, 25,45 metros al noreste donde linda con Alberto Jorge Gómez y Rubén Omar Rodríguez y Otro, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", 54,40 metros al noroeste donde linda con Roberto Mansilla, formando con el anterior un ángulo de 90°00000", 103,70 fiasos al sudoeste donde linda con Néctar José Ahmar, formando con el anterior un ángulo de 90°00'00", y con el primer lado un ángulo de 90°00000. Encierra una superficie de 5.440,88m2 (cinco mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y ocho

decímetros cuadradas). Partida impuesto inmobiliario mayor área 1147-00-154736/0000-6, en Autos: ALEGRE LEONARDO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21-25436222-8. SAN LORENZO, 01 de Febrero de 2024. Atento lo solicitado, esté al decreto de fecha 06/09/2019 y 26/04/2022. Cítese y emplácese a los herederos del demandado a que comparezcan, mediante una cédula para cada persona, a comparecer a estar a derecho por el término de 05 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dr. Andino, Juez, Dra. Gamst., Secretaria. San Lorenzo, 23 de Febrero de 2024.
\$ 52,50 515723 Mar. 8 Mar. 12

Por así estar ordenado en los autos caratulados: SYLVESTRE BEGNIS, LISANDRO y Otros c/MENGHI, CARLOS PABLO s/ACCION REINVIDICTORIA", CUIJ 21-25442638-2, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Melisa Peretti, se cita y emplaza a la parte demandada señor CARLOS PABLO MENGHI a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo, 27 de Febrero de 2024. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.
\$ 50 515698 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GIGENA ALEJO AGUSTIN c/MONTAÑO LUIS JERONIMO s/OTRAS DILIGENCIAS (21-17075533-9), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 06 de Septiembre de 2023. Agréguese la constancia acompañada. A lo solicitado, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho de bajo apercibimientos de ley de conformidad con lo dispuesto por el art. 413 inc. 2, 67, 73 y 77 CPCC. Notifíquese. San Lorenzo.
Dra. Melina N. La Menza, Prosecretaria.
\$ 33 515636 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: CODA HECTOR HUGO c/ ALMADA FRANCISCA Y OTROS s/ Usucapión (21-23396010-9) ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Febrero de 2024. Venidos los autos para realizar sorteo de Defensor de Oficio, se advierte que por error involuntario se omitió decretar la rebeldía de los demandados: Herederos del Sr. Ernesto Almada, Sr. Juan Raúl Almada, Sr. Dario Almada y el Sr. Emilio Rubén Almada, por lo cual, previo a ello se provee: Atento la incomparecencia, de los accionados a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Notifíquese por edictos.

Para sorteo de Defensor fíjese fecha de audiencia para el día 01/04/2024 a las 9 hs. Comuníquese con la oficina de Quiebras el día hábil anterior a fin de que separen los autos a sus efectos. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 515637 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación, dentro de los caratulados: DAVICCO JULIO ALBERTO c/ GOMEZ IGNACION s/ Juicio De Escrituración (2125385610-3) ha resuelto: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada, y en consecuencia, condenar a IGNACIO GOMEZ, DNI 5.151.363 para que en el término de treinta días otorguen la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en los considerandos, si fuere registralmente posible, bajo apercibimientos de efectuarla el Tribunal en su nombre. 2) Costas a la demandada, sin perjuicio que la retribución y aportes del defensor de oficio sea soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. 3) Insértese, agréguese y hágase saber. Expte. N° 612/18.
\$ 33 515639 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial nro. 1 de San Lorenzo en autos CAMUGLIA MIGUEL ANTONIO c/ QUIN SE PRETENDA CON DERECHOS s/ Demanda Ordinaria 2125441099-0, por medio del presente, ordena la notificación a Antonio Camuglia, sus herederos, poseedores y/o quien se pretenda con derechos sobre el inmueble situado en la Localidad de Gaboto, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe, ubicado en la esquina de calles Novaro y Santa Teresa, y se compone de 52,00 metros de frente al este y 52,18 metros de contrafrente al oeste, por 28,50 metros de fondo en sus costados norte y sur, lindando al este, con calle Novaro, al norte con Bibiana Beatriz Camuglia, al oeste con Idelfonso N. Muñoz y al sur con calle Santa Teresa, encerrando una superficie de 1.484,55 metros cuadrados, y le corresponde la partida inmobiliaria N° 111700-154522/0000-7. Se transcribe el decreto que lo dispone: 1.- SAN LORENZO, 24 de Mayo de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado. Acredite personería acompañando el poder que refiere en un formato legible, bajo apercibimiento de ley. Otórguesele la intervención que por derecho le corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.). Agréguese el Plano de Mensura que acompaña y demás constancias. Oficiése a la Comuna de Puerto Gaboto y a la Pcia. de Santa Fe a fin de que informen si existe interés Fiscal comprometido. Asimismo librense los despachos respectivos a Catastro y Registro General de Propiedades a los fines que informen sobre la titularidad y domicilio del inmueble en cuestión. Por formulada reserva. 2.- SAN LORENZO, 01 de Febrero de 2024 Téngase presente lo manifestado. A los fines de reordenar el proceso notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Firman: Dra. Luz M. Gamst, secretaria, Dr. Alejandro Marcos Andino, juez. 16/02/24.
\$ 52,50 515640 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: LANIERI A s/ Medida Definitiva Ley 12.967 - 21-27876721-0, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Daniel Alejandro Lanieri la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 93, F° 458/461, N° 3497; San Lorenzo, 28/12/23. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la

Disposición N° 18/2023 del 13 de marzo de 2023, tal lo expuesto, designar tutores de la niña y los niños a la Sra. Noemí Calibar y al Sr. Ramón Lagraña, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaria. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. María Julia Lagraña y al Sr. Daniel Alejandro Lanieri. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).
S/C 515386 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica a ELLIS MARIA GOBERNATORI que dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN c/ TROMBETTI ISOLINA s/ Premio Fiscal Municipal" —CUIJ N° 21-25443414-8 se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 98 F° 68 N° 1320 SAN LORENZO, de Julio de 2023 Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la demandada por el término de 8 días y bajo apercibimientos de ley (Art. 7 Ley 5066). Agréguese la documental acompañada. Ordénase el embargo sobre el inmueble propiedad del demandado T° 213 F° 215 N° 145617 del Dpto San Lorenzo, hasta cubrirla suma de \$1.472.977,68.- con más \$441.893,30.- estimado para intereses y costas. Librese el despacho respectivo, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Téngase presente el notificador AD-HOC propuesto. Notifíquese por cédula. Debiendo el NOTIFICADOR requerir del attendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero." OTRA: "SAN LORENZO, 13 de Diciembre de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Por ampliada la demanda contra los Sres. ROGELIO DELMAR GOBERNATORI, CLEIDER ROSA ANTONIO GOBERNATORI, ELLIS MARIA GOBERNATORI y NOEMI GUILLERMINA GOBERNATORI. Notifíquese por cédula junto con el primer decreto de se los despachos acompañados.-". Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETIN OFICIAL. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo 21 de Febrero de 2024. Dra. Nadia Arone, prosecretaria.
S/C 515351 Mar. 7 Mar. 11

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a los herederos de BENIGNO RAMÓN SIGIFREDO ECHANDIA y PEDRO CAYETANO ECHANDIA que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ CONSOLANI LUIS Y OTROS s/ Premio Fiscal Municipal" CUIJ N° 21-25443702-3 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2024 Agréguese el edicto acompañado. F4ese fecha de audiencia para el sorteo de defensor de oficio para el día 8 de abril de 2024 a las 9.00hs. Hágase saber a las partes que los autos deberán quedar reservadas en el Juzgado, en la oficina correspondiente, dos días hábiles, antes de la fecha del sorteo y deberán anunciarse en el Mesa de Entradas que los autos se dejan para efectuar dicho sorteo con las respectivas notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Notifíquese por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, conforme lo ordenado art. 73 CPCC." Publíquese sin cargo por el término de 3 días. San Lorenzo de 2024. Dra. Luz Maria Gamst, secretaria. 19 de febrero de 2024.
S/C 515354 Mar. 7 Mar. 11

La señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a AMALIA EUSEBIA CHAPARRO que dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ CHAPARRO AMALIA E. s/ Premio Fiscal Municipal" CUIJ N° 21-25443595-0 se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 102 F° 128 N° 1361 2310812023 San Lorenzo Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábese embargo sobre el inmueble propiedad de la demandada descrito inscripto al T 345 F 166 N° S/N Departamento San Lorenzo, hasta cubrir el monto total demandado con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." OTRA: "T° 103 F° 284 N° 1880 17/10/2023 San Lorenzo Atento al EXTRACTO DE DOMINIO acompañado, déjese sin efecto la cautelar ordenada en fecha en fecha 23/08/2023 (auto N° 1361) y en su lugar se ordena el embargo del inmueble propiedad de la demandada inscripto al T 120 F 276 N° 117236 Departamento San Lorenzo, hasta alcanzar la suma reclamada con más la del 30% estimados para costas e intereses. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." Publíquese por sin cargo por el término de 3 días. San Lorenzo 20 de febrero de 2024. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 515352 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a HEREDEROS de RAFAEL NATALIO BERASATEGUI que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ BERASATEGUI RAFAEL Y OTROS s/ Premio Fiscal Municipal - CUIJ N° 21-25439424-3 se lo citan de remate por el término y apercibimientos de ley, conforme resoluciones que se transcriben: "San Lorenzo, 10/06/2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado. Por iniciado juicio de apremio. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin mas tramite Atento a lo solicitado trábese embargo sobre los inmuebles identificados como LOTE 10 y 11 de la MANZANA B inscripto al T° 129 F 275 N° 107048 Dpto. San Lorenzo y T° 438 F° 323 N° 269587 Anotaciones Especiales Declaratoria de Herederos del Registro General de la Propiedad Cuenta Municipal N° 456616 (lote 15 manzana 2) de la localidad de Puerto General San Martín. A tal efecto, oficiése, debiendo el encargado del Registro previo a tomar razón de la medida, verificar que el demandado figura como titular registral de los bienes. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio

real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC) "San Lorenzo, 10/07/2021 T° F° N° SAN LORENZO Atento a lo manifestado, trábese embargo hasta cubrir la suma de \$ 228.263,47 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC)". "SAN LORENZO, 10 de Agosto de 2022 Por denunciado nuevo domicilio. Téngase presente a sus efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula". "SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2024, cítese de remate a los herederos de Rafael Berasategui por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres días (art. 28 Ley 5066) ... "Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. San Lorenzo de 20 de febrero de 2024. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
S/C 515353 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Circuito de San Lorenzo, cargo del Dr. SE-BASTIAN JOSÉ RUPIL, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "DI VINCENZO ANGELA PATRICIA C/ FLORES EMILCE GABRIELA s/ Desalojo". Cuij. 21-23400332-9 - Radicado en: Juzgado de Circuito de San Lorenzo, en fecha 29/12/2026 se ha decretado lo siguiente: "...previo a ulterior trámite, notifíquese la Resolución inscripta al T° 141 F° 394 N° 1416 del 01/09/2023 por edictos que se publicarán por el término ordinario y en la forma intitulada por el art. 67 del CPCCSF.. fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ - Secretaria subrogante - DR. SE-BASTIAN JOSÉ RUPIL - Juez en suplencia. Se notifica mediante el presente: Resolución: Tomo: 141 Folio: 394 Resolución: 1416 de fecha: 01/09/2023: "... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto, FALLO: Declarar en estado de abandono la vivienda de calle Necochea N° 559 de la ciudad de San Lorenzo. Una vez que quede firme la presente y se haya dado cumplimiento a los recaudos legales, otorgar a la actora la tenencia del mencionado inmueble en el mismo carácter que lo detentaba anteriormente.- Costas al perdedor (art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber.- Dra. JIMENA MUÑOZ Secretaria subrogante - Dra. LAURA S. BAYLA LORIA Jueza en suplencia..." citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación.
\$ 33 515138 Mar. 7 Mar. 11

Dentro de los autos caratulados: AGUSTIN GABRIEL ROTELA RAIMONDI c/COMERCIO: "ASADO AL PASO" s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; Expte. N° 21-17075456-2, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edicto por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, al co-demandado Sr. MARTIN FERNANDO DEC, DNI N° 25.776.814 a los fines de comparecer al referido Juzgado sito en calle Dr. Ghio N° 501 de San Lorenzo para la audiencia de art. 51 CPL el día 13 de marzo de 2024 a las 11:30 hs. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 25 de Octubre de 2023; Se deja constancia que el escrito N° 27042/23 ingresó el día 23/10/2023 pero por desperfectos técnicos no pudo ser ingresado, por lo que se procede a darle cargo el día de la fecha. Se provee: Por presentado, domiciliado, en el carácter expresado, a mérito del poder acompañado que se agrega y deberá certificar por ante el Actuario en día y hora hábil de audiencia. Cumplimente con la boleta única de iniciación de juicios. Acuérdase la participación legal que por derecho le corresponda. Por contestada demanda si en tiempo y forma estuviere. A la absolución de posiciones y documental téngase presente para su oportunidad y hágase saber. Téngase presente la reserva formulada. De la excepción planteada, córrase traslado a la contraria. A los fines del art. 51 de la citada ley, fíjase fecha de audiencia el día 13 de marzo de 2024 a las 11:30 hs, bajo los apercibimientos previsto en los arts. 51, 52, 66 y 71 del CPL. Asimismo, hágase saber que 5 días hábiles antes de la fecha fijada los presentes no podrán ser retirados de este Juzgado. Firmado: Dra. García Borrás (Juez) Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

\$ 33 515564 Mar. 7 Mar. 11

Dentro de los autos caratulados: MENNA ANDREA PAOLA NOEMI c/CATALDO MARISA SILVINA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-17075129-6, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edicto por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a la co-demandada Sra. MARISA SILVINA CATALDO, DNI N° 29.509.594, a los fines de comparecer al referido Juzgado sito en calle Dr. Ghio N° 501 de San Lorenzo para la audiencia de art. 56 CPL el día 14/05/2024 a las 08:30 hs. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SAN LORENZO, 29 de Diciembre de 2023. Clausúrase el término de pruebas. Autos para sentencia. Fíjase fecha de audiencia art. 56 CPL para las partes y sus apoderados intervinientes para el día 14/05/2024 a las 08:30 hs. Asimismo hágase saber que cinco días hábiles de la fecha fijada los presentes deberán encontrarse en este Juzgado. En caso de no arribarse a un acuerdo conciliatorio en la mencionada audiencia las partes formularán sus alegatos excepcionalmente mediante la presentación de minuta escrita (art. 57 CPL Ley 13840 modificatoria de la Ley 7945). Notifíquese por cédula; Fdo.: Dra. Hebe Alicia García Borrás (Juez) - Dra. Forlini (Secretaria).

\$ 33 515563 Mar. 7 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de la localidad de San Lorenzo, a cargo del Dr. SEBASTIAN JOSÉ RUPIL (Juez en suplencia) Dra. JIMENA MUÑOZ (Secretaria subrogante), se cita y emplaza a los herederos de BLANCA GRACIELA RIOTORT, DNI 10.926.613 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada para el día 15/03/2024 a las 09:00 hs y 09:15 hs. para que los testigos José Alejandro Negretti, DNI 30.291.547 y Centeno Viviana Elena, DNI N° 16.837.816, comparezcan a este Juzgado a fin de responder a tenor del pliego abierto ofrecido en autos. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: CAPOROSI HUMBERTO JOSE s/INFORMACIÓN SUMARIA; CUIJ 21-25442182-8. Dra. JIMENA MUÑOZ. Lo que se publica a sus efectos en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL por el término de ley. San Lorenzo, 5 de Febrero de 2024. Secretaria de la Dra. Jimena Muñoz.

\$ 33 515501 Mar. 7 Mar. 11

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de la 1ra Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "PUIG, MELISA DIANA Y OTROS C/ SCALONI, HECTOR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios " (Expte. N° 21-25658186-5), se ha ordenado notificar al Sr. Scaloni, Hector Hugo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Decreto de fecha 7 de febrero del 2023. " VILLA CONSTITUCION, 07 de Febrero de 2023 Por presentado, y en el carácter invocado a mérito de los poderes especiales que acompaña y se agregan. Sin perjuicio de ello, hágase saber al Dr. Mauro A. Capuzzi que deberá constituir domicilio dentro de esta ciudad Téngase presente la declaración jurada prestada por la actora conforme el art. 333 CPCC. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Cítese en garantía a "Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada", bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Ps1otiffíquese por cédula. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos le informen si el mismo vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad del diligenciamiento de la notificación, dejando debida constancia en la diligencia del resultado del informe obtenido. " Fdo. Dra. Agueda m Orsaria (JUEZA) - Dr. Alejandro Danino (SECRETARIO). Y decreto de fecha 8 de febrero del 2024. "Juzg.1ra. Inst. Comer. 1ra. Nomi. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el tema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - En virtud de lo manifestado, y demás constancias de autos: Notifíquese al Sr. Scaloni Héctor Hugo por edictos que se publicarán en el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado dentro de este Tribunal en la forma prescripta por el t. 67 del C.P.C. C. reformado por Ley Provincial 11287-"Fdo Dr. ALEJANDRO DANINO(SECRETARIO),29 de febrero de 2024.
\$ 52,50 515714 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 14 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "SPRETZ LUDMILA c/ GALVEZ ANGEL Y OTRO s/Daños Y Perjuicios, CUIJ 21-25655055-2, se comunica lo siguiente por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres días y en el transparente habilitado al efecto en la forma prescripta por art. 67 CPCC reformado por ley 11.287 : Atento lo informado por mesa de entradas, no habiendo comparecido los herederos del co-demandado Ángel Gálvez a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio fíjese audiencia el día 12 de marzo de 2024 a las 9 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con los arts. 67 y cc del CPCC.La presente se encuentra exenta de pago de todo gravamen y/o sellado conforme régimen de pobreza. Villa Constitución 28/02/24. Dr. Federico Lizio, prosecretario.
S/C 515720 Mar. 8 Mar. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todos interesados que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario N° 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 78, Folio 65, Departamento Constitución. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-25556963-2, (Expte. N° 301/1994).Villa Constitución,20 de Diciembre de 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).
S/C 515296 Mar. 7 Mar. 13

En los autos: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN s/Apremios; CUIJ 21-23486547-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN DNI N° 94.010.919, domiciliado en: Dirección del Inmueble: S. Derqui N° 8371 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dirección Postal: Catamarca N° 872 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 122267, Partida Inmobiliaria 191800/4182560058, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.
S/C 515447 Mar.7 Mar. 18

En los autos MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/EMIN JUAN s/Apremios; CUIJ 21-23486295-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los EMIN, JUAN I, DNI N° 16.585.058 domiciliado en calle Güemes 2462 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 100198, Partida Inmobiliaria 191800/4181120052, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.27 de diciembre de 2023.

S/C 515448 Mar. 7 Mar. 18

En los autos: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/SOLIS LAURA ADRIANA s/Apremios; CUIJ 21-23486299-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados SOLIS LAURA ADRIANA DNI N° 22.170.954 y el Sr. FILIPELLI CRISTIAN LUJAN DNI N° 22.753.942, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 2528 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 96974 Partida Inmobiliaria 191800/4181050140, con la prevención de que si no opone excepción legítima -por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 515442 Mar. 7 Mar. 18

La Dra. AGUEDA ORSARIA, juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 1044/2011, CUIJ 21-25572026-8, se ha dictado la sentencia, N° 1231, T° 103, F° 5, en fecha 18/12/2023, cuya parte resolutive se transcribe: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción en cabeza de ambos demandantes Ana María Pons, D.N.I. 4.101.482 y Emilio Andrés Raggio, D.N.I. 16.881.124, en partes iguales -50%, para cada uno-, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Rueda; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 764-Const.) el lote "2", ubicado en la calle Urquiza a los 70m, de la intersección con la vía Estanislao López, hacia el noreste; compuesta en su frente lado sureste (designado como DC) de 20m; con ángulo en D de 90°; continua el lado suroeste (designado como DA) compuesto de 45 m, con ángulo en A de 90°, continua el lado noroeste (designado como AB) compuesto de 20m. con ángulo en A de 90°, continua el lado noreste (designado como BC) compuesto de 45m con ángulo en C de 90°, y cierra la figura en su lado sureste (designado como CD) compuesto de 20m. Lindando, al noroeste Ana María Pons, al noreste con Dórtora Karen Marlen, al suroeste con Gisbert Carlos Adrián y al sureste con calle Urquiza. Encierra el polígono una superficie de 900m2. Inscripto el dominio, ante el Registro General de Rosario, al T° 60, F° 491, N° 44866, Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a sus nombres, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. ALEJANDRO DANINO, secretario. Que también se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 07/02/2024. A la presentación efectuada por la Dra. Sal, se dispone: Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios Oportunamente en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos. A la presentación efectuada por el Dr. Almada se dispone: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto, en modo libre y con efecto suspensivo. Notifique electrónicamente al interesado. Cumplimentada que sean las notificaciones, confeccionada planilla de elevación y demás formalidades de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial, con atenta nota de estilo. De la sentencia recaída en autos. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC., reformado por la ley Provincial 11.287. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2024, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino.

\$ 360 515493 Mar. 7 Mar. 19

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución hace saber a todos interesado que este Juzgado recepcionará ofertas de compra directa sobre el bien inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno de campo, situado en el distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, identificado con la letra "C" en el plano de mensura número 13.395/45 contando con una superficie total de 3,4778 hectáreas, empadronado bajo la partida del impuesto inmobiliario N° 19-02-00-406600/0000-8. Su dominio obra inscripto en el R.G.P. de Rosario al Tomo 78, Folio 65, Departamento Constitución. Autos: MARRONE ANTONIO VALENTIN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-25556963-2, (Expte. N° 301/1994). Villa Constitución, 20 de Diciembre de 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

S/C 515296 Mar. 7 Mar. 13

En los autos: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN s/Apremios; CUIJ 21-23486547-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados IGLESIAS, GUILLERMO AVELIN DNI N° 94.010.919, domiciliado en: Dirección del Inmueble: S. Derqui N° 8371 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, Dirección Postal: Catamarca N° 872 (2919) Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 122267, Partida Inmobiliaria 191800/4182560058, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 515447 Mar.7 Mar. 18

En los autos MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/EMIN JUAN s/Apremios; CUIJ 21-23486295-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente, se ha dispuesto citar de remate a los EMIN, JUAN I, DNI N° 16.585.058 domiciliado en calle Güemes 2462 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 100198, Partida Inmobiliaria 191800/4181120052, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 27 de diciembre de 2023.

S/C 515448 Mar. 7 Mar. 18

En los autos: MUNICIPI. VILLA CONSTITUCION c/SOLIS LAURA ADRIANA s/Apremios; CUIJ 21-23486299-2, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados SOLIS LAURA ADRIANA DNI N° 22.170.954 y el Sr. FILIPELLI CRISTIAN LUJAN DNI N° 22.753.942, ambos domiciliados en calle Belgrano N° 2528 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 96974 Partida Inmobiliaria 191800/4181050140, con la prevención de que si no opone excepción legítima -por el termino de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 515442 Mar. 7 Mar. 18

La Dra. AGUEDA ORSARIA, juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito 14, en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Constitución, hace saber que dentro de los autos caratulados: PONS, ANA MARIA c/ASOCIACION AGRICULTORES UNIDOS DE RUEDA y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 1044/2011, CUIJ 21-25572026-8, se ha dictado la sentencia, N° 1231, T° 103, F° 5, en fecha 18/12/2023, cuya parte resolutive se transcribe: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción en cabeza de ambos demandantes Ana María Pons, D.N.I. 4.101.482 y Emilio Andrés Raggio, D.N.I. 16.881.124, en partes iguales -50%, para cada uno-, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Constitución de esta provincia, Distrito Rueda; consistente según mensura registrada ante el Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Provincia (Dupl. 764-Const.) el lote "2", ubicado en la calle Urquiza a los 70m, de la intersección con la vía Estanislao López, hacia el noreste; compuesta en su frente lado sureste (designado como DC) de 20m; con ángulo en D de 90°; continua el lado suroeste (designado como DA) compuesto de 45 m, con ángulo en A de 90°, continua el lado noroeste (designado como AB) compuesto de 20m. con ángulo en A de 90°, continua el lado noreste (designado como BC) compuesto de 45m con ángulo en C de 90°, y cierra la figura en su lado sureste (designado como CD) compuesto de 20m. Lindando, al noroeste Ana María Pons, al noreste con Dórtora Karen Marlen, al suroeste con Gisbert Carlos Adrián y al sureste con calle Urquiza. Encierra el polígono una superficie de 900m2. Inscripto el dominio, ante el Registro General de Rosario, al T° 60, F° 491, N° 44866, Depto. Constitución. 2. Ordenar la correspondiente inscripción registral a sus nombres, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente los despachos pertinentes. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la pre-

via acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario. 5. Agregar documental y sobre acompañado en su oportunidad por los motivos explicitados. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. ALEJANDRO DANINO, secretario. Que también se ha dictado el siguiente decreto: Villa Constitución, 07/02/2024. A la presentación efectuada por la Dra. Sal, se dispone: Téngase presente. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios Oportunamente en virtud de los recursos de apelación y nulidad interpuestos. A la presentación efectuada por el Dr. Almada se dispone: Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto, en modo libre y con efecto suspensivo. Notifique electrónicamente al interesado. Cumplimentada que sean las notificaciones, confeccionada planilla de elevación y demás formalidades de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial, con atenta nota de estilo. De la sentencia recaída en autos. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC., reformado por la ley Provincial 11.287. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA, juez; Dr. Alejandro Danino, secretario. Villa Constitución, 26 de Febrero de 2024, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino.

\$ 360 515493 Mar. 7 Mar. 19

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Luis A. Cignoli, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de Rufino, el abajo suscripto, Secretario de dicho Juzgado, se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren herederos y/o con derechos sobre los bienes del Sr. HORACIO SERGIO BOLLERO, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, dentro de los autos: en autos: "LAFON, SILVIA ANDREA Y OTROS c/ BOLLERO, HORACIO SERGIO Y OTROS s/ Demanda Reintegro Alquileres (Expte. 173-019)", en trámite ante este mismo Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos contenidos en arts. 72 (declaración rebeldía), y designación curador defensor de los herederos, y con la doble función de curador ad hoc de la herencia.- Ello, por así haberse dispuesto en los autos preindicados.- RUFINO, 08 de febrero de 2024. Dr. Espinoza, secretario.

\$ 150 515736 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Dr. Luis A. Cignoli, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil, comercial y laboral de Rufino, el abajo suscripto, Secretario de dicho Juzgado, se CITA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren herederos y/o con derechos sobre los bienes del Sr. HORACIO SERGIO BOLLERO, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, dentro de los autos: en autos: "LAFON, ADRIANA ESTHER Y OT. c/ Bollero, MARIO NESTOR Y OTS. s/ División De Condominio" (EXPT. 174/19)-cuil 21-26360783-7, en trámite ante este mismo Juzgado y Secretaría, bajo apercibimientos contenidos en arts. 72 (declaración rebeldía), y designación curador defensor de los herederos, y con la doble función de curador ad hoc de la herencia.- Ello, por así haberse dispuesto en los autos preindicados.- RUFINO, 26 de febrero de 2024.

\$ 150 515739 mar. 8 Mar. 12

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber al Sr. Domingo Zalazar y/o herederos y/o legatarios, que en los autos caratulados: "PERNIGOTTI CAGRANDE SANTIAGO c/ SALAZAR DOMINGO s/ Pretensiones Posesorias Y De Despojo CUIJ 21-26471899-399, se ha resuelto lo siguiente: "MELINCUE, Agréguese edictos acompañados. Atento el estado de autos y el informe que antecede, declárese REBELDE a los demandados debiendo continuar el juicio sin su representación. Procédase a efectuar la notificación del presente proveído conforme lo normado por el art. 77 CPCCSF. En cumplimiento de lo normado mediante art. 78 CPCCSF; designese cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de proceder a efectuar el sorteo de Defensor Ad-Hoc correspondiente." Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata Juez. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria. Melincue 28 de febrero de 2024.

\$ 70 515734 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, el/la Secretario/a que suscribe comunica a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGHT LTDA (CUIT 30-52899142-0), que dentro de los autos caratulados API c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGHT LTDA (CUIT 3052899142-0) s/

Apremio Fiscal" (Cuij. N°21-26470969-2) se ha dictado: "MELINCUE, 3 de febrero de 2022. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "API c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEEL WRIGHT LTDA (CUIT 30-52899142-0) S/ Apremios Fiscales A.P.I. 21-26470969-2 RESUELVO: Proveer cargo nro 22920/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de EJECUCIÓN FISCAL (art 127 y sgtes del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 1.200.365,56.- con más la de \$ 480.146,20. estimada provisoriamente para intereses y costas. Líbrese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N°30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 15 7121). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISEE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISEE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art 94 C.P.C.C). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante A UTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción primera vinculación". Instructivo:

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion-yjurisprudencia/legislacion/circulare/s7546.pdf>. En caso de POSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art 25 (J.P.C.C)) -Fdo: Dra. MONICA IRRAZABAL (Secretaria), DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez). Publíquese Dr cargo por cinco (5) días (arts. 132 y 143 del Código Fiscal de la Pcia. de Santa e - t.o. 014 y modif.- y art. 482 del C.P.C.C.S.F.).- Melincué, de el 2023.

S/C 515596 Mar. 8 Mar. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nomination de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretaria del autorizante, dentro de los autos: "VELAZQUEZ SERGIO A. c/SARQUIS JUAN y otros s/ Daños Y Perjuicios, CUIJ: 21-24478349-7, a los herederos de Juan Sarquis notifica: Venado Tuerto, 09/02/2022.-Proveyendo cargo 272/2022: agréguese la documental acompañada, el edicto, previa certificación del Actuario.- Informando el mismo, en este acto, que los herederos de Juan Sarquis no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.- Notifíquese. DR. ALEJANDRO BOURNOT (Secretario) DR. GABRIEL A. CARLINI (Juez). 22 de noviembre de 2023.

\$ 52, 50 515783 Mar. 8 Mar. 14

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazabal, dentro de los autos MONTI MIGUEL ÁNGEL s/Su Propia Quiebra; CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar a todo tercero, acreedor o interesado y/o a la sindicatura y/o a quienes hayan intervenido en el proceso que el Sr. Miguel Angel Monti DNI 6.075.730, ha solicitado el levantamiento de su quiebra. Melincue, 26 de Febrero de 2024. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.

S/C 515505 Mar. 7 Mar. 13

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Analía M. Irrazabal, dentro de los autos MONTI MIGUEL ÁNGEL s/Su Propia Quiebra; CUIJ N° 21-26442732-8, se ha dispuesto la publicación de este edicto a fin de notificar a todo tercero, acreedor o interesado y/o a la sindicatura y/o a quienes hayan intervenido en el proceso que el Sr. Miguel Angel Monti DNI 6.075.730, ha solicitado el levantamiento de su quiebra. Melincue, 26 de Febrero de 2024. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.

S/C 515505 Mar. 7 Mar. 13

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez